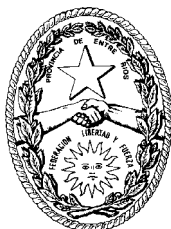


PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CÁMARA DE DIPUTADOS

**120º PERÍODO LEGISLATIVO**

**15 de Setiembre de 1999**

**Reunión 4 - 2<sup>da</sup> Ordinaria**

**Presidencia del Sr. Diputado:** Sergio Daniel Urribarri

**Secretaria:** Kunat, Sigrid

**Prosecretario:** Waldner, Daniel Mario

**Diputados Presentes**

ATENCIO, José  
 BERTHET, Hugo  
 BLUMAGHEN, Roberto  
 CASTRILLÓN, Emilio  
 CECCO, Carlos  
 EGGE, Pedro  
 FERREYRA, Eduardo  
 FUERTES, Carlos  
 GARCILAZO, César  
 GHIRARDI, Carlos  
 GONZALEZ, Ester  
 JODOR, Eduardo  
 MARIN, Eduardo  
 MARMOL, Daniel  
 MENENDEZ, Carlos

PACHECO, Miguel  
 REZETT, Rubén  
 RODRIGUEZ, María  
 TALEB, Raúl  
 TRISTAN, Luis  
 URRIBARRI, Sergio  
 VALENTE, Roberto  
 VERA, Arturo  
 WELSCHEN, Daniel

**Ausentes**

CORFIELD, Guillermo  
 FERRO, José  
 REGGIARDO, Santiago  
 VILLAVERDE, Rubén

**SUMARIO**

1 - Apertura

2 - Izamiento de la Bandera

3 - Acta

4 - Asuntos Entrados

**I - Comunicaciones**

a) Oficiales

b) Particulares

**II - Dictámenes de Comisión**

**III - Proyectos en revisión**

a) Ordenanza Nro. 145/99 - Municipalidad de La Criolla.

b) Ordenanza Nro. 433/98 - Municipalidad de Villa Aranguren.

c) Ordenanzas Nros. 243/98 y 244/98 - Municipalidad de Villa Urquiza.

d) Prórroga de Sesiones Ordinarias del 120º Período Ordinario de la H. C. Senadores.

e) Donación de un inmueble al Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Victoria.

f) Autorizar al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito público. Sobre tablas (14). Consideración (33). Se aprueba.

**IV - Sanciones definitivas**

- Autorizar al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito público.

- Ordenanza Impositiva Anual - Municipalidad de General Campos.

- Ordenanza Nro. 140/98 - Municipalidad de Piedras Blancas.

- Ordenanza Nro. 17/98 - Municipalidad de Villa del Rosario.

- Ordenanza Nro. 33/98 - Municipalidad de Puerto Yerúa.

- Ordenanza Impositiva Anual Nro. 134 - Municipalidad de Tabossi.

- Ordenanza Nro. 135/98 - Municipalidad de Tabossi.

- Ordenanza Nro. 11/98 - Municipalidad de Villa Clara.

- Ordenanzas Nro. 348 e Impositiva Anual 1.999 - Municipalidad de Hernández.

**- Proyectos del Poder Ejecutivo:**

V - Sustituir los Artículos del Capítulo I - Ley Nro. 9.020 y su Decreto Reglamentario Nro. 3.590/96. Preferencia (12). Se aprueba.

VI - Demarcación del radio y censo de Pueblo General Belgrano. Preferencia (13). Se aprueba.

**- Proyectos de los señores diputados:**

VII - Proyecto de resolución. Declarar "Buen Entrerriano" al Presbítero Luis Jeannot Sueyro. Taleb.

VIII - Proyecto de resolución. Seminario "Los desafíos que la sociedad del Siglo XXI demanda a la educación". Interés legislativo. González.

IX - Proyecto de resolución. Límites especiales de velocidad en rutas. Menéndez.

X - Proyecto de ley. Excedentes de recaudación del Túnel Subfluvial - Distribución. Rezett, Castrillón y Taleb.

XI - Proyecto de ley. Enseñanza del Portugués en la EGB 1, 2, 3 y Polimodal. Jodor.

XII - Proyecto de resolución. Fondos para la Escuela Nro. 98 J. J. Broches de Gualeguay. Jodor.

XIII - Proyecto de resolución. Previsión presupuestaria para el Profesorado de Tecnología de Gualeguay. Jodor.

XIV - Proyecto de ley. Uso obligatorio del "Mapamundi de nueva proyección" o "Mapa ortogonal". Jodor.

XV - Proyecto de ley. Servicio de guardavidas. Blumhagen.

XVI - Proyecto de resolución. Elección de autoridades del nuevo Municipio de Pronunciamento. Rodríguez.

XVII - Proyecto de resolución. Demarcación del radio y censo en Santa Anita. Rodríguez.

XVIII - Proyecto de resolución. Autopista Mesopotámica. Continuación. Ferro.

XIX - Proyecto de resolución. Ley del Deporte Nro. 8.347 - Aplicación. Ferro.

XX - Pedido de Informes. Cambios de domicilio en Conscripto Bernardi. Vera. Se aprueba.

XXI - Proyecto de resolución. Parroquia Catedral San Antonio de Padua - Monumento Histórico. Urribarri. Sobre tablas (15). Consideración (34). Se aprueba.

XXII - Proyecto de resolución. "Semana de la Identidad". Interés legislativo. Urribarri. Sobre tablas (16). Consideración (35). Se aprueba.

XXIII - Proyecto de resolución. Demarcación del radio y censo en Villa San Marcial. Rodríguez.

XXIV - Proyecto de resolución. "De vuelta a la Vida por Entre Ríos". Interés legislativo. Villaverde.

XXV - Proyecto de ley. Expropiación terrenos. Ferreyra. Sobre tablas y consideración (6). Se aprueba.

5 - Moción. Alteración del orden de la sesión. Se aprueba.

7 - Cuarto intermedio.

8 - Reanudación de la sesión.

XXVI - Proyecto de resolución. Previsión presupuestaria para Escuela Nro. 6 "Victoriano E. Montes". Jodor.

XXVII - Proyecto de ley. Llamados a licitación - Programa ""Proyecto Joven". Atencio.

XXVIII - Proyecto de resolución. Encuentro Cultural de la Juventud - Declarar de interés. Jodor.

XXIX - Proyecto de resolución. "Cantando en el Delta". Interés legislativo. Tristán. Sobre tablas (18). Consideración (36). Se aprueba.

XXX - Proyecto de resolución. "Equipo de Control" para cajeros automáticos. Fuertes.

XXXI - Proyecto de resolución. 5to. Encuentro de Trabajadores de Prensa del MERCOSUR - Interés legislativo.

XXXII - Proyecto de resolución. Paz entre Israel y Palestina. Jodor.

XXXIII - Proyecto de resolución. Judíos detenidos en el Irán. Jodor. Sobre tablas (19). Consideración (37). Se aprueba.

XXXIV - Proyecto de resolución. "Encuentro de Educación -Comunicación- Una aproximación a la problemática de estudios" - Valente y Corfield. Interés legislativo. Sobre tablas (20). Consideración (38). Se aprueba.

XXXV - Proyecto de resolución. "Empresa y Cultura: aportes para una reconciliación" Interés legislativo. Egge. Sobre tablas (21). Consideración (39). Se aprueba.

XXXVI - Proyecto de resolución. Bandera Universal de la Paz - Interés legislativo. Villaverde, Atencio, Corfield, Valente, Pacheco y Reggiardo. Sobre tablas (22). Consideración (40). Se aprueba.

XXXVII - Proyecto de resolución. Ministro de Gobierno, Justicia y Educación - Citación. Atencio, Villaverde, Corfield, Valente y Cecco. Sobre tablas y consideración (11). Se aprueba.

XXXVIII - Pedido de Informes. Directores del Museo de Bellas Artes y de Ciencias Naturales y Antropológicas - Titularidad. Reggiardo. Se aprueba.

XXXIX - Proyecto de ley. Artículo 132º de la Ley Nro. 3.001 - Modificación. Egge.

XL - Proyecto de ley. Artículo 109º de la Ley Nro. 3.001 - Modificación. Egge.

XLI - Proyecto de resolución. Prórroga de sesiones ordinarias del 120º Período Legislativo. Marín y Corfield. Sobre tablas (23). Consideración (41). Se aprueba.

9 - Atentados a sedes de partidos políticos. Ingreso. Rezett. Sobre tablas.(29) Consideración (43). Se aprueba.

#### 10 - Homenajes.

- A la Constitución Provincial y a la Constitución Nacional.

- Recordación del golpe de 1.930.

17 - Terreno ubicado en Victoria. Expropiación (Colegio J.F. Kenedy). Preferencia. Se aprueba.

24 - Tratado de Integración Región Centro. Preferencia. Se aprueba.

25 - Impuesto a los Ingresos Brutos entidades religiosas. Preferencia. Se aprueba.

26 - Adhesión a la Ley Nacional Nro. 25.080. Ley de Inversión para Bosques Cultivados. Sobre tablas. Consideración (42). Se aprueba.

27 - Préstamo para mejoramiento de barrios. Preferencia. Se aprueba.

28 - Fondo de Ayuda Solidaria. Preferencia. Se aprueba.

30 - Terreno ubicado en Aldea Santa María - Donación al IAPV. Preferencia. Se aprueba.

31 - Suelos vertisoles. Sobre tablas. Consideración (44). Se aprueba.

32 - Semana Nacional Italo-Argentina. Sobre tablas. Consideración (45). Se aprueba.

46 - Reglamentación Ley Nro. 9.172. (Ley de Aguas). Consideración. Se aprueba.

47 - Orden del Día Nro. 1: Cooperativas de Electricidad - Impuesto a los Ingresos Brutos. Se aprueba.

48 - Orden del Día Nro. 2: Ley Nro. 9.005 - Caja Forense. Se aprueba.

49 - Orden del Día Nro. 3: Juzgado de Paz de San Jaime de la Frontera - Se aprueba.

50 - Orden del Día Nro. 4: Escuela Nro. 30 de Gualaguay. Se aprueba.

51 - Orden del Día Nro. 5: Escuela Nro. 10 "Ovidio Decroly". Se aprueba.

52 - Orden del Día Nro. 6: Registro de Servicios Educativos no Formales. Pasa a la próxima sesión.

53 - Cuarto intermedio

54 - Reanudación de la sesión

55 - Orden del Día Nro. 7: Alerta epidemiológico contra el Dengue. Se aprueba.

56 - Orden del Día Nro. 8: Incendios Forestales. Se aprueba.

57 - Orden del Día Nro. 9: Desechos cloacales. Se aprueba.

- 58 - Orden del Día Nro. 10: Contaminación por basural en C. del Uruguay. Se aprueba.  
 59 - Orden del Día Nro. 11: Programa acuíferos regionales. Se aprueba.  
 60 - Orden del Día Nro. 12: Contaminación ambiental en Herrera. Se aprueba.  
 61 - Orden del Día Nro. 13: Relevamiento flora y fauna en zona del puente Rosario - Victoria. Se aprueba.  
 62 - Orden del Día Nro. 14: Evaluación de efluentes cloacales. Se aprueba.  
 63 - Orden del Día Nro. 15: Protección de áreas de desove de peces. Se aprueba.  
 64 - Ordenes del Día Nros. 16, 17 y 18: Pasan a la próxima sesión.  
 65 - Orden del Día Nro. 19: Escuela Normal Rural Nro. 1 J. B. Alberdi. Se aprueba.  
 66 - Orden del Día Nro. 20: Registros Públicos de la Propiedad Inmueble, Comercios y Archivos. Preferencia. Se aprueba.  
 67 - Orden del Día Nro. 21: Camino San Benito - Sauce Pinto. Se aprueba.  
 68 - Orden del Día Nro. 22: Acceso a Villa Urquiza. Se aprueba.  
 69 - Orden del Día Nro. 23: Bono Verde (Bono de Carbono). Se aprueba.  
 70 - Orden del Día Nro. 24: Ramal Ferroviario Paraná - Nogoyá. Se aprueba.  
 71 - Orden del Día Nro. 25: Puertos de Entre Ríos. Se aprueba.  
 72 - Orden del Día Nro. 26: Municipalidad de Piedras Blancas - Ordenanza Nro. 147/99. Se aprueba.  
 73 - Orden del Día Nro. 27: Municipalidad de Villa Paranacito - Ordenanza Nro. 4/99. Se aprueba.  
 74 - Orden del Día Nro. 28: Municipalidad de Ibicuy - Ordenanza Nro. 4/99. Se aprueba.  
 75 - Orden del Día Nro. 29: Municipalidad de Villa Paranacito - Ordenanza Nro. 3/99. Se aprueba.  
 76 - Orden del Día Nro. 30: Municipalidad de Hernandarias - Ordenanza Nro. 1/99. Se aprueba.  
 77 - Orden del Día Nro. 31: Municipalidad de General Galarza - Ordenanza Nro. 13/98. Se aprueba.  
 78 - Orden del Día Nro. 32: Municipalidad de Villa Clara - Ordenanza Nro. 2/99. Se aprueba.  
 79 - Orden del Día Nro. 33: Municipalidad de Aldea San Antonio - Presupuesto 1.998. Se aprueba.  
 80 - Orden del Día Nro. 34: Municipalidad de Villa Valle María - Ordenanza Nro. 5/98. Se aprueba.  
 81 - Orden del Día Nro. 35: Municipalidad de Ubajay - Ordenanza Nro. 23/99. Se aprueba.  
 82 - Orden del Día Nro. 36: Oficina del Registro Civil en Tribunales de Paraná. Se aprueba.  
 83 - Moción. Día y hora de sesión. Se aprueba.

- En Paraná, a 15 de setiembre de 1.999, se reúnen los señores diputados.

**1  
APERTURA**

- Siendo las 20 y 35, dice el:

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Con la presencia de veinticuatro señores diputados, queda abierta la sesión.

**2  
IZAMIENTO DE LA BANDERA**

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Invito al señor diputado Eduardo Jodor, a izar la Bandera Nacional.

- Así se hace. (Aplausos)

**3  
ACTA**

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Por Secretaría se dará lectura al Acta de la sesión anterior.

- A indicación del señor diputado Castrillón se omite la lectura y se da por aprobada.

4

**ASUNTOS ENTRADOS**

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

**I  
COMUNICACIONES**

**a) Oficiales:**

- Comisión de Cultura, Turismo y Deportes - Archivo de las Actuaciones Nros: 10.383, 10.247, 10.221, 10.219, 10.201, 10.185, 10.156, 10.122, 10.086, 9.971, 9.967, 9.961, 9.941, 9.937, 9.925, 9.924, 9.720, 9.900, 9.899, 9.892, 9.877, 9.760, 9.744, 9.713, 9.711, 9.689, 9.640, 9.633, 9.632, 9.594, 9.573, 9.489, 9.480, 9.474, 9.473, 9.440, 9.468, 9.438, 9.330, 9.315, 9.073, 9.055, 9.002, 8.594, 8.272 y 8.020.

- Comisión de Educación - Archivo de las Actuaciones Nros: 10.249, 10.084, 10.053, 9.982, 9.962, 9.856, 9.855, 9.846, 9.820, 9.808, 9.738, 9.650, 9.646, 9.645, 9.623, 9.554, 9.486, 9.479, 9.465, 7.410, 8.015, 9.269, 9.329, 9.505, 9.587, 9.601, 9.655, 9.741, 9.459, 9.381, 9.377, 9.365, 9.345, 9.319, 9.264, 9.146, 8.890, 8.735, 8.447, 8.412, 8.375, 8.372, 8.310, 8.046, 8.034, 7.961, 7.733, 7.507, 7.493, 7.096 y 7.051.

- Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas - Archivo de Expte. Nro. 10.225.
- Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas - Archivo de las Actuaciones Nros: 8.455, 8.456, 8.483, 8.694, 8.742, 9.053, 9.487, 9.769 y 9.910.

- Al Archivo.

- Copia del Decreto Nro. 2.752/99 M.E.O.S.P.
- Cuadro de financiamiento del Sistema Previsional - Mes de junio.
- Copia de la Resolución Nro. 29/99 - H.C.D. de Colón.
- Copia del Decreto Nro. 3.607/99 M.E.O.S.P.
- Copia del Oficio Nro. 414/99 - Superior Tribunal de Justicia.
- Copia del Decreto Nro. 4.155/99 - Secretaría Legal y Técnica M.G.J. y E.

**SR. CASTRILLON** - Pido la palabra.

Señor Presidente: propongo que se faculte a la Presidencia para que, previa consulta a los Presidentes de bloque, designe un representante para integrar la Comisión para la implementación de la Ley Nro. 9.198, de Prevención de la Violencia Familiar.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Castrillón.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

- Ley Nro. 9.201 y Decreto Reglamentario - Sistema de Garantías de Entre Ríos - SIGAER.
- Creación del Instituto Provincial de Ciencias Médicas de la provincia de Entre Ríos - Tratamiento.
- Plan Estratégico de Desarrollo de Paraná - Municipalidad de Paraná.
- Dejar sin efecto la Resolución Nro. 40 del Hospital San Martín - Contestación de Salud Pública.
- El Subdirector General de la D.G.I. de San Miguel de Tucumán acusa recibo de resolución aprobada por esta Cámara.
- 38° Congreso de Odontólogos de la Gendarmería Nacional. Declaración de interés legislativo.

- En Secretaría a disposición de los señores diputados.

- El diputado nacional Martínez Garbino acusa recibo de resolución sobre impuestos del sector agropecuario.

- Quedan enterados los señores diputados.

- Decreto Nro. 16/99 - Municipalidad de Herrera.
- Decreto Nro. 29/99 - Municipalidad de San Justo.
- Ordenanza Nro. 231/99 - Municipalidad de Villa Mantero.
- Ordenanza Nro. 232/99 - Municipalidad de Villa Mantero.
- Ordenanza Nro. 12/99 - Municipalidad de Villa del Rosario.
- Ordenanza Nro. 148/99 - Municipalidad de Piedras Blancas.
- Ordenanzas Nros. 138 y 139 - Municipalidad de Tabossi.
- Ordenanza Nro. 361/99 - Municipalidad de Hernández.
- Ordenanza Nro. 360/99 - Municipalidad de Hernández.
- Ordenanza Nro. 06/99 - Municipalidad de Caseros.
- Ordenanza Nro. 07/99 - Municipalidad de Caseros.

- A la Comisión de Asuntos Municipales.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Por Secretaría se dará lectura a dos notas remitidas por los señores diputados Blumhagen y Reggiardo.

- Se lee:

Paraná, 1° de setiembre de 1.999

Señor Presidente de la  
Cámara de Diputados de Entre Ríos  
Don. SERGIO D. URRIBARRI  
SU DESPACHO

De mi consideración:

Me permito informar a Ud. que, dadas las circunstancias, he considerado oportuno separarme del Bloque del FREPASO que integro junto al doctor Santiago Reggiardo, y constituir un bloque unipersonal en representación del Partido Frente Grande.

En ese sentido, estimaré se sirva disponer lo necesario para que también se separen las bancas en el recinto de la Honorable Cámara.

Por las mismas razones, no integraré el interbloque que conforman la UCR y el FREPASO.

Sin otro particular, salud a Ud. muy atentamente.

Roberto D. Blumhagen

Paraná, 9 de setiembre de 1.999

Sr. Presidente de la  
Cámara de Diputados de Entre Ríos  
Don. SERGIO D. URRIBARRI  
SU DESPACHO

De mi mayor consideración:

En mi carácter de Presidente del Bloque de diputados del FREPASO, comunico a usted y por su intermedio a la Honorable Cámara de Diputados, la decisión adoptada de excluir del seno de este bloque al diputado Roberto Blumhagen por incompatibilidad política notoria y manifiesta del nombrado con el accionar del mismo.

A los fines correspondientes estimaré se tome debida nota de la presente.

Sin más, saludo a usted con el mayor de los respetos.

Santiago C. Reggiardo

**b) Particulares:**

- Asociación de Hoteleros, Gastronómicos y Bungalows de Colón - Apoyo a reforma de la Ley Nro. 17.648.
- Nota del Presidente del Foro Ecologista de Paraná por incumplimiento y omisiones en la aplicabilidad y gestión de la Ley de Aguas de la Provincia Nro. 7.172.
- Nota de la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica - Anticipo del Fondo Nacional de Incentivo Docente - Ley Nro. 25.053, descuento de sumas abonadas.

- A sus antecedentes.

- Alumnas de la Escuela Superior de Administración Pública - Agradecimiento a la Dirección de Archivo e Impresiones de esta Cámara.

- Quedan enterados los señores diputados.

**II**

**DICTAMENES DE COMISION**

**a) De la de Peticiones, Poderes y Reglamento:**

- Vigilancia Policial en escuelas.

- Al Orden del Día.

**b) De la de Cultura, Turismo y Deporte:**

- "Monumento Histórico Nacional" (Escuela Normal de Concepción del Uruguay).

- Al Orden del Día.

**c) De las de Educación, y de Cultura, Turismo y Deporte:**

- Biblioteca escolar de la Escuela Nro. 82 "Emilio Gouchón" de Colón.

- Al Orden del Día.

**d) De la de Educación:**

- Escuela Normal de Colón - Material didáctico.
- Designación de Bibliotecarios para escuelas.
- Bibliotecario para Escuela Nro. 82 del Dpto. Colón.
- Escuelas Especiales - Capacitación docente.

- Computadora, TV. y Videgrabadora para el Jardín "Sagrado Corazón de Jesús" de Basabilbaso.
- Computadora para la Escuela Nro. 71 de Hasenkamp.
- Computadora y fotocopidora para la Escuela Nro. 78 de Rincón del Doll.
- Campaña "Para dar Cultura Ciudadana".
- Ley Nacional Nro. 24.660 y Provincial Nro. 9.117.
- Herramientas para el Taller "Manuel P. Antequeda".
- Escuela Provincial Nro. 134 "El Solar" - Asignación presupuestaria.
- Educación para el transeúnte - Enseñanza en escuelas.
- Dictado de la materia Educación Vial.

- Al Orden del Día.

**e) De la de Asuntos Municipales:**

- Ordenanza Nro. 4/89 - Municipalidad de Conscripto Bernardi.
- Ordenanza Nro. 5/99 - Municipalidad de Villa Clara.
- Decreto Nro. 14/98 - Municipalidad de Estancia Grande.

- Al Orden del Día.

**f) De la de Legislación:**

- Ley Nro. 6.902 - Incorporación de Inciso 32 al Artículo 37°.

- Al Orden del Día.

**III**

**PROYECTOS EN REVISION**

a)

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1°** - Apruébase la Ordenanza Nro. 145/99, referida a la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 1.998, remitida por la Municipalidad de La Criolla, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante al Artículo 137° de la Ley Nro. 3.001.

**Art. 2°** - Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Sesiones, 8 de septiembre de 1.999.

- A la Comisión de Asuntos Municipales.

b)

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1°** - Apruébase la Ordenanza Nro. 433/98, referida al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 1.999, remitida por la Municipalidad de Villa Aranguren, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137° de la Ley Nro. 3.001.

**Art. 2°** - Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Sesiones, 8 de Septiembre de 1.999.

- A la Comisión de Asuntos Municipales.

c)

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1°** - Apruébanse las Ordenanzas Nros. 243/98 y 244/98, referidas a la Ordenanza Impositiva Anual y al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 1.999, respectivamente, remitidas por las Municipalidad de Villa Urquiza, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137° de la Ley Nro. 3.001

**Art. 2°** - Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Sesiones, 8 de septiembre de 1.999.

- A la Comisión de Asuntos Municipales.

d)

**LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1°** - Prorrogar las sesiones ordinarias del 120° Período Ordinario Legislativo de esta H. Cámara, hasta el 10 de diciembre de 1.999.

**Art. 2°** - Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Sesiones, 8 de septiembre de 1.999.

**SR. MARIN** - Pido la palabra.

Con relación a este proyecto, referido a la prórroga de las sesiones ordinarias, el mecanismo normal utilizado es que cada Cámara atienda las prórrogas de su competencia. De manera que propongo -y lo hago apartándonos brevemente del Reglamento al solo efecto de ganar claridad- que el proyecto de resolución del Senado pase al Archivo y que se incorpore a la lista de los proyectos de los señores diputados, un proyecto de resolución que dispone de manera idéntica la prórroga de la Cámara de Diputados, firmado por el bloque oficialista y el principal bloque de la oposición.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Marin.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - En consecuencia, pasa al Archivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

e)

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**Art. 1°** - Autorízase al Poder Ejecutivo a donar al "Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Victoria", Personería Jurídica Decreto Nro. 606 MGJE Expediente Nro. 84.551 12/02/65, el inmueble que se detalla:

a) Inmueble ubicado en calle Maipú Nro. 130, Escritura Nro. 372, Plano 8.669, Superficie 527,68 metros cuadrados, Partida D 102.397-4.

**Art. 2°** - Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para la efectiva transferencia de dominio del inmueble en cuestión.

**Art. 3°** - Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Sesiones, 8 de septiembre de 1.999.

- A la Comisión de Legislación.

f)

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**Art. 1°** - Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito público por hasta la suma de \$ 3.561.986 (tres millones quinientos sesenta y un mil novecientos ochenta y seis) Pesos o Dólares estadounidenses o el equivalente en otras monedas con entidades financieras, locales o internacionales.

**Art. 2°** - El destino de los fondos que se obtengan en virtud de lo indicado en el párrafo precedente, será afectado como aportes de capital al Instituto Provincial del Seguro de Entre Ríos y su grupo de empresas.

**Art. 3°** - El Poder Ejecutivo Provincial queda facultado para gravar la Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales de la Provincia, como garantía de los financiamientos autorizados en la presente ley.

**Art. 4°** - El Poder Ejecutivo realizará, a través del Organismo Rector del Sistema de Crédito Público una Solicitud de Cotización, en la que deberá cursar invitaciones, como mínimo a 3 (tres) entidades financieras, para que participen del proceso de selección, para la obtención del préstamo financiero previsto por el Artículo 1° de la presente.

**Art. 5°** - Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Sesiones, 8 de septiembre de 1.999.

**SR. MARIN** - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea reservado en Secretaría.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

V

**MENSAJE Y PROYECTO DE LEY**

Paraná, 17 de agosto de 1.999

A la Honorable Legislatura:

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de remitirle un proyecto de ley por el que se propone una modificación parcial al Régimen de Contribución por Mejoras correspondiente al proyecto de Distribución de Gas por Redes a la provincia de Entre Ríos, dispuesto en el Capítulo I de la Ley Nro. 9.020.

**1 - Antecedentes.**

El Gobierno de la Provincia adoptó la decisión política estratégica de desarrollar la infraestructura gasífera en todo el territorio provincial, para brindar a su población la posibilidad de mejorar su calidad de vida mediante el uso de un combustible económico - en relación al gas licuado en cilindros, la leña o el kerosene - y, ofrecer a la industria este combustible a precios competitivos respecto de los vigentes en las demás provincias vecinas.

Para lograr tal objetivo era necesario extender el sistema de gasoductos de transporte, cuyas instalaciones llegaban hasta la localidad de Aldea Brasileira, y construir los ramales de aproximación y las redes de distribución de las localidades, constituyendo todo ello el denominado "Plan Gasífero Provincial".

En el año 1.992, el Poder Legislativo Nacional sancionó la Ley Nro. 24.076 que contiene disposiciones que regulan el transporte y distribución de gas natural en todo el territorio nacional, considerándolo un servicio público nacional. Asimismo establece que el Poder Ejecutivo Nacional es quien otorga previa licitación pública, las licencias (habilitaciones) para prestar estos servicios públicos.

Por ello la Provincia, en 1.996, licitó y contrató la construcción del Gasoducto de Transporte Troncal Provincial y acordó su operación y mantenimiento con el licenciatario autorizado la Transportadora de Gas del Norte S.A. y también contrató la construcción de los Gasoductos de Aproximación a gran parte de las localidades de la Provincia. Para la construcción de estas obras, la Provincia destinó los recursos provenientes de la privatización de EPEER.

Por su parte, el Estado Nacional, en el año 1.995, había iniciado un procedimiento licitatorio para el otorgamiento de la Licencia de Distribución de Gas en una nueva área geográfica del país, la Novena Región integrada por las provincias de Corrientes, Misiones, Formosa, Chaco y Entre Ríos. Esta era la única zona del país en la que no estaba construida la infraestructura para prestar el servicio, con la sola

excepción de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.

Conforme los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Nacional, se preveían dos modalidades para el desarrollo de la infraestructura gasífera en las provincias; una consistía en un sistema de pago de \$ 530 más IVA de quienes se conecten a la Red de Distribución en Gas, que en principio sólo se construiría para muy pocos usuarios en la parte más poblada de la planta urbana de dos localidades en cada provincia, la otra modalidad contemplaba un sistema de Contribución por Mejoras que cada provincia o municipio debía acordar con el distribuidor. En el control de las disposiciones del Legajo Licitatorio y de los referidos acuerdos, interviene la Autoridad de Regulatoria Nacional, el Ente Nacional Regulador del Gas.

Como la provincia de Entre Ríos había realizado los estudios preliminares de factibilidad que permitían concluir que, a través de un sistema solidario era posible lograr la construcción de las Redes de Distribución de gran parte de las localidades de su territorio, y era su propósito dotar a toda la población de este servicio público, promovió la sanción de un proyecto de ley para habilitar a la Provincia a exigir, anticipadamente en el Proceso Licitatorio Nacional, la obligatoriedad de quien resulte adjudicatario de la Licencia de Distribución de construir las Redes de Distribución de Gas en todo su territorio.

La Ley Nro. 9.020 estatuye un Régimen de Contribución por Mejoras para solventar el costo de las Redes de Distribución de Gas de las localidades incluidas en el Plan Gasífero Provincial. El monto a pagar por los frentistas obligado conforme la reglamentación es de \$ 480 más IVA, que constituye un valor inferior respecto de los \$ 530 más IVA establecido por el Ente Nacional Regulador del Gas, mediante la Resolución Nro. 44/94, como valor de referencia de la inversión total por usuario residencial en todo el país cada vez que un licenciatario construye un proyecto de expansión de una Red de Distribución. La obligatoriedad de pago nace a partir de que los frentistas tienen la Red habilitada frente a sus domicilios. La financiación del monto a pagar por lo frentistas está prevista en cinco años con una tasa inferior al 12 por ciento anual. La percepción de la contribución está a cargo del licenciatario, pero el título de deuda sólo lo extiende la Provincia.

En el marco de las condiciones precedentemente referidas, el Estado Nacional incorporó a la Licitación de la Novena Región un contrato elaborado por la Provincia, que adquirió carácter obligatorio para el adjudicatario de la Licencia de Distribución de Gas. Este prestatario quedó obligado a construir las Redes de Distribución de Gas de 32 municipios inicialmente en las condiciones de su licencia y contrato suscripto por la Provincia en el marco de la Ley Nro. 9.020. A pedido de otros



municipios, que remitieron su solicitud expresa de incorporación al proyecto provincial, se ampliaron las localidades incluidas en el proyecto de distribución de gas, hasta llegar a un total de 48 localidades, cumpliendo con el propósito del Gobierno Provincial de lograr un desarrollo armónico de toda la Provincia.

## 2 - Situación actual.

Iniciada la Licencia, en junio de 1.998, el licenciatario, con la participación de la Provincia y los municipios interesados, realizó los proyectos constructivos de las Redes de Distribución de 24 municipios y se encuentran a la fecha, construidas y habilitadas, las Redes de Distribución de 18 localidades y, en construcción, las de diversos municipios más.

A fines del año 1.998, cuando se encontraban habilitados varias Redes de Distribución de diversas localidades de la Provincia, surgió la inquietud de vecinos que manifestaron encontrarse en la imposibilidad de hacer frente al pago de la Contribución por Mejoras. Para atender esta situación el Gobierno Provincial instrumentó un sistema de subsidios - Decreto Nro. 5.584/98 MEOSP- para que, aquellos vecinos que perciben una jubilación o pensión mínima o que están desocupados o que se encuentran en una situación particular de necesidad, reciban el apoyo del Estado a través del denominado Fondo Solidario de Gas. El personal de la Dirección de Subsidios del Ministerio de Salud y Acción Social está realizando las visitas domiciliarias de aquellos vecinos que han planteado la referida situación y se encuentran en trámite de aprobación los primeros 200 beneficiarios del subsidio.

Mediante el subsidio del Fondo Solidario de Gas se ha dado solución a la situación de los vecinos carenciados, resta en el presente atender el reclamo de un gran número de vecinos que no se encuentran en una imposibilidad absoluta para hacer frente al pago de los \$ 14 mensuales de contribución, pero que sienten una situación de inseguridad por tener que contraer su obligación de pago con un licenciatario privado, debido al temor que les ocasiona pensar que en algún momento del plazo de cinco años puedan no hacer frente a su obligación de pago y, como consecuencia de ello, pueda derivar un reclamo extrajudicial o judicial no deseado.

En el marco de este planteo, es posible observar que los vecinos, manifiestan una preocupación atendible y su certeza de que se encontrarían más protegidos, si la obligación mensual de pago de la contribución y la contrajeran directamente con el Estado Provincial y fuera percibida por éste; toda vez que, en la eventualidad de no poder hacer frente al pago de la misma, tendrían mayor receptividad en orden a lograr esperas o una refinanciación de la deuda. Cabe aclarar, que el Poder Ejecutivo Provincial ha reiterado en diversas oportunidades que el título de deuda pública en el

actual sistema sólo lo emite el Estado, previa verificación de cada caso particular, más este argumento no ha sido suficiente para asegurar la tranquilidad de los vecinos.

Se propone también flexibilizar el monto de la multa a cobrar en caso de incumplimiento de los frentistas, reduciéndola a un máximo de un 3 por ciento de la obligación incumplida.

Asimismo, existe otra inquietud de los vecinos según la cual expresan su voluntad de conectarse a la red de gas en un futuro cercano, conforme sus posibilidades económicas de adecuar sus instalaciones internas y, por ello solicitan que el cobro de la Contribución por Mejoras se suspenda hasta el momento en que efectivamente se conecten, porque recién entonces comenzarán a recibir los beneficios del servicio, a través del ahorro por sustitución.

Dado que corresponde considerar las razones precedentemente expuestas, es que también se propone la incorporación al Artículo 5° de la ley, de una diferenciación entre el momento del nacimiento de la obligación, que se mantiene a partir de la habilitación con gas de la cañerías al frente de los respectivos domicilios y, el momento de la exigibilidad de la obligación, que se establece a partir de la efectiva conexión al servicio de cada frentista.

Existe una firme voluntad política de lograr que todos los habitantes de las localidades del territorio provincial puedan acceder al servicio público de gas natural. Por ello, es necesario realizar las adecuaciones al Plan Gasífero Provincial que el transcurrir de la circunstancias han hecho necesarias para que el gas natural pueda ser una realidad para toda la población, en condiciones de seguridad jurídica para los vecinos y también para el prestador del servicio.

En este sentido, corresponde no obstante destacar que las disposiciones del Capítulo I de la Ley Nro. 9.020 de acuerdo a la modalidad prevista en la Ley Nacional Nro. 24.076 -Marco Regulatorio del Gas- delegaban en el prestador del servicio el efectivo desarrollo del mercado de distribución de gas provincial, la evolución de la incorporación de los nuevos usuarios y los riesgos de la incobrabilidad de la Contribución por Mejoras de los frentistas. Con las modificaciones propuestas, el Estado Provincial asume la responsabilidad de la recaudación del tributo de manera de ejercer una mayor protección de los vecinos, pero corresponde considerar y evaluar un posible reclamo indemnizatorio de la Empresa derivado de la modificación del régimen jurídico establecido en la Ley Nro. 9.020 y su decreto reglamentario, cuyas disposiciones integran el contrato que vincula a la Provincia con el distribuidor, y que fuera incorporado a la Licitación convocada por el Estado Nacional para el otorgamiento de la Licencia de Distribución de Gas en la Novena Región.

Es por ello que el Poder Ejecutivo Provincial pone a disposición de V.H., los antecedentes de la

participación de la Provincia en la Licitación convocada por el Estado Nacional, y la totalidad de la documentación contable y comercial presentada a la Provincia por la firma Distribuidora.

Ahora bien, el diferimiento de la exigibilidad de pago de la Contribución por Mejoras hace menester prever una afectación específica de los recursos del Fondo de Desarrollo Energético Provincial y de los documentos entregados por la Distribuidora por la contraprestación debida a la Provincia, para solventar las erogaciones que corresponda atender hasta tanto el Estado Provincial perciba la contribución de los frentistas.

Dios guarde V.H.

Jorge P. Busti

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Art. 1°** - Sustitúyense los Artículos 5°, 6°, 7°, 8°, 11°, 12° y 13°, del Capítulo I - Contribución por Mejoras, de la Ley Nro. 9.020 y sus correspondientes del Decreto Reglamentario Nro. 3.590/96 M.E.O.S.P., por los siguientes:

"Artículos 5° - Nacimiento de la obligación. Exigibilidad.

La obligación correspondiente a la Contribución por Mejoras establecida por esta ley, nacerá a partir de la habilitación con gas de las cañerías instaladas al frente de las respectivas propiedades.

La obligación de pago de la Contribución por Mejoras será exigible:

a) Para los frentistas residenciales y comerciales a partir de la conexión al servicio de sus respectivas propiedades.

b) Para las industrias incluidas en el proyecto a partir de su efectiva conexión a la red de alta presión alimentada con gas natural transportado por el sistema de Gasoducto interconectado al Sistema Nacional."

"Artículo 6° - Pago de la Contribución:

La Contribución por Mejoras determinada de conformidad a lo dispuesto en esta ley, sin perjuicio de los sistemas de pago voluntario anticipado que se establezcan deberá ser abonado en Pesos, en la forma que se indica para las categorías previstas en los apartados I y II:

I - Por los frentistas residenciales y comerciales de acuerdo a alguna de las siguientes formas de pago, a opción del frentista:

\* Contado

\* En cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de acuerdo a los planes de financiación elaborados por el Poder Ejecutivo Provincial. Dichos planes contemplarán un financiamiento de la contribución no inferior a cinco años, contados a partir de la fecha de la efectiva conexión al servicio, a una tasa de interés

efectiva no superior a la tasa Libor más un 5 % (cinco por ciento) anual.

II - Por las industrias comprendidas en el sistema mediante el pago de un cargo fijo de \$ 0,0001 por metro cúbico de gas natural facturado a esa industria, desde su conexión al servicio y por el término de cinco años."

"Artículo 7° - Base Catastral:

La Provincia, sobre los datos Catastrales Provinciales de los inmuebles, confeccionará el padrón de frentistas residenciales y comerciales contribuyentes a los efectos de liquidar la Contribución por Mejoras."

"Artículo 8° - Incumplimiento:

La falta de pago en término de la Contribución establecida por ley o cuotas de financiación, sin perjuicio de sus intereses, será sancionada con una multa del 3 % de la obligación incumplida.

La multa se reducirá a la tercera parte o a la mitad cuando la deuda se abone espontáneamente dentro de los treinta o sesenta días de su vencimiento.

La multa se devengará automáticamente en la fecha que se produzca la mora en la obligación principal por el sólo hecho de su incumplimiento.

Asimismo, la falta de pago en término de la Contribución por Mejoras o de sus cuotas de financiación habilitará a la Provincia a exigir a la licenciataria la suspensión del suministro de gas a los inmuebles e industrias que se encuentren en mora."

"Artículo 11° - Sujeto Activo:

El Sujeto Activo de la Contribución de Mejoras establecida por esta ley, de sus accesorios y sanciones, será el Poder Ejecutivo Provincial a través de la Dirección Provincial de Rentas, la que efectuará la liquidación y percepción."

"Artículo 12° - Certificado de Deuda:

Los Certificados de Deuda de la Contribución emitidos por la Dirección Provincial de Rentas constituirán título ejecutivo suficiente."

"Artículo 13° - Recaudación:

La Provincia toma a su cargo la recaudación de la Contribución por Mejoras establecida por la presente ley."

**Art. 2°** - Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a acordar con el licenciatario de Distribución de la Novena Región las adecuaciones al Contrato vigente entre las partes para la ejecución del proyecto "Distribución de Gas Natural por Redes a la provincia de Entre Ríos", que sean una consecuencia directa de las modificaciones introducidas por la presente a la Ley Nro. 9.020.

**Art. 3°** - Decláranse de interés público la ejecución de las obras de las Redes de Distribución de Gas de las localidades incluidas en el proyecto Distribución de Gas Natural por Redes a la provincia de Entre Ríos.

Afectanse los recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Energético Provincial para atender el pago de las Redes de Distribución de Gas en el territorio de la Provincia, construídas en el marco del

referido proyecto, con la excepción de los recursos con destino específico previstos por el Artículo 81 de la Ley Nro. 8.916 y por el Artículo 30 del Decreto Ley Nro. 6.879, ratificado por la Ley Nro. 7.512, con las modificaciones introducidas por la Ley Nro. 8.916.

**Art. 4°** - Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a resolver, conforme las disposiciones de la presente ley, la situación jurídica de los frentistas que han suscripto a la fecha, Convenios de Pago de la Contribución por Mejoras.

**Art. 5°** - La recaudación de la Contribución por Mejoras ingresará al Fondo de Desarrollo Energético Provincial.

**Art. 6°** - Comuníquese, etc.

BUSTI - CASARETTO

**SR. MARIN** - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, se reserve en Secretaría este proyecto.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

**VI**

**MENSAJE Y PROYECTO DE LEY**

Paraná, 8 de setiembre de 1.999

A la Honorable Legislatura:

Tengo el agrado de dirigirme a esa Honorable Legislatura, a efectos de poner a vuestra consideración y sanción el proyecto de ley por el cual se aprueba la demarcación del radio y el censo pertinente, practicado por la Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia, correspondiente a la localidad de Pueblo General Belgrano, departamento Gualaguaychú, Distrito Costa Uruguay Norte, la cual sería ascendida a Municipio de Segunda Categoría, solicitud que fuera presentada por autoridades de la Junta de Gobierno y vecinos, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Nro. 3.001, Artículo 5°, conforme a Expediente Nro. 00701/97 MGJE y Agr. Nro. 00767/97 MGJE y Expedientes Nros. Unicos 129.455 y 130.929, respectivamente.

Dios guarde a V.H.

Jorge P. Busti

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**Art. 1°** - Apruébase la demarcación del radio y el censo pertinente, practicado por la Dirección de Estadísticas

y Censos de la Provincia, correspondiente al futuro Municipio de Pueblo General Belgrano, departamento Gualaguaychú, en cumplimiento del Artículo 5° de la Ley Nro. 3.001, conforme a Expediente Nro. 00701/97 MGJE y Agr. Nro. 00767/97 MGJE, Expedientes Nros. Unicos 129.455 y 130.929, respectivamente.

**Art. 2°** - La demarcación del radio realizado en cumplimiento del Artículo 5° de la Ley Nro. 3.001 con relación al futuro Municipio de Pueblo General Belgrano, quedará configurado de la siguiente manera:  
Norte: Por calle pública Nro. 5 desde vértice 1 hasta vértice 2 lindando con Lotes: 104, 105, 106, 107, A, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Colonia El Potrero.

Este: Por la calle pública de la Colonia El Potrero que la separa de los Lotes Nro. 124 y 149 desde el vértice 2 hasta vértice 3 intersección con Ruta de Acceso al Puente Internacional General San Martín, por ésta desde vértice 3 hasta vértice 4, intersección con calle pública, por ésta mediante recta 4-5 el rumbo S 0° 16' O de 1.685,40 Mts. lindando con Rosa Josefa Herner de Lazza y Otras hasta intersección con línea divisoria, por ésta mediante recta 5-6 al rumbo N 89° 37' O de 2.441,00 Mts, 6-7 al rumbo S 0° 10' O de 3.180,00 Mts. 7-8 al rumbo S 89° 44' E de 1.816,00 Mts. y 8-9 al rumbo S 0° 13' O de 3.372,60 Mts, las cuatro lindando con Suc. de Horacio Sanchez Alzaga.

Sur: Por camino público al Ñandubaysal mediante recta 9-10 al rumbo N 89° 53' O de 1.779,40 Mts., lindando con Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria "El Bagual", 10-11 al rumbo N 58° 09' O de 1.332,70 Mts., lindando con Atilio Eduardo Gusmeroli y Juan Manuel Boari hasta intersección con línea divisoria, por ésta mediante recta 11-12 al rumbo N 4° 08' O de 1.800,00 Mts. lindando con María Cornelia Casariego de Arigos hasta intersección con arroyo Capilla por éste desde vértice 12 hasta vértice 13 intersección con línea divisoria, por ésta mediante rectas 13-14 al rumbo N 3° 51' E de 225,00 Mts.; 14-15 al rumbo N 80° 03' O de 663,50 Mts. 15-16 al rumbo N 66° 57' O de 1.663,30 Mts. hasta intersección con calle pública, por ésta mediante recta 16-17 al rumbo S. 3° 35' E. de 580,00 Mts. las cuatro lindando con Adolfo Arturo Campos Barrera hasta intersección con línea divisoria, por ésta mediante recta 17-18 al rumbo N 83° 19' O de 1.722,00 Mts. lindando con Francisco Rosa Garciarena y Enrique Pablo Baronesi hasta intersección con calle pública y por ésta mediante rectas 18-19 al rumbo S 12° 45' E de 440,00 Mts. lindando con Enrique Pablo Baronesi, y 19-20 al rumbo N. 82° 54' O de 810,00 Mts. lindando con Delfín A. Diaz Vieyra; Antonio V. Pautasio y Suc. de Juan Pautasio.

Oeste: Por línea divisoria mediante rectas 20-21 al rumbo N 10° 10' E. de 780,00 Mts. 21-22 al rumbo N 79° 50' O de 565,00 Mts. las dos lindando con Suc. de Pedro María Fernández hasta intersección con calle pública, por ésta mediante recta 22-23 al rumbo N 13° 42' O de 945,00 Mts. lindando con el loteo de Aristóbulo E. Rodriguez y Otra hasta intersección con

línea divisoria por ésta mediante rectas 23-24 al rumbo S 87° 07' E de 326,20 Mts., 24-25 al rumbo N. 57° 22' E de 446,50 Mts., 25-26 al rumbo N. 12° 29' E de 700,00 Mts., 26-27 al rumbo N. 76° 06'O de 175,50 Mts., 27-28 al rumbo S 87° 33'O 183,30 Mts. las cinco lindando con el Parque Saturnino Unzué hasta intersección con el río Gualeguaychú por éste desde vértice 28 hasta vértice 29 intersección con ruta de Acceso al Puente Internacional y por ésta desde vértice 29 hasta vértice 30 y de vértice 30 a vértice 1 por la Ruta Nacional Nro. 14.

**Art. 3°** - Comuníquese, etc.

**SR. MARIN** - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, la reserva en Secretaría de este proyecto.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

## VII PROYECTO DE RESOLUCION

### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

**Art. 1°** - Solicitar al Poder Ejecutivo declare "Buen Entrerriano" al Presbítero Luis Jeannot Sueyro de Gualeguaychú premio instituido por Decreto Nro. 6.364 S.G.G.

**Art. 2°** - Regístrese, comuníquese, archívese, etc.

TALEB

### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Este proyecto está motivado por hechos o actitudes destacadas que merecen ser reconocidas, personas que demuestran con su accionar los valores que la sociedad toda debe imitar.

El presbítero Luis Jeannot Sueyro, nacido el 20 de noviembre de 1.917 en la sección Chacras del departamento Gualeguaychú, contiene sobradamente estos valores.

De padre francés y madre española, cursó sus estudios primarios en la ex Escuela Nacional Nro. 6, hoy Provincial Nro. 120 " Pedro Jurado" de Gualayán. Su orden sacerdotal se realizó en la hoy catedral de Gualeguaychú, el 20 de diciembre de 1.942.

Desde aquel momento no cesó en su trabajo evangelizador y comunitario, dejando la impronta de su energía y lucidez en cuanto lugar le haya tocado trabajar. Así fue en su labor como docente en la Universidad Popular de Concepción del Uruguay, en la

Escuela Normal "Mariano Moreno", y en el Colegio Nacional "J. José de Urquiza".

Durante sus años de residencia pastoral, fue Teniente Cura de la Iglesia de la Inmaculada, atendió la capilla Concepción y la zona rural. Funda luego en Colonia Elia, una capilla llamada "Nuestra Señora de Fátima" y atiende a los enfermos del Policlínico Regional, al tiempo que se desempeña como Presidente de la Comisión de Cultura.

En Maciá incentivó la construcción del nuevo templo al que colocó la piedra fundamental. Fundó luego el Club Social y Deportivo "Martín Fierro".

Continúa más tarde su tarea trasladándose a Villaguay, en 1.954, atendiendo la zona rural y urbana del departamento. Fundó el "Centro Fogón Tradicionalista Montielero" y atiende a los enfermos del Hospital de Llanura.

Ya de regreso a su lugar de nacimiento, sirve durante cuatro años a una extensa región que llega al sur hasta Ceibas y las Islas del Ibicuy. En Brazo Largo funda la Capilla Stella Maris.

Preocupado por sus semejantes y la problemática social, aborda desde su prédica radial aspectos relacionados con los problemas del pequeño productor y la búsqueda de soluciones. Participa en la vida cultural haciendo su aporte en la Comisión Municipal de Cultura y de Monumentos y Lugares Históricos. También fundó escuelas privadas como la Nro. 74 de Arroyo Perico, "Santa Rosa" de Perdices y "San Pedro" de Ceibas. Es capellán de zonas rurales, del destacamento de Exploración de Caballería Blindada 121 y párroco de San Francisco. Los internados de los sanatorios de Gualeguaychú reciben su palabra y su aliento diariamente. Durante 1.978 se hizo eco del conflicto con Chile y acompañó a los soldados destacados en la frontera.

En Buenos Aires recibió el premio MAPA (Movimiento Argentino para Argentina) en 1.979 y la estatuilla de Santa Clara Asís, en 1.980, por su prédica radial. La Honorable Cámara de Diputados lo distinguió con el premio "Mayores Notables Argentinos", el 25 de setiembre de 1.997.

Es por todo lo expresado que debemos destacar a través de la presente obra del Presbítero Jeannot Sueyro, considerando de vital importancia destacar en vida de este sacerdote que consagró su vida a paliar el dolor de los demás.

Por las razones expuestas intereso de los señores diputados el tratamiento y sanción de la presente iniciativa.

Raúl A. Taleb

- A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamenteo.

## VIII PROYECTO DE RESOLUCION

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1°** - Declarar de interés legislativo el Seminario "Los Desafíos que la Sociedad del Siglo XXI demanda a la Educación" a realizarse en el salón de actos del Colegio de Ingenieros, calle España 79 de la ciudad de Paraná, el día 27 de agosto de 1.999.

**Art. 2°** - Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitando declare de interés provincial el seminario mencionado en el artículo precedente.

**Art. 3°** - Comuníquese, etc.

GONZALEZ

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

La evolución que ha sufrido el mundo en las últimas décadas de este siglo, sin lugar a dudas es un desafío para todos nosotros, en especial para los educadores, por ello me permito presentar el presente proyecto de resolución por el que se declara de interés legislativo el Seminario "Los Desafíos que la Sociedad del Siglo XXI demanda a la Educación", que se realizará el día 27 de agosto de 1.999, en el salón de actos del Colegio de Ingenieros de la ciudad de Paraná, solicitando a la vez que el Poder Ejecutivo lo declare de interés provincial.

Por tratarse de un tema conocido por los señores diputados y que interesa a todos, solicito V. aprobación.

Esther González  
- A la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes.

**IX  
PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1°** - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que haciendo uso de las facultades conferidas por Ley Nro. 8.963 Art. 2° última parte y Art. 7°, instrumente las medidas pertinentes a efectos de adecuar los límites especiales de velocidad señalizados en rutas ubicadas o que pasen por Entre Ríos, a las distancias de frenado y fluidez de la circulación, máxime cuando está en vigencia el sistema del radar foto y no parece razonable que en muchos casos el espacio entre carteles indicadores no guarda relación con los metros indispensables para la disminución de velocidad. Caso contrario en la práctica terminará desvirtuándose el noble fin del control para evitar infracciones que pongan en riesgo la vida de las personas.

**Art. 2°** - Solicitar al Poder Ejecutivo que ponga especial énfasis en la correcta señalización y buen

estado de la misma por el deterioro que sufre en algunos lugares, asimismo la adecuada demarcación de las rutas por haber sectores en los cuales es casi inexistente por estar prácticamente borradas creando confusión para el conductor, siempre tendiendo a brindar las máximas garantías de seguridad al usuario y evitando controles facultados para multar en dichos espacios hasta tanto la ruta se encuentre en óptimas condiciones.

**Art. 3°** - Pedir al señor Gobernador que inicie gestiones para poner en funcionamiento el Consejo Provincial de Seguridad Vial (CPSV) creado por Decreto 3.643 MEOSP del año 1.996, ya que contempla la participación de las municipalidades adheridas y tiene como misión propender en la Provincia a la armonización de intereses y acciones de todas las jurisdicciones a fin de obtener la mayor eficacia en el logro de los objetivos de la reglamentación de tránsito. Con ello se podría evitar que algunos municipios ávidos de obtener ingresos prácticamente superpongan controles con radar foto con los puestos camineros provinciales.

**Art. 4°** - Requerir al Poder Ejecutivo que aconseje medidas de interés general, aliente y desarrolle una intensa educación vial y la conciencia solidaria de responsabilidad siempre tendiendo al logro de disminución del conjunto de factores reales que contribuyen a sumar probabilidad de accidentes y no apelando sólo al castigo con multas que en algunos casos parecieran excesivas.

MENENDEZ

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Desde el 26 de julio del presente año ha comenzado en las rutas entrerrianas el control con lo que se conoce como el sistema del radar foto a efectos de verificar las transgresiones por exceso de velocidad y adelanto indebido de vehículos, dos de los múltiples factores que suelen contribuir a desencadenar sucesos lamentables.

En la práctica y esto puede ser fácilmente entendible por la gente que suele conducir mucho en ruta, hay carteles indicadores con velocidades especiales, por ejemplo de 40 Km/h (que debe tenerse en cuenta es la fijada para una calle de ciudad), que no están acorde ni con la distancia de frenado ni con la fluidez del tránsito ocasionando más un perjuicio que beneficio por el entorpecimiento ocasionado para los demás vehículos que marchan en el mismo sentido, cuando lo que se pretendió fue evitar riesgos en entradas a colonias muy poco transitadas. Con el agravante que se han aplicado multas en dichos sectores por ir a 60 km/h en ruta nacional y con poco tránsito. Con esto quiero significar que no veo aconsejable pasar de un extremo a otro ya que se iría desvirtuando el fin por demás excelente del control.

No sólo hay que adecuar correctamente los límites especiales señalizados sino también hacer un mantenimiento constante de la demarcación de rutas que suelen despintarse. Hay que evitar sorprender a turistas, trabajadores, conductores de vehículos de transporte, con el radar foto sin que haya suficiente espacio para frenar o disminuir la velocidad.

Además hay que buscar los medios para armonizar entre los municipios adheridos acciones para evitar superposición de controles con escasos doscientos metros de diferencia, como suele ocurrir en la zona de Federal, con un control que tiene por allí el municipio, con un control policial fijo.

Es bueno adoptar medidas para disminuir accidentes, pero hay que ir puliendo defectos que se pueden ir presentando cuando se llevan a la práctica. Por ello solicito la aprobación del proyecto.

Carlos J. Menéndez  
- A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamenteo.

**X  
PROYECTO DE LEY**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Art. 1°** - A partir de la promulgación de la presente ley, los excedentes de lo recaudado en concepto de peaje por el Túnel Subfluvial "Uranga - Silvestre Begnis", correspondientes a la provincia de Entre Ríos, serán distribuidos en los departamentos Diamante, La Paz y Paraná, exclusivamente para ser aplicados a la realización de obras de infraestructura básica, correspondiendo el 80 por ciento a los Municipios, en forma proporcional a la Coparticipación y el 20 por ciento a las Juntas de Gobierno, en forma proporcional a su categoría.

**Art. 2°** - El Poder Ejecutivo Provincial procederá a la apertura de una cuenta bancaria donde serán depositados los excedentes a que se refiere el artículo precedente, para ser girados a los Municipios y Juntas de Gobierno de los departamentos mencionados en dicho artículo, previa aprobación de los proyectos de obras que deberán remitir a la Comisión Fiscalizadora que será creada en el decreto reglamentario de la presente ley.

**Art. 3°** - Comuníquese, etc.

TALEB - CASTRILLON - REZETT

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El Túnel Subfluvial, es uno de los principales accesos a la Provincia, provincias mesopotámicas y al

MERCOSUR, es una fuente genuina de recursos económicos, por lo recaudado en concepto de peaje.

Consideramos lógico que los excedentes que le corresponden a Entre Ríos, sean distribuidos entre los Municipios y Juntas de Gobierno de los departamentos Diamante, La Paz y Paraná, por ser los más afectados por la obra, con la finalidad de ser afectados exclusivamente a obras de infraestructura básica, previa aprobación de una Comisión Fiscalizadora que será creada por el Poder Ejecutivo en el decreto reglamentario de la presente ley.

Cuando se habla que ha llegado la hora de los Municipios, hay que actuar coherentemente, teniendo en cuenta que en la práctica, el municipio es la organización gubernamental más cercana a la gente, y que con recursos para desarrollar obras de infraestructura básica, brindará mejores condiciones de vida a su comunidad.

Los legisladores de la región, sabemos de las necesidades de nuestros Municipios y Juntas de Gobierno, por ello nos permitimos poner a vuestra consideración el presente proyecto de ley, para el que solicitamos vuestra aprobación.

Raúl A. Taleb - Emilio A. Castrillón -  
Rubén S. Rezett.  
- A la Comisión de Hacienda,  
Presupuesto y Cuentas.

**XI  
PROYECTO DE LEY**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Art. 1°** - Determinase la obligatoriedad de la enseñanza, como idioma optativo del idioma Portugués, para la EGB 1, EGB 2, EGB 3, Polimodal, en Regímenes Especiales, Institutos de Enseñanza Superior y en las Didácticas Disciplinarias que se instrumenten en la Estrategia de Transversalidad, en el Sistema Educativo de la provincia de Entre Ríos.

**Art. 2°** - Comuníquese, etc.

JODOR

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Como comúnmente sucede, generalmente tomamos conciencia en forma muy lenta de aquello que está cerca nuestro. Así ha sucedido con la enseñanza de idiomas en nuestro país. Ocurrió, en este sentido, que el Inglés fue una de las primeras lenguas que se impuso en la enseñanza. Hoy es una realidad la transformación educativa, por la ley 24.195 y los acuerdos del C.F.C.E. (Consejo Federal de Cultura y

Educación) que reúne a todas las provincias argentinas para determinar los CBC (contenidos Básicos Comunes). La verdadera descentralización que se produce en educación, en el marco de una política nacional (pues existe un proyecto nacional, un proyecto provincial, un proyecto de la institución y un proyecto de aula), jerárquicamente organizado, de tal manera que se puede ampliar el primero, pero nunca pasarlo por alto, por lo cual por primera vez tenemos un verdadero "sistema" educativo nacional. Y esto fue anticipado en sus fundamentos por el Congreso Pedagógico que encabezó como megaconsulta el Dr. Raúl Alfonsín durante su mandato, y continuado jurídicamente con el gobierno del Dr. Carlos Saúl Menem y los legisladores nacionales, formulando la Ley 24.195, los Acuerdos, etc.. Cabe señalar que en la conformación de los Contenidos Básicos Comunes, fueron consultados - y fueron consultores del Ministerio de Educación y Cultura de la Nación - especialistas renombrados en las disciplinas que los involucraban, independientemente de su pertenencia a sector político, religioso o étnico, basta consultar el listado de dichos consultores y nos encontraremos con un panorama amplio, profundo y medular del trabajo realizado, en curso de realizarse y, como se deberá actualizarse, a realizar. Inglés, Francés (idioma que en su momento era "marginal" en la enseñanza), Italiano, Quechua... y ahora Portugués. La oferta educativa, los servicios educativos deben tener en cuenta la región.

Cuántos no creían y, todavía no están convencidos del MERCOSUR, del Nafta, etc.? No se deben confundir los conflictos circunstanciales con algo permanente.

La Constitución del MERCOSUR es un mandato histórico - cultural y lo será político y económico.

Por ejemplo, cuando hubo un problema con la producción de pollos, los productores brasileros y argentinos se pusieron de acuerdo para que se alternen en la producción, en períodos acordados, y que la competición no los llevara a la debacle. Por qué no vamos a ponernos de acuerdo en otras cuestiones? La negociación, la mediación, los acuerdos, los diálogos, la amistad, el entendimiento mutuo (que supone un encuentro intercultural), supone necesariamente que dispongamos de profesionales competentes en el manejo del idioma Portugués, que podamos dialogar, intercambiar, conversar, convenir, etc.

Nuestros profesores, por ejemplo el de Paraná, tienen egresados y en cursado, profesionales y docentes que ha desarrollado competencias en el manejo la lengua portuguesa. Y lo han hecho tomando todos estos aspectos arriba señalados: culturales, artísticos, estéticos, económicos, financieros, empresariales, turísticos, etc., etc.. Las empresas grandes de argentina se han posicionado en los dos grandes mercados Argentina - Brasil. Ya es una realidad el "asociacionismo".

Bien dicen en Europa: manejo de un idioma (en este caso del idioma de cualquier país de la UE - Unión Europea) y el manejo de informática.

Cada vez más existen ONG (Organizaciones No Gubernamentales) que tienen como objetivo el acercamiento múltiple Brasil - Argentina. Ya no estamos en la geopolítica de los "espacios vitales" para países que dudaban uno de otros: hemos vuelto al sueño de nuestros grandes héroes que soñaron la integración, de los pensamientos de estadistas que, como Juan Domingo Perón, por ejemplo imaginaron y soñaron con eras de integración jerarquizada: Nación - Naciones - Continentes - Universalismo. La humanidad, el hombre, en esta querida nave madre "Tierra". Vamos en esa dirección, no sin sacrificios o sin guerras. Ir en esa dirección supone un encuentro intercultural: la cultura surge conjuntamente con las lenguas e, inclusive aún en los países colonizados, del siglo pasado o de éste, la supervivencia de una lengua era característica de la conservación de la identidad digna de un pueblo.

Por todo ello, por el marco jurídico que necesita de esta ley para hacer efectiva la enseñanza "obligatoria y optativa"; por que estamos generando la integración del MERCOSUR y, quizás, en el siglo que viene de todo el continente de Norte a Sur, de Ushuaia a Alaska, por que debemos no tener miedo a la integración que, como dice el término debe ser "íntegra" (cultural, económica, empresarial, social, etc.) puesto que, inclusive tendremos, en un futuro matriculas regionales para profesionales, docentes, etc. Todo lo cual ira en dirección de tener un sistema educativo que esté en comunicación permanente.

Solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

Eduardo J. Jodor

- A la Comisión de Educación.

## XII PROYECTO DE RESOLUCION

### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

**Art. 1º** - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia a fin de solicitar:

a) Que se dispongan los fondos de financiamiento, sea por créditos o presupuesto, para la construcción de dependencias para sala de computación, laboratorio, biblioteca y depósito para la Escuela Nro. 98 "J. J. Broches" de Gualaguay, atento a que los lugares en donde se funcionaba fueron redistribuidos para que pueda funcionar el Nivel Inicial y dependencias afines.

**Art. 2º** - Comuníquese al Poder Ejecutivo, al Consejo General de Educación de la provincia de Entre Ríos.

JODOR

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Desde el Acuerdo de Nairobi, que firmó la Argentina - en ese entonces con la Presidencia de la Unión Cívica Radical - donde las Naciones Unidas, y la UNESCO, acordaron garantizar la Educación General Básica: la educación es la palanca para achicar la brecha entre países desarrollados y aquellos que sufrían pobreza extrema. Esto derivó en el Congreso Pedagógico y, posteriormente, en la Ley Federal de Educación 24.195. Lo primero que nuestra Provincia hizo fue erradicar las "escuelas rancho" y, posteriormente, ampliar la infraestructura, pues se ampliaban los años de estudio. En el caso que nos ocupa, justamente, las dependencias puntualizadas fueron desplazadas para aulas y ámbitos del Nivel Inicial. Nuestro Gobierno Nacional y el Provincial han ido cumpliendo, aún cuando hay restricciones financieras, con la inversión en educación: bibliotecas, equipos de laboratorio, computadoras, enseñanza de Inglés en EGB, desarrollos edilicios, destrabamiento del pago de la antigüedad docente, etc., constituyen muestra de la sensibilidad del Dr. Jorge Pedro Busti, y del Dr. Carlos Saúl Menem, y por sobre todo hay continuidad jurídica de acuerdos firmados y se va cumpliendo con las leyes, como en todo cambio dándose en forma escalonada.

Por ello solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Eduardo J. Jodor  
- A la Comisión de Tierras y Obras  
Públicas.

**XIII**

**PROYECTO DE RESOLUCION  
LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1°** - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia a fin de solicitarle:

a) Que a través del Consejo General de Educación se proceda a la determinación de las previsiones presupuestarias del Profesorado de Tecnología, carrera de 4 (cuatro) años de duración, que el Instituto "San José" (D48) se encuentra implementando, acorde a la Disposición Nro. 056 - D.E.G.P. - Expediente 15/04/94 (403.145), atento a su desarrollo, la elaboración de su currícula, la participación de 30 (treinta) alumnos que cursan regularmente, en este servicio educativo de gestión privada.

**Art. 2°** - Comuníquese al Poder Ejecutivo; al Consejo General de Educación, profesora Blanca Osuna - Presidente; y al Instituto San José - Rectora Helen Bur de Neffa - San Antonio Norte 360 - (2.840) Gualeguay, etc.

**JODOR****FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

La Ley Nro. 24.195, los Acuerdos del C.F.C.E., en donde están representadas todas las provincias, con el antecedente del Congreso Pedagógico, con la Ley de Educación Superior, con la elaboración de Contenidos Básicos para todos los niveles (Inicial, EGB1, 2, 3, Polimodal), los Contenidos Básicos regionalizados, etc., constituyen la verdadera transformación educativa del gobierno del Dr. Carlos Saúl Menem. Pero si algo hace a que esa transformación sea trascendente es la transversalidad de la educación tecnológica: puesto que técnicas ya se enseñaban, pero la tecnología nunca había entrado a ser parte de la educación o del sistema educativo. En este caso se apunta a la formación de formadores en educación tecnológica, propuesta que hace un prestigioso instituto de gestión privada, que para ello puso esfuerzo, ganas, fe, profesionales y docentes que elaboraron una currícula con tenacidad e idoneidad, para una región de referencia importante.

Es por todo ello que creo se fundamenta largamente el financiamiento educativo de la primera carrera de este tipo en el territorio provincial, y la temática fundamental para enfrentar las exigencias de este siglo y el próximo que pasa por desarrollos tecnológicos de valía, solicito, repito la aprobación.

Eduardo J. Jodor  
- A la Comisión de Educación.

**XIV****PROYECTO DE LEY**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
ENTRE RIOS, SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Art. 1°** - Determinase el uso obligatorio y aplicaciones, con el enfoque de "transversabilidad de contenidos", para todos los Niveles del Sistema Educativo Entrerriano (Nivel Inicial, EGB 1, EGB 2, EGB 3, Polimodal, Superior, Regímenes Especiales, Tramos Técnicos y cualquier otro nivel de la organización formal, informal, sistemática o no sistemática, establecida o a establecerse) del Mapamundi de Nueva proyección o según su denominación técnica "Mapa Ortogonal" cuyo autor es Amo Peters (Historiador, Dr. en Filosofía, Alemán)

**Art. 2°** - La aplicación del Artículo 1° de la presente ley no excluye la utilización, uso y aplicación, del Mapamundi de la Proyección Mercator, cuyo autor es el Geógrafo Alemán Gherard Kremer, que utilizó la versión latina de su nombre (Mercator) y que con modificaciones, es el que está presente en la Educación Argentina, debiendo explicitar de acuerdo a la



Psicogénesis del conocimiento del educando, la validez y validación que cada uno de ellos tiene. Asimismo no se limita aquellas representaciones que proponen Organismos Oficiales y No Gubernamentales, que se comunican a través de CD, Banco de Datos, Internet, etc., siempre que no den información que ataque la Soberanía Argentina y/o Regional.

**Art. 3°** - El Poder Ejecutivo está facultado para desarrollar un programa de divulgación, así como de comunicación a otras provincias (en principio con aquellas a las que se ha integrado en subregión: Ejm. Córdoba - Santa Fe - Entre Ríos, etc.) Asimismo cursará invitación al Poder Ejecutivo Nacional, para acompañar esta ley, en los marcos que corresponden a:

3.1 Ministerio de Educación y Cultura de la Nación.  
3.2 Consejo Federal de Cultura y Educación (donde están reunidas todas las provincias.  
3.3 Foros del MERCOSUR.  
3.4 Foros Intergubernamentales e Interregionales: NAFTA, PACTO ANDINO, otros), atento a la relevancia de que la proyección de Peters converge a la idea fundacional de un mercado desde Alaska a Ushuaia.

**Art. 4°** - Comuníquese al Poder Ejecutivo, Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia, C.G.E.; Poder Ejecutivo Nacional - Dr. Carlos Saúl Menem - Balcarse 50 (1.064) Capital Federal; Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto - Ministro Ing. Guido Di Tella - Arenales 761 (1.061) Capital Federal, etc.

JODOR

### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El "universalismo", etapa final de la humanidad, requiere de la afirmación de las identidades nacionales, identidades regionales y subregionales, puesto que, como proceso histórico cultural, ya lo señalaba Juan Domingo Perón, y como nuestro señor Presidente el Dr. Carlos Saúl Menem lo viene sosteniendo, contra viento y marea. Por supuesto que existen problemas, pero no se han roto los acuerdos, convenios, consenso y conversaciones, y países como Chile ya forman parte aunque todavía no con voto. Por su parte el NAFTA demostró que México no era amenaza para la "mano de obra" norteamericana y hoy la zona tiene un crecimiento sostenido, pudiendo México recuperarse del "efecto tequila", inclusive.

Pensar nuestra identidad más allá de los límites territoriales establecidos como estado soberano, comenzar a tener una imagen o representación de las dimensiones de los países hermanos y de aquellos que en un futuro no muy lejano constituirán un bloque múltiple (económico, cultural, político, científico, tecnológico, etc.) es lo que nos asegura el mapa de nueva proyección de Peters.

La palabra "mapa" viene de la palabra italiana que significa "mantel", puesto que una de las primeras representaciones (imágenes) dibujadas se hicieron con ese material. Y es significativo que la posición es horizontal (la del mantel), puesto que, entonces aparece como territorio o como representación topográfica, y mucho sabemos como fue utilizado esto jurídica - política - militarmente (espacio vital)

Pero la imagen está en la mente, se puede decir, metafóricamente "instalada en la cabeza de las personas". Muchos saben de esto quienes desarrollan marketing. Y, como se señala en la documentación adjunta: el mapa de Mercator era construido desde una visión eurocéntrica, pareciendo, por ejemplo Italia con mayor tamaño casi que la Argentina, cuando su territorio es cercano al de la provincia de Entre Ríos más una porción de Santa Fe. Y qué decir de Africa, que aparece con menos tamaño que la ex URSS, cuando tiene 30 millones de kilómetros más. Escandinavia era mayor que la India, aún cuando sólo es un tercio, territorialmente, de ésta. Europa aparece más grande que Sudamérica, aún cuando Sudamérica duplica el territorio de Europa.

Creemos que debemos tomar conciencia de la trascendencia de la propuesta de la presente ley: tiene el valor de un símbolo, de un símbolo del cambio que ya está, América es realidad más que promesa, es potencialidad y en tal sentido un "mapa" equivale simbólicamente a una "bandera". Alemania misma se dio cuenta antes de esto, y muchos geógrafos, historiadores que reconocían los "derechos" de los ciudadanos del "tercer mundo" o de "países en desarrollo", plantearon el uso del mapa de nueva proyección de Peters para ser usado en medios televisivos que hicieran emisión al tercer mundo.

Este cambio de la globalización significa un cambio regional, pero mucho más allá de un cambio de conciencia, de un cambio de las "representaciones" del mundo porque hay, también en tales representaciones, legítimamente, cosmovisiones, ideologías, creencias, valores, etc., que a la hora de las decisiones pesan en los criterios y premisas tomados como "datos" para la acción.

El manejo de la documentación adjunta, con informes del Archivo Munzinger, que ubican el prestigio del Dr. Amo Peters autor de "Historia Sincronóptica del Mundo", el prestigio de este investigador, la ayuda que agradecemos, recibida del Dr. Pablo Yulita, docente de la UNER y del Instituto de Enseñanza Superior del Profesorado, quien ha elaborado un informe sobre el significado "epistemológico" de los "mapas" (representaciones - imágenes) y de su efecto en el modo de percibir, conocer y tomar decisiones desde un lugar, todo ello ha servido como base a esta propuesta legislativa, trascendente, repito, en su equivalencia al significado de una "bandera": Mapa de Nueva Proyección de Peters.

Por ello solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

Eduardo José Jodor  
- A la Comisión de Educación.

**XV  
PROYECTO DE LEY**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Art. 1°** - En todos los lugares de la Provincia donde se practiquen o desarrollen deportes o actividades náuticas, sean playas fluviales, lagos, lagunas, natatorios, muelles, espigones, etc., sean públicos o privados, deberá implementarse un Servicio de Guardavidas.

**Art. 2°** - Para desempeñarse como guardavidas, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la Libreta de Guardavidas.
- b) Ser mayor de 18 (dieciocho) años y tener aprobadas las pruebas de suficiencia exigidas anualmente, que deberán constar en la Libreta de Guardavidas.
- c) Aprobar un examen médico ante un organismo oficial.
- d) No registrar sanciones en el ámbito municipal o provincial que lo inhabilite para el desempeño de la función.

**Art. 3°** - La Libreta de Guardavidas será otorgada únicamente a quienes presenten el Certificado de Estudio de las materias correspondientes a los programas del Curso de Guardavidas reconocido por autoridad competente.

**Art. 4°** - La Dirección de Deportes y Turismo Social será el órgano de aplicación de la presente ley y, por ende, el único organismo que podrá emitir la Libreta de Guardavidas. También será su responsabilidad la actualización de los datos contenidos en la misma mediante pruebas de reválida que se realizarán anualmente.

**Art. 5°** - Créase el Consejo Provincial de Guardavidas, organismo asesor de la Dirección de Deportes y Turismo Social en este área específica. Estará integrado por un representante de cada departamento donde exista al menos una Escuela de Guardavidas, mayores de edad y con carnet habilitante. Serán sus responsabilidades:

- a) Extender el Carnet Provincial de Guardavidas luego de las pruebas de capacitación que se realizarán anualmente.
- b) Recomendar la habilitación o suspensión de Escuelas de Guardavidas con fundamentos por escrito.
- c) Colaborar en la aplicación de la presente ley y la implementación del servicio en el ámbito provincial.

Junto con la Dirección de Deportes dictará las normas y requisitos para la habilitación de Escuelas de Guardavidas.

**Art. 6°** - Las municipalidades serán las responsables del control del cumplimiento de esta ley, dentro de sus respectivas jurisdicciones. Llevarán un Registro de los Guardavidas habilitados, a fin de que los empleadores y el mismo municipio puedan seleccionar entre los que reúnen los requisitos exigidos por esta ley. Solamente podrán desarrollar actividades de guardavidas los que se encuentren inscriptos en dicho registro.

**Art. 7°** - El personal de guardavidas será designado por el empleador, el que determinará la zona en la que desarrollará sus servicios. El período mínimo de prestación será de 120 días corridos.

**Art. 8°** - Si el empleador es el municipio, la remuneración será acorde con la categorización de sus funciones, con los beneficios que la misma otorgue, considerándose para ello la tarea riesgosa, el franco semanal no gozado, el Sueldo Anual Complementario, conforme a las leyes laborales vigentes.

Si el empleador fuera un ente privado, la remuneración se acordará entre las partes, de común acuerdo.

**Art. 9°** - La jornada laboral será de ocho horas diarias o cuarenta y ocho horas semanales. De extenderse la jornada laboral en más horas, las mismas serán consideradas horas extras, que se abonarán de acuerdo a las leyes laborales vigentes.

**Art. 10°** - Es facultad y responsabilidad del empleador la implementación del Servicio de Guardavidas y la determinación de la cantidad de personal que deberá afectar para la atención correcta de los sectores de su influencia. A tal efecto, se considera necesaria la presencia de:

- a) Un guardavidas por cada 100 metros de extensión en playas fluviales utilizadas como balnearios. En las zonas donde la afluencia de público es mayor y se estime necesario, se implementará el servicio con un guardavidas cada 50 metros.
- b) Un guardavidas por cada 100 personas en el caso de los natatorios.

**Art. 11°** - El empleador deberá proveer y controlar el uso de la indumentaria reglamentaria que, para cada uno de los guardavidas, consistirá en:

- a) Dos pantalones de baño de color uniforme con la leyenda guardavidas y el nombre del ente empleador.
- b) Un par de zapatillas.
- c) Dos remeras con la identificación de la actividad y el nombre del ente empleador.
- d) Una rosca de salvavidas con banderola.

En las playas donde sea necesario el servicio de tres o más guardavidas, el empleador deberá instalar un mangrullo y disponer de un malacate con trescientos metros de sogas náuticas, un botiquín de primeros auxilios, un prismático (como mínimo) y un equipo de comunicación. Si la playa o balneario alcanzara los dos mil metros de costa, se deberá disponer también de una

lancha con personal diestro en su manejo y con equipo de comunicación.

**Art. 12°** - Los empleadores reglamentarán la entrega y devolución de los elementos de seguridad que utilizarán los guardavidas. Salvo la vestimenta, el deterioro de los otros elementos deberá ser informado a los empleadores, con las causas del mismo, para su reposición.

**Art. 13°** - El servicio de seguridad policial será resorte exclusivo de los empleadores.

**Art. 14°** - Los guardavidas tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Ejercer la vigilancia de los bañistas en el sector que le fuera asignado.
- b) Prestar su concurso, si fuera necesario, para el auxilio de personas que lo requieran en zonas inmediatas a la que le fuera asignada.
- c) Cuidar los elementos de seguridad, comunicando a quien corresponda cuando algunos de estos elementos dejen de ofrecer un servicio adecuado y seguro.
- d) Determinar diariamente las condiciones del lugar que le fuera asignado, para mayor seguridad de los bañistas, dejando constancia de ello en un registro especial. A tal fin, harán saber a los bañistas cuáles son esas condiciones si existiera algún tipo de peligro y/o colocarán señales que alerten sobre el particular.
- e) Mantener la pulcritud personal y observar correcta compostura de trato con el público concurrente al lugar.
- f) Limitarse a sus tareas específicas en su zona y dentro del horario de trabajo, permaneciendo en su puesto de vigilancia y prevención.
- g) No abandonar su puesto de trabajo bajo ningún concepto -salvo en casos de auxilio a bañistas en peligro- sin comunicarlo al superior inmediato o a sus compañeros de trabajo.
- h) Recabar la presencia de la fuerza pública si razones derivadas del servicio así lo aconsejaren.
- i) No ingerir bebidas alcohólicas ni sustancias que pudieran alterar las condiciones psicofísicas normales, durante el desempeño de las tareas asignadas.

Los guardavidas están expresamente inhabilitados para ejercer, en el lugar donde prestan servicio, cualquier tipo de actividad comercial, ya sea en horas de trabajo o fuera de ellas, aunque sí podrá ejercerlas en otras playas o lugares.

**Art. 15°** - Queda absolutamente prohibido asignar tareas de guardavidas a quien no posea la Libreta que lo acredita como tal, actualizada todos los años. Los empleadores dispondrán en cada municipio del Listado de Guardavidas residentes en la localidad.

**Art. 16°** - Previo al inicio de cada temporada el empleador contratará el o los guardavidas. Al fin de la misma, tendrá la obligación de asentar en la Libreta de Guardavidas:

- a) Lugar en donde éste haya prestado servicios.
- b) Fecha de inicio y terminación del período de prestación.

c) Apreciación conceptual que le merezca el servicio prestado, que deberá calificar como:

Excelente - Muy bueno - Bueno - Regular - Malo.

d) Notas de mérito obtenidas en la función.

**Art. 17°** - Junto con los trámites correspondientes ante el municipio para la habilitación de la playa o el natatorio en cada temporada, el empleador deberá presentar una Declaración Jurada, que también será firmada por el guardavidas, en la que conste el nombre y apellido de éste, el número del Documento de Identidad y el número de legajo que consta en su Libreta de Guardavidas.

BLUMHAGEN

### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El incremento del turismo, la habilitación de mayor cantidad de natatorios y de playas privadas y públicas, el desarrollo de deportes y actividades náuticas en toda la Provincia, reclaman la intervención del legislador en salvaguarda fundamentalmente de la vida de quienes disfrutan de la naturaleza.

Paralelamente ha crecido el número de guardavidas, es decir, de personas que se dedican a la seguridad personal en lugares como los enumerados. Lo hacen por vocación, pero no todos cumplen con los mínimos requisitos que se necesitan en tal actividad.

Este proyecto de ley pretende modificar esa situación, imponiendo normas y responsabilidades en una actividad en la que están en juego al menos dos vidas: la del que brinda sus servicios y la del que puede estar en peligro.

La medida determina los requisitos que debe reunir quien aspira a ser guardavidas, designa el Órgano de Aplicación de la ley, crea el Consejo Provincial de Guardavidas y enumera sus responsabilidades. Fundamentalmente obliga a implementar un servicio de este tipo en todos aquellos lugares, públicos o privados, a los que concurre la gente para el simple disfrute de nuestros ríos y arroyos o para practicar deportes náuticos.

La propuesta podrá generar algún tipo de protesta pero será menester advertir que no son pocas las víctimas que han cobrado nuestros ríos por falta de este tipo de vigilancia. Son vidas las que están en juego y ellas son, precisamente, las que reclaman que se asuman las responsabilidades inherentes a situaciones que hasta ahora no habían sido previstas.

Por las razones expuestas solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

Roberto D. Blumhagen  
- A la Comisión de Legislación Agraria y del Trabajo

XVI

**PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1°** - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que proceda de inmediato a efectuar los actos necesarios para la elección de autoridades del nuevo Municipio de Pronunciamento, en el departamento Uruguay, y que disponga la convocatoria a elecciones comunales para el día 24 de octubre de 1.999; a efectos de dar cumplimiento a los Artículos 5° y 58° de la Ley Nro. 3.001 y modificatorias (Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos).

**Art. 2°** - Comuníquese, etc.

RODRIGUEZ

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

La localidad de Pronunciamento, en el departamento Uruguay, fue declarada Municipio de Segunda Categoría por medio del decreto.

Corresponde por lo tanto que el Poder Ejecutivo Provincial no dilate la posibilidad de que la ciudadanía de esta localidad pueda elegir directamente sus autoridades municipales el próximo 24 de octubre, en coincidencia con las elecciones generales de orden provincial y nacional. El Artículo 5° de la Ley 3.001 establece claramente que "el Poder Ejecutivo procederá de inmediato a efectuar los actos necesarios para la elección de las autoridades del nuevo Municipio", mientras que el Art. 58° de la mencionada norma que regula el régimen municipal en nuestra Provincia dispone que las convocatorias para elecciones comunales, cuando se trate de la creación de nuevos municipios, deberá ser hecha por el Poder Ejecutivo Provincial. Existe en Pronunciamento una legítima y lógica expectativa de la comunidad en cuanto a poder elegir directamente los integrantes de su Junta de Fomento el próximo 24 de octubre; expectativa que no puede ser defraudada por ningún tipo de interés subalterno. El Municipio es la célula básica de la democracia y de la participación política, y no habrá verdadera Municipalidad en Pronunciamento hasta tanto sus autoridades no emanen de la voluntad popular expresada directamente y libremente en las urnas. En función de estos considerandos, me permito solicitar el rápido y favorable tratamiento del presente.

María F. Rodríguez  
- A la Comisión de Asuntos Municipales.

**XVII  
PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1°** - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de solicitarle que mande demarcar el radio y practicar el censo correspondiente en la localidad de Santa Anita, departamento Uruguay; en cumplimiento de los Artículos 4° y 5° de la Ley 3.001, Orgánica de Municipios.

**Art. 2°** - Una vez cumplimentado lo solicitado en el Art. 1°, solicitar al Poder Ejecutivo Provincial se declare Municipio de Segunda Categoría a la mencionada localidad en caso de haber reunido las condiciones necesarias.

**Art. 3°** - Comuníquese, etc.

RODRIGUEZ

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Los pobladores de Santa Anita, en el departamento Uruguay, tienen la legítima aspiración de que su localidad sea declarada Municipio, a efectos de poder acceder a los beneficios y derechos que brinda la organización comunal; sobre todo para elegir libre y directamente a las autoridades municipales. Recientemente, otras localidades similares han sido elevadas a la categoría municipal; y todo hace indicar que si se demarca el radio y se practica el censo correspondiente, Santa Anita reuniría los requisitos que enumera la Ley Orgánica de Municipios.

Por ello, en virtud de tratarse de una sentida y justa aspiración de los ciudadanos de esta localidad, es que solicito pronto y favorable tratamiento al presente proyecto de resolución.

María F. Rodríguez  
- A la Comisión de Asuntos Municipales.

**XVIII  
PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1°** - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial y señores legisladores nacionales por Entre Ríos, solicitando realicen las gestiones necesarias para que una vez terminado el primer tramo de la Autopista Mesopotámica (Brazo Largo - Ceibas) que se inaugura el próximo 5 de octubre de 1.999 (Día del Camino), se continúe con la construcción de los nuevos tramos de la Autopista, de inmediato, sin dilaciones.

**Art. 2°** - Comuníquese, etc.

FERRO

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El 5 de octubre venidero, Día del Camino, será inaugurado el primer tramo de la Autopista Mesopotámica, acontecimiento que sin lugar a dudas beneficiará a las ciudades situadas en la costa del río Uruguay y a toda la Provincia, pero con este primer tramo no basta, los entrerrianos tenemos que lograr que se continúe la obra hasta su finalización.

El intenso tránsito vehicular por las Rutas Nacionales 12 y 14 concesionadas, lo que las convierte en una de las más importantes de la Argentina, y el constante incremento de dicho tránsito desde la puesta en marcha del MERCOSUR, que sin lugar a dudas seguirá en aumento, cuando este coloso de América funcione en plenitud.

El incremento del comercio internacional y del turismo justifican ampliamente la terminación de la Autopista Mesopotámica y la construcción de toda nueva obra que contribuya a dicho fin.

Por lo expuesto, solicito vuestra aprobación del presente proyecto de resolución.

José E. Ferro  
- A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

**XIX  
PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1º** - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial expresando la preocupación de esta H. Cámara de Diputados por los reiterados hechos de violencia que se registran en las distintas canchas de fútbol los días de partidos, solicitando la aplicación lisa y llana de la Ley del Deporte (Nro. 8.347)

**Art. 2º** - Comuníquese, etc.

FERRO

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Los medios de prensa hablan a diario de los hechos de violencia que se registran en distintos lugares de la Provincia y del país con motivo de los partidos de fútbol, lamentablemente en vez de vivir una fiesta deportiva donde la sana competencia se exprese con alegría, muchos domingos de fútbol, producen tristeza por las víctimas de esos hechos, lesionados, etc.

Los que tenemos la suerte de tener hijos, deseando llevarlos a las canchas para pasar una tarde junto a ellos viendo un espectáculo deportivo, alentando a nuestros clubes, al equipo de nuestra

preferencia, no lo hacemos pensando en las consecuencias que nos puede acarrear una tarde de fútbol.

La Policía y las instituciones deportivas hacen todo lo posible para que todo transcurra en forma normal, creo que con la aplicación de lo normado en la Ley del Deporte, con la erradicación de los elementos violentos y la aplicación de las sanciones correspondientes, lograremos erradicar la violencia de las canchas de fútbol. Volviendo los clubes a ser el lugar de la reunión obligada de los domingos, el lugar de esparcimiento para las familias entrerrianas.

Por lo expuesto, solicito V. aprobación de la presente iniciativa.

José Elías Ferro  
- A la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes.

**XX  
PEDIDO DE INFORMES**

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las facultades que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

**Primero:** Cuántos cambios de domicilio se han llevado a cabo en la localidad de Conscripto Bernardi desde 1.997 a la fecha.

**Segundo:** Si existe registro del origen de procedencia de aquellas personas que han efectuado cambio de domicilio en esa localidad.

**Tercero:** Si algunas de las personas que han efectuado cambio de domicilio a Conscripto Bernardi tienen vinculación familiar con el Jefe del Registro Civil local, actual candidato a Intendente por el Justicialismo en ese municipio.

**Cuarto:** De ser afirmativa la respuesta al punto 2, se solicita al Poder Ejecutivo Provincial que dé a conocer la nómina correspondiente.

VERA

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El presente pedido se funda en la necesidad de conocer, con precisión, la profundidad y cantidad de casos constatados respecto a cambios de domicilio falsos, pues es evidente que éstos ponen en riesgo el sistema democrático en que se fundan nuestras instituciones.

Concretamente, de no corregirse rápida y totalmente esta anomalía ya denunciada en oportunidad de otras elecciones, se daría el caso que personas provenientes de otros pueblos o ciudades, incluso de otras provincias, en el caso de Bernardi que nos ocupa,

terminaría eligiendo al Intendente, burlando la voluntad de los ciudadanos residentes.

En el caso de Conscripto Bernardi, esto es más grave aún, pues el candidato a Intendente por el Justicialismo, es a la vez el Jefe del Registro Civil local, es decir quien tiene a su cargo los cambios de domicilio.

VERA

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

**XXI  
PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1°** - Dirigirse al Poder Ejecutivo, solicitando declare Monumento Histórico Provincial la Parroquia Catedral San Antonio de Padua de Concordia.

**Art. 2°** - Comuníquese, etc.

URRIBARRI

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Visto lo solicitado por Mons. D. Pablo I. Martínez, Párroco de la Catedral de Concordia, para que se declare Monumento Histórico Provincial la Parroquia Catedral San Antonio de Padua de la Concordia, con motivo de cumplir 100 años el día 19 de noviembre de 1.999, dicho templo.

Considerando que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial dictar el decreto correspondiente, me permito poner a V. consideración el presente proyecto de resolución solicitando de curso favorable a lo solicitado.

Sergio D. Urribarri

**SR. MARIN** - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea reservado en Secretaría.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

**XXII  
PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1°** - Declárase de interés legislativo la "Semana de la Identidad", a realizarse del 14 al 19 de setiembre de 1.999, en la ciudad de Paraná, organizada conjuntamente por el Gobierno de Entre Ríos, a través del Programa Identidad coordinado por la Secretaría General de la Gobernación, y por el Consejo Federal de Inversiones.

**Art. 2°** - Comuníquese, etc.

URRIBARRI

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

La "Semana de la identidad" estará conformado, por una parte por las Jornadas de Reflexión "Globalización e Identidad Nacional" y por la otra, por la "Muestra de la Identidad Entrerriana: cosas para ver, para hacer, para reconocer". En esta semana confluirán trabajadores de la cultura, representantes de diversas colectividades y organismos, investigadores e intelectuales de nuestro país y del exterior, presentándose además las acciones llevadas a cabo por el Programa Identidad.

Por la importancia de la temática a tratar y la solvencia intelectual de los participantes, siendo el Gobierno de la Provincia y el Consejo Federal de Inversiones sus organizadores, solicito V. aprobación del presente proyecto de resolución, declarando de interés legislativo el evento que nos ocupa.

Sergio D. Urribarri

**SR. MARIN** - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea reservado en Secretaría.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

**XXIII  
PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1º:** Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de solicitarle que mande demarcar los radios y practicar el censo correspondiente en la localidad de Villa San Marcial, departamento Uruguay; en cumplimiento de los Artículos 4º y 5º de la Ley 3.001, Orgánica de Municipios.

**Art. 2º:** Una vez cumplimentado lo solicitado en el Artículo 1º, solicitar al Poder Ejecutivo Provincial se declare Municipio de Segunda Categoría a la mencionada localidad, en caso de haber reunido las condiciones necesarias.

**Art. 3º:** Comuníquese, etc.

RODRIGUEZ

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Los pobladores de Villa San Marcial, en el departamento Uruguay, tienen la legítima aspiración de que su localidad sea declarada Municipio, a efectos de poder acceder a los beneficios y derechos que brinda la organización comunal; sobre todo para elegir libre y directamente a las autoridades municipales.

Recientemente, otras localidades similares han sido elevadas a la categoría municipal; y todo hace indicar que si se demarca el radio y se practica el censo correspondiente, Villa San Marcial reuniría los requisitos que enumera la Ley Orgánica de Municipios.

Por ello, en virtud de tratarse de una sentida y justa aspiración de los ciudadanos de esta localidad, es que solicito pronto y favorable tratamiento al presente proyecto de resolución.

María F. Rodríguez  
- A la Comisión de Asuntos Municipales.

**XXIV**

**PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1º:** Declárase de interés legislativo por esta H. Cámara de Diputados, el evento "De vuelta a la Vida por Entre Ríos", a realizarse entre los días 3 al 12 de noviembre del corriente año, a cargo de alumnos y docentes de la Escuela Provincial Nro. 109 "Raúl Scalabrini Ortíz", de Paraná, destinado a concientizar sobre los riesgos de las enfermedades: Bulimia y Anorexia. Y promover la creación de un Centro de Atención y Rehabilitación.

**Art. 2º:** Comuníquese, etc.

VILLAVERDE

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El objetivo de dicho evento es promover la creación de un Centro de Atención y Rehabilitación de Bulímicos y Anoréxicos en nuestra Provincia. Además de la necesidad de generar conciencia sobre la gravedad del problema entre los jóvenes y adolescentes entrerrianos.

Los raidistas son alumnos y docentes de la E.P.N.M. Nro. 109 "Raúl Scalabrini Ortíz", Bachiller con Orientación en Administración, Bachiller con Orientación en Turismo, ubicada en calle San Martín y E. Carbó de la Ciudad de Paraná. En su recorrido: Paraná, Hernandarias, La Paz, Feliciano, Chajarí, Concordia, Colón, Gualaguaychú, Victoria y Paraná, los raidistas visitarán municipios, colegios, medios de comunicación e instituciones intermedias en cada una de las localidades por las que pasen difundiendo las razones que motorizan el emprendimiento.

Consideramos que este hecho educativo, tendrá sobrada difusión en los medios de nuestra Provincia, por una iniciativa cargada de sentido solidario, original y que implicará una importante movilización de voluntades en todo el territorio provincial.

Otro de los objetivos es difundir en otras comunidades educativas los alcances de las enfermedades antes mencionadas creando conciencia preventiva; y desarrollar hábitos de solidaridad y responsabilidad mediante la participación efectiva en acciones concretas tendientes a superar la situación entre los jóvenes.

Por estas razones expuestas es que solicito, la aprobación de la presente declaración.

Rubén A. Villaverde  
- A la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes.

**XXV**

**PROYECTO DE LEY**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**Art. 1º:** Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los terrenos emergentes del loteo de la fracción originalmente inscrita con fecha 7 de febrero de 1.946 al Folio 166 vto. del Libro 59 Paraná Ciudad a nombre de José Gazzano Waldner y con superficie total de 4 Hs. 50 As. 39 Cs.

**Art. 2º:** Facúltase al Poder Ejecutivo a promover la correspondiente acción expropiatoria y la gestión de registración dominial a favor de la provincia de Entre Ríos, en relación a los inmuebles citados en el artículo anterior.

**Art. 3º:** La presente ley tiene como objeto la transferencia por parte del Poder Ejecutivo del dominio

descripto en el Artículo 1º de esta ley a sus ocupantes al 30 de junio de 1.999, que son parte de los asentamientos irregulares conocidos como "Villa Mabel" y "Lomas de Rocamora".

**Art. 4º:** Exceptúanse de los alcances de la presente ley los inmuebles emergentes del loteo del predio descripto en el Artículo 1º de esta ley y cuyos propietarios pueden demostrar fehacientemente tal condición.

**Art. 5º:** La adjudicación se realizará a favor del grupo familiar, con preferencia en la persona del sexo femenino que fuere titular del mismo a título oneroso, pagándose el precio de venta respectivo en cuotas mensuales y consecutivas cuyo monto no podrá exceder del 10 % (diez por ciento) de los ingresos del grupo referido con sujeción en cuanto a su modalidad e incluso de la forma de pago a lo que determine la reglamentación que dictará el Poder Ejecutivo al efecto. Los lotes serán intransferibles por 10 (diez años) no pudiendo ser adjudicatario quien sea titular de otra propiedad inmueble.

**Art. 6º:** El Poder Ejecutivo reconocerá con carácter de pago a cuenta del valor total que se fije al lote que se adjudique, los importes que el adjudicatario demuestre haber pagado en concepto de adquisición del inmueble que al 30 de junio de 1.999 ocupe.

**Art. 7º:** El poseedor o los poseedores de inmuebles sitios en los asentamientos irregulares definidos en el Artículo 1º de la presente ley que puedan adquirir el derecho de dominio mediante el ejercicio de la prescripción adquisitiva podrán ceder gratuitamente sus derechos y acciones posesorias a favor de la Provincia, facultándose al Poder Ejecutivo para aceptarlos, a fin de afectar dichos predios al objeto previsto en el Artículo 3º de esta ley.

**Art. 8º:** El Poder Ejecutivo deberá efectuar, previo a la transferencia dominial establecida en el artículo precedente, un reordenamiento ocupacional que pueda permitir el desarrollo de una vivienda digna y que prevea la inclusión de espacios libres para uso comunitario, así como la prestación de redes de servicios básicos.

**Art. 9º:** El Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos proveerá los créditos presupuestarios necesarios para atender la erogación que demande el cumplimiento de este cuerpo normativo, el que tendrá plena vigencia a partir de su promulgación.

**Art. 10º:** El justiprecio de los terrenos sujetos a expropiación será efectuado por el Consejo de Tasaciones de la Provincia, conforme lo establecido en la Ley Provincial Nro. 6.467 y decretos anexos.

**Art. 11º:** Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar en forma directa cesiones o donaciones a favor de la Municipalidad de Paraná, de los espacios de los bienes sujetos a expropiación para ser asignados a apertura de calles, espacios verdes y de uso comunitario.

**Art. 12º:** Facúltase al Poder Ejecutivo a designar el Organo de Aplicación de la presente ley

**Art. 13º:** El Organo de Aplicación designado procederá a efectuar el censo poblacional y a tomar las disposiciones pertinentes en orden a evitar al asentamiento de nuevos ocupantes que dificultan la solución que por esta ley se persigue. Además deberá acompañar las mensuras y títulos correspondientes.

**Art. 14º:** El plazo para promover el juicio de expropiación será el establecido en el Artículo 23º de la Ley Provincial Nro. 6.467.

**Art. 15º:** Comuníquese a la Dirección del Registro de la Propiedad para su toma de razón.

FERREYRA

### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

"El hombre es el único ser de la Creación que necesita habitar para realizar acabadamente su esencia. El animal construye una guarida transitoria, pero aquel instaura una morada en la tierra, eso es la Patria".

Los pobladores de los denominados asentamientos irregulares son los sujetos sufrientes de un fenómeno social no deseado ni deseable; el de la marginalidad, generadora de mas miseria.

Y la marginalidad como fenómeno social tiene múltiples expresiones. Por ejemplo: en educación, el ausentismo escolar, el desgranamiento, el analfabetismo y el bajo grado de educación formal, entre otros.

En salud, altas tasas de mortalidad infantil, presencia de enfermedades endémicas e infecciosas, acortamiento del período vital del individuo, desnutrición crónica, atención deficiente de las enfermedades y sus consecuentes secuelas.

En el aspecto económico, bajo nivel de ingresos, altas tasas de desocupación y subocupación, inestabilidad laboral, escaso acceso a los bienes de consumo durables.

En otros aspectos de la cultura propia de estos grupos encontramos la vigencia de normas distintas en sus pautas de conducta individual y grupal que les permiten una adaptación al medio, la vigencia de valores propios, un bajo índice de participación en las instituciones sociales y políticas y, en los casos en que ésta se da, una escasa incidencia en el nivel de decisiones y por ende, la autoconcepción del no protagonismo en la vida social y de dependencia de otros grupos.

Podemos seguir enumerando variables del fenómeno de marginalidad social, pero sólo nos interesa confirmar con estos ejemplos, que la marginalidad es un fenómeno complejo y que las variables interactúan como causa, efecto y consecuencia.

Esa complejidad impide una resolución inmediata del problema y no cabe una concepción simplista para encararlo. El tomar descuidadamente un aspecto de la cuestión para revertirlo podría llevarnos a



una acción que tan solo alivie el problema, reduzca tal vez su manifestación, pero que, como bola de nieve, se siga alimentando de las mismas causas y se agrande en la pendiente de la crisis global que padece nuestra civilización.

Es necesario detectar entonces por donde empezar a actuar.

Considero que la relación jurídica de las personas con el territorio que ocupan es de suma importancia por sus implicancias culturales en los valores y hábitos prevalecientes en nuestra sociedad. Y si ubicamos el problema en su justo contexto, el de la marginalidad, lejos de minimizarlo, lo dimensionaremos adecuadamente para su mejor tratamiento.

Por estas razones entiendo como acción gubernamental justa, la entrega de tierras a familias de condición marginal, en especial si se trata de las mismas tierras ya ocupadas, con el fin de estabilizar los grupos familiares y sociales, arraigándolos definitivamente a un territorio y colaborando en su integración al núcleo urbano.

Considero que estas acciones, sin duda, funcionarán como impulso de la iniciativa popular, que el beneficiario pondrá en juego sus fuerzas y creatividad para encarar otras en su intento de superación personal y familiar.

Eduardo M. Ferreyra.

**SR. CASTRILLON** - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que se reserve este proyecto en Secretaría.

5

**MOCION**

**Alteración del orden de la sesión**

**SR. MARIN** - Pido la palabra.

Señor Presidente, este proyecto tiene un interés especial, -omití advertir que habíamos estado conversando previamente sobre el tema con el diputado Castrillón- que motiva la presencia de numerosas familias en el recinto, de manera que propongo que nos apartemos brevemente del Reglamento alterando el orden de la sesión en atención a los vecinos que nos honran con su presencia esta noche, para considerar el tema en cuestión, previa anuencia de los bloques opositores.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Marín.

- Resulta afirmativa.

6

**EXPROPIACION DE TERRENOS EN VILLA MABEL Y LOMAS DE ROCAMORA**

**Moción de sobre tablas**

**SR. MARIN** - Pido la palabra

Por los motivos expuestos, solicito, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Marín. Se requieren los dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - En consideración el proyecto de ley.

**SR. FERREYRA** - Pido la palabra.

Señor Presidente, pocas veces se nos da a los miembros de esta Cámara y de otras Cámaras la posibilidad de acudir en resolución de una necesidad y un problema sensiblemente sentido por sectores de nuestra población. Y se da el caso esta noche de tener en nuestras manos un proyecto que seguramente llevará tranquilidad y terminará con un estado de zozobra, intranquilidad y un estado de inseguridad para una populosa zona de la ciudad de Paraná, como son los barrios Villa Mabel y Lomas de Rocamora.

Es una situación de inseguridad que lleva ya un largo tiempo y que ha tenido por parte de los vecinos un activo trabajo, una iniciativa permanente tratando de resolver la inseguridad que genera el hecho de no ser propietario de la vivienda que se habita. De su propia boca he podido escuchar las situaciones que viven a partir de este estado de inseguridad; también de su propia boca he podido escuchar la necesidad de conformar un hogar seguro, un hogar que se perpetúe en el tiempo, que permita la formación de los hijos de estas familias en condiciones de seguridad al saber que el techo que tienen sobre sus cabezas es propio. Esto va a conformar la posibilidad de la formación de los hijos en la educación, la seguridad y la vida digna.

Estos terrenos en su momento fueron loteados y pertenecieron a lo que se llamó en su oportunidad Loteo Gazzano. Hay distintas situaciones que se han generado en él: hay vecinos que tienen la titularidad mediante escritura regularizada; hay vecinos que solamente tienen una titularidad precaria con sólo un boleto de compraventa, hay vecinos que tienen los famosos "boletos de loteo" con muchas cuotas pagas, y también hay vecinos que no tienen ningún grado de propiedad sobre el inmueble.

Por tratarse de un terreno grande, de un espacio dilatado, convengamos que es una solución difícil y que solamente se puede dar una buena solución en manos del Gobierno de la Provincia. Es así que he decidido presentar este proyecto de ley que plantea en su primer artículo la necesidad de expropiación de estos terrenos, luego autoriza al Poder

Ejecutivo a expropiarlos y en su Artículo 3º obliga al Poder Ejecutivo, luego de restaurada la situación dominial, a vender a los habitantes de los mismos que justifiquen haber estado viviendo en ellos al 30 de junio de 1.999.

El predio que resulte de la regularización dominial tiene que hacerse de manera que cada familia cuente con el mínimo indispensable que permita la construcción de espacios verdes, de vías de comunicación y la prestación de los servicios básicos.

Por tratarse, como quedó aclarado, de un proyecto sumamente social, no me extrañó que los vecinos hayan acudido a mi persona ya que soy un firme sostenedor de que el Estado, tanto Nacional como Provincial, no puede permanecer ajeno a las situaciones de zozobra y a las situaciones de necesidad por las que atraviesa nuestra gente, nuestros vecinos. Del mismo modo sostengo que vamos a llevar con la aprobación de este proyecto, seguramente por unanimidad, con el voto de todos los diputados que integramos esta Cámara - seguramente la Cámara de Senadores adoptará igual criterio- tranquilidad, seguridad, educación, fortalecimiento de las familias, y será el inicio para terminar con una situación irregular que si continúa puede llevar a que estos vecinos sean considerados marginales.

Por estas razones, pido a los señores diputados la aprobación de este proyecto para el cual, si es necesario, luego discutiremos artículo por artículo.

**SR. PACHECO** - Pido la palabra.

Señor Presidente, a fuerza de ser sinceros debo decir que el diputado Ferreyra la semana pasada me informó sobre su intención de presentar un proyecto de esta naturaleza que tiende a regularizar la situación de dominio de terrenos de una zona importante de esta ciudad de Paraná. Luego no he tenido mayores precisiones sobre este proyecto, salvo en las últimas horas he tomado contacto con el mismo.

Atento a la presencia en este recinto de los vecinos afectados por esta situación que necesitan una solución rápida, tal vez de épocas electorales, a una situación de esta naturaleza es que nuestro bloque ha accedido a la consideración de este tema en forma rápida apoyando el tratamiento sobre tablas; además, señor Presidente, he tomado conocimiento hace pocos minutos del proyecto y he advertido que adolece de la falta de algunos elementos mínimos para su tratamiento, como son la falta de las mensuras de los terrenos y de las planillas de identificación y transferencia de los inmuebles a sus titulares.

En ese sentido creemos que el Artículo 13º de este proyecto de ley crea un órgano de fiscalización, por lo que entendemos que a este órgano debemos darle facultades, previo juicio de expropiación, para que se cumplan con estos requisitos mínimos que se establecen. Por lo tanto queremos dejar constancia de nuestra inquietud en el Diario de Sesiones, o bien

podemos acordar una modificación al proyecto fijándole las atribuciones a ese órgano de aplicación.

Pero, a pesar de estas salvedades y de la falta de los elementos señalados para un proyecto de esta naturaleza, este bloque va a votar favorablemente porque creemos que a los vecinos y a los destinos de los ciudadanos nos debemos, y debemos darle respuestas y tratará de mejorarlo según nuestro poco entender en la materia. (Aplausos en barra)

**SR. FERREYRA** - Pido la palabra.

Con las disculpas del caso al diputado Pacheco, quiero aclarar que le alcancé una copia del texto al señor diputado Villaverde quien lamentablemente no está presente. Allí figuraba la identificación ya que he tomado los recaudos y la he solicitado al órgano pertinente, al Registro de la Propiedad de Inmuebles -y aquí la tengo en mi poder- de manera que se la puedo alcanzar al diputado Pacheco.

**SR. PACHECO** - Pido la palabra.

Señor Presidente: solicito que se agregue al expediente correspondiente.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Pacheco.

- Resulta afirmativa.

- Aplausos en la Barra.

**SR. ATENCIO** - Pido la palabra.

Señor Presidente: como decía mi compañero de bancada, el diputado Pacheco, este proyecto nos ha tomado tan de sorpresa, no por su contenido sino por la forma de ingresar a este recinto.

Me congratulo de que el nuevo diputado justicialista, Eduardo Ferreyra, por un acuerdo programático y filosófico, haya sido coherente con la postura en favor de los más humildes, manifestando entre otras cosas, que estos asentamientos son sujetos sufrientes de un fenómeno social no deseado ni deseable y de la marginalidad generadora de más miseria.

También digo que hemos compartido plenamente propuestas cuando también por un acuerdo programático y filosófico integró el bloque junto a nosotros durante tres años. Por cierto, señor Presidente, podemos seguir coincidiendo en que combatimos la marginalidad y que queremos lo mejor para los más humildes y los más sufrientes.

Sabido es, señor Presidente, que los radicales somos muy celosos de las formas en las cuestiones legislativas, porque hacen a la seriedad de los proyectos y porque hacen a la seriedad de la legislación y, como bien lo decía el señor diputado Pacheco, recién aquí tenemos que poner en la balanza un prurito

formal, por un lado, y por el otro, la necesidad de la gente que sufre.

Esta noche vamos a votar en favor de la gente que sufre y por eso vamos a aprobar este proyecto traído a este recinto. (Aplausos en la Barra)

**SR. CASTRILLON** - Pido la palabra.

Señor Presidente: deseo realizar dos o tres aclaraciones.

Me llaman poderosamente la atención las declaraciones vertidas por el señor diputado preopinante, puesto que en más de una oportunidad advertí que no sabía si teníamos un bloque de la Alianza del Pueblo, de la Alianza del casamiento, del divorcio o cómo era el bloque.

Evidentemente en algún momento podemos tener coincidencias con algunos, pero no podemos dejar de reconocer ni nosotros ni ellos, y fundamentalmente el diputado preopinante, de que así como la Biblia nos trae la parábola del hijo pródigo, no es menos cierto también que el sentido de las acciones del Justicialismo es hacia los que menos tienen, hacia los que sufren, hacia los que han luchado por la dignidad del país y por los derechos del trabajador.

La posibilidad de tener los mismos bienes y servicios que tienen los privilegiados no se pierde a pesar de los acuerdos programáticos y/o electorales y es por eso que nosotros, como la parábola de la Biblia cuando dice: "matemos al mejor ternero que tenemos para recibir..." a quien va a coincidir y coincide desde hace muchos años con el principio de la solidaridad y defensa de los que menos tienen.

El otro elemento que me llama poderosamente la atención, atento a que el diputado preopinante es un jurista de relevancia, es que ha hablado de formas.

Indudablemente hablar y plantearlo como lo hizo él, es estar pretendiendo jugar con las falencias que pueda tener una norma jurídica, esto es la validez que pueda tener para la solución de los problemas de la gente que está en el recinto hoy y de la otra que no vino; porque más allá de la identificación del terreno -que lo planteaba bien el señor diputado Pacheco-, que está identificado claramente con los antecedentes dominiales, y ahora integrado con el informe previo del Registro Público, no es menos cierto también que era la única discusión que podía tener en el caso de haberlo estudiado. Sabemos que los asesores que tiene la bancada minoritaria son de valía, y también es de valía jurídicamente el diputado preopinante, pero la discusión giraba sobre si esto era causa de utilidad pública o no, no los formalismos que han expresado; no obstante ello decimos claramente que lo vamos a apoyar más allá de los formalismos, no por los cuestionamientos vagos, no por la suspicacia de los autores del proyecto; no por la suspicacia de haberse acordado de la gente y que la gente lo acompañe, porque más de una vez hemos acompañado al diputado del partido Puma o no se de que bloque es, cuando la

gente de Paraná venía a reclamar determinadas medidas y, reitero, lo acompañó la bancada oficialista.

Y hoy vamos a apoyar este proyecto porque jurídicamente más allá de que pueda tener una pequeña imperfección, creo que está saneada con uno de los mandamientos que nos otorgaban, como obsequio, cuando jurábamos como abogados: "cuando entra en controversia el derecho y la justicia, pelea por la justicia". Nosotros estamos peleando por la justicia de los que menos tienen y quieren tener con dignidad la tierra para dejársela a sus hijos con esos ladrillos y esas paredes levantadas con esfuerzo, con sacrificio y con el sudor de un pueblo que quiere un futuro mejor. (Aplausos en la barra)

**SR. FERREYRA** - Pido la palabra.

Señor Presidente, podría iniciar una discusión política, una polémica política, y estoy seguro que saldría bien librado de ella, pero hay una prioridad esta noche e invito a la polémica política en el momento que sea, en el lugar que sea, a quien quiera darla, respecto de si la posibilidad de justicia social está en este espacio o en otro espacio, o dónde está y cuál es la decisión que hemos tomado los compañeros del Partido Solidaridad cuando nos integramos en un nuevo momento político, en un nuevo escenario político, al Partido Justicialista en el que tantos años militamos.

Pero no quiero dar esa discusión política esta noche, solamente quiero decir que hoy deseo obtener una sola cosa, quiero que se apruebe el proyecto de expropiación de los terrenos de Villa Mabel y de Lomas del Rocamora. No me interesa hacer política ante nadie y me siento solamente gratificado habiendo sido elegido por los vecinos de esos barrios para solucionarles esa preocupación. No quiero ninguna discusión política, pero para que no quede como que no tengo nada que decir, reitero, en forma pública o privada, que estoy dispuesto y además quiero dar la discusión política y decir por qué el doctor Duhalde ha generado una nueva discusión política en la Argentina, a la cual adhiero.

Señor Presidente, dediquémonos al tratamiento de este proyecto, aprobémoslo y démosle felicidad a la gente que está esta noche acompañándonos. (Aplausos en la barra).

**SR. BLUMHAGEN** - Pido la palabra.

Señor Presidente, hasta hoy todavía diputado del Frente Grande, también quiero dejar expresamente aclarada la posición de este bloque de apoyar este proyecto de ley, y anticipo desde ya nuestro voto favorable. (Aplausos en la barra).

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa por unanimidad.

- En particular, se votan y aprueban sin observación los Artículos 1º al 15º.

**SR. PACHECO** - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, un breve cuarto intermedio para proponer un agregado a la redacción del Artículo 13º.

**SR. CASTRILLON** - Pido la palabra.

Habiéndose aprobado el Artículo 13º si no se solicita una reconsideración de la votación es imposible acceder a lo que el diputado propone.

**SR. PACHECO** - Pido la palabra.

El señor Presidente quizás no advirtió que al poner en consideración dicho artículo estaba pidiendo la palabra con el propósito de mejorar el proyecto de ley.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Considerando las situaciones planteadas: la inobservancia de esta Presidencia y lo dicho por el señor diputado Castrillón, corresponde reconsiderar la votación del Artículo 13º.

7

**CUARTO INTERMEDIO**

**SR. MARIN** - Pido la palabra.

Disculpe, señor Presidente, escuché que el señor diputado Pacheco solicitó un breve cuarto intermedio. Hagamos el mismo, veamos cuál es la sugerencia e intentemos mejorar el texto del artículo.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Se va a votar la moción de pasar a un cuarto intermedio.

- Resulta afirmativa.  
- Eran las 21 y 17.

8

**REANUDACION DE LA SESION**

- Siendo las 21 y 20, dice el:

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Continúa la sesión.

**SR. FERREYRA** - Pido la palabra.

Nuestro bloque no tiene inconvenientes, por cuanto lo que abunda no daña, en aceptar el agregado al Artículo 13º que propone el señor diputado Pacheco.

**SR. PACHECO** - Pido la palabra.

Señor Presidente, previo a exponer el agregado, solicito la reconsideración de la votación.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Pacheco. Se requieren dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - En consideración el Artículo 13º.

**SR. PACHECO** - Pido la palabra.

Propongo que se agregue al final del Artículo 13º el siguiente párrafo: "Además deberá acompañar las mensuras y títulos correspondientes". Esto es por lo que anteriormente manifesté, porque cuando se inicie el juicio de expropiación necesitaremos estos elementos indefectiblemente.

Por lo tanto con esto mejoramos la redacción del proyecto de ley y evitamos un problema futuro.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Con el agregado propuesto por el señor diputado Pacheco, se va a votar el Artículo 13º.

- Resulta afirmativa.  
- Aplausos en la barra.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Siendo el Artículo 16º de forma, queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

- Se entona el Himno Nacional Argentino. (Aplausos).

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

**XXVI**

**PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1º** - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a fin de solicitarle:

a - Que a través del C.G.E. y de su Area de Planeamiento Estratégico se determinen las previsiones presupuestarias para la ampliación de la Escuela Nro. 6 - "Victoriano E. Montes" de Gualeguay, atento a la ampliación de servicios educativos que la misma brinda con la inclusión del Centro Tecnológico Comunitario en las instalaciones que tenían con otro destino, y relevar las necesidades que se presentarán para los próximos años de acuerdo a la proyección de matrícula.

**Art. 2º** - Comuníquese al Poder Ejecutivo, al C.G.E., a la Dirección y Cooperadora de la Escuela Nro. 6 - "Victoriano E. Montes" - Avda. Artigas s/n - (2.840) Gualeguay, etc.

JODOR

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

La aplicación de la Ley Federal de Educación 24.195, los aportes del Plan Social Educativo, los proyectos institucionales, la regionalización y descentralización educativa ha producido una verdadera "explosión educativa", signo positivo de una revolución en paz que tiene que ver con la palanca del cambio como lo señalan los países desarrollados, todos los cuales - inclusive Japón - están haciendo su reforma y/o transformación educativa. Puede ocurrir que, en este crecimiento, se produzcan problemas, pero son problemas de crecimiento no de retroceso, por eso debemos y podemos ser ecuanímes para aceptarlos y hacer lo posible porque, en forma escalonada, ir resolviéndolos.

Este, el del presente proyecto, es un caso, por ello pido la aprobación del presente proyecto de resolución.

Eduardo J. Jodor  
- A las Comisiones de Hacienda,  
Presupuesto y Cuentas y de Educación.

**XXVII  
PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1º** - La Cámara de Diputados de Entre Ríos vería con agrado que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación complete los llamados a licitación para la adquisición de cursos de capacitación para el Programa "Proyecto Joven".

**Art. 2º** - Dirigirse al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación interesando se complete tan importante iniciativa destinada a posibilitar el acceso al mercado laboral a más de 600 jóvenes entrerrianos.

**Art. 3º** - Comuníquese, etc.

ATENCIO

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Con la iniciativa del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y el aporte económico del BID (Banco Interamericano de Desarrollo) y dentro del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (P.N.U.D.) se promueven cursos de capacitación para jóvenes con el fin de encontrarles una salida laboral en el ámbito privado.

En el último llamado a licitación para adquirir dichos cursos se publicitó la evaluación de 400, pero solo fueron adquiridos 144, quedando fuera de

adquisición los 34 cursos presentados por la Fundación Logosófica de Paraná en beneficio de jóvenes paranaenses que ahora han quedado postergados en sus aspiraciones.

Por ello intereso se preste aprobación a este proyecto.

José L. Atencio  
- A la Comisión de Peticiones, Poderes y  
Reglamento.

**XXVIII  
PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1º** - Declarar de interés el XXII Encuentro Cultural de la Juventud "Prof. Juan María Gianello", a desarrollarse los días 13 y 20 de septiembre de 1.999, en Gualeguay, Entre Ríos, con el protagonismo y participación de niños y jóvenes, en actividades artísticas, estéticas y espirituales, encuentro de raigambre, que recupera las mejores tradiciones y en donde el grado de participación de los jóvenes, familias y ciudadanos de Gualeguay resulta trascendente.

**Art. 2º** - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a fin de solicitarle la correspondiente declaración de interés provincial, atento a los señalado en el Artículo 1º de la presente resolución y el relevante significado de que se efectúe el XXII encuentro.

**Art. 3º** - Comuníquese, etc.

JODOR

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Nuestra sociedad democrática, debe ser ampliada, en sus fundamentos ya no sólo con la "representación" sino, también y, sobre todo, con la participación. Este es el sentido de las ONG (Organizaciones No Gubernamentales) de los eventos, encuentros, jornadas, etc. que diversos sectores etarios (de la juventud, tercera y cuarta edad, etc.), o profesionales, técnicos, culturales, docentes, etc. organizan para generar un contexto participativo, comprometido y que rescata la identidad ya cultural, ya social, ya económica de nuestra región.

Es necesario, entonces, efectuar los gestos necesarios que hagan a este reconocimiento por el esfuerzo que se realiza, tanto como por los objetivos que se persiguen.

Por ello solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Eduardo J. Jodor

- A la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes.

**XXIX  
PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1°** - Declarar de interés y auspiciar el Primer Festival "Cantando en el Delta" que, en el marco de la Subselección del Pre Cosquín, se llevará a cabo los días sábado 25 y domingo 26 de setiembre de 1.999, con vista al Cosquín 2.000, incluyendo no sólo a los aspirantes a tener un lugar como artistas, sino que, así mismo, contará con la presencia de artesanos, artistas de conjuntos folclóricos de la Provincia y del Litoral, así como la Banda de Música de la Policía Provincial y del Ejército con asiento en Villaguay.

**Art. 2°** - Divulgar este evento que tendrá como centro de las actividades culturales a Villa Paranacito, atento a la estratégica ubicación en la Provincia y en el Litoral, incluyendo regiones aledañas que confluirán en los días referidos para presenciar los espectáculos y las muestras que hacen a la identidad provincial y nacional.

**Art. 3°** - Solicitar al Gobierno de la Provincia la inclusión de este evento en la publicidad turística que se efectúa respecto de la provincia de Entre Ríos referidos a los circuitos culturales y festivaleros.

**Art. 4°** - Comuníquese al Poder Ejecutivo, a la Municipalidad de Villa Paranacito, a los organizadores, etc.

TRISTAN

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Nuestra identidad cultural ya provinciana, ya nacional, constituirá una de las herramientas fundamentales, de beneficio para toda la enterrriana, frente a esta regionalización - globalización en la cual no deben ser considerados sólo los factores económicos o financieros sino, además y sobre todo, los productos culturales, productos intangibles, espirituales, estéticos, que nos darán a corto y largo plazo la ventaja necesaria para que converjan los factores económicos y sociales.

No debemos dejar de lado estas expresiones, debemos promoverlas, apoyarlas, darlas a conocer, porque lo pide la gente, tanto quienes las producen, como quienes buscan en estas expresiones, viviendo en grandes ciudades (como Buenos Aires, Rosario, etc.) la "identidad perdida o difuminada" pero que rescata asistiendo a estos eventos, y no sólo los argentinos sino también hermanos uruguayos, brasileros que asisten a otros eventos de la Provincia, con la alegría y el entusiasmo del reencuentro regional.

Entonces creemos que está la trascendencia en el factor cultural, en el estético, pero también en el económico, pues es la "industria sin chimenea".

Solicito por ello la aprobación del presente proyecto de resolución.

Luis A. Tristán

**SR. TRISTAN** - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea reservado en Secretaría.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

**XXX  
PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1°** - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia, para que disponga, a través del o los organismos competentes, se lleven adelante las acciones necesarias, tendientes a concretar la formación de un equipo de control; dentro del marco del convenio con la institución bancaria BERSA; a efectos atienda los reclamos provenientes de los usuarios del sistema de cajeros automáticos, por el cual se canaliza el cobro de sus haberes.

**Art. 2°** - Interesar al Poder Ejecutivo, para que apoye en forma decidida esta propuesta, la que tiene como principal objetivo, lograr la formación de un equipo de control, en el que participe personal del Gobierno de la Provincia; convenientemente capacitado y adiestrado; para que atienda los reclamos; que ya han sido numerosos; que se producen en todo el ámbito de la Provincia en relación a las continuas fallas en la red de cajeros automáticos, que perjudican en forma expresa y directa a los empleados que perciben sus sueldos por dicho medio; sin que hasta el momento exista un referente de valor que atienda sus reclamos y vele, tanto por sus intereses como por los del propio Estado.

**Art. 3°** - Comuníquese, etc.

FUERTES

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Hace ya un tiempo más que prudencial, que se vienen sucediendo airadas protestas, por parte de los usuarios de la red de cajeros automáticos, sobre todo provenientes de aquellas personas que perciben sus haberes por ese medio.

Las distintas situaciones que se plantean, van desde la inactividad del o los cajeros, por caída del sistema, hasta la más problemática de todas, cuando el circunstancial usuario desea retirar su dinero y la "máquina" no se lo entrega y lo que resulta más grave procede a descontarlo del disponible del usuario, sin que este pueda efectuar reclamo alguno por no tener testigos "humanos" y solo la "máquina" que defrauda es la que tiene "la voz cantante" y además la razón.

Considero que esto debe revertirse, o sea, debe estudiarse la implementación de un sistema de control, en el que participe personal especializado de la Provincia, que no solo vele por los intereses del Estado que canaliza el esfuerzo de los entrerrianos a través de la institución bancaria BERSA, sino que además pueda proteger a los usuarios y canalizar y sobre todo escuchar, interpretar y solucionar sus reclamos.

Carlos R. Fuertes  
- A la Comisión de Hacienda,  
Presupuesto y Cuentas.

**XXXI**

**PROYECTO DE RESOLUCION  
LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**Art. 1°** - Declarar de interés y auspiciar el 5° Encuentro de Trabajadores de Prensa del MERCOSUR a realizarse el 9 de octubre de 1.999 en la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, Argentina, que organiza "Eventos MERCOSUR", que contará con la presencia de representantes de toda la Provincia, de la Federación Argentina de Trabajadores de Prensa, de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, de Asociación Entrerriana de Televisión, etc.

**Art. 2°** - Comuníquese a "Eventos MERCOSUR", etc.

JODOR

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El MERCOSUR es hoy, a pesar de los avatares, una realidad, con sus pro y contra, sin embargo, a la larga con sus beneficios, pues la integración implicará eso. Lo cierto es que se deben alinear todas las cuestiones que tienen que ver no solo con la economía, sino también con la cultura, la información, las redes de telecomunicaciones, etc, etc. Y, en este sentido, los medios de comunicación social, los trabajadores de prensa tienen mucho que decir y hacer, ya sea para proteger, desarrollar, establecer lazos, integrarse, incorporarse, asociarse y resolver concretamente los problemas que se vayan presentando.

Por ello apoyo este evento, los anteriores y los que, sin duda alguna, vendrán, pues debemos transmitir

gestos hacia la integración, hacia la participación concreta, en todos los niveles, y hacia la solución y resolución equilibrada de -como decía arriba - los problemas que se presenten. Solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Eduardo J. Jodor  
- A la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes.

**XXXII**

**PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**Art. 1°** - El envío de sendas felicitaciones a la Embajada de Israel y a la representación Palestina, en Argentina, por las acciones y gestiones políticas, conducentes a lograr acuerdos para la paz, entre ambos pueblos, que permitirá -aún cuando existan dificultades en la marcha- el crecimiento y el desarrollo, así como la complementación cultural, social, y permitirá a muchas naciones comprometidas, colaborar, cooperar para la paz mundial, entre ellos a no dudar la Argentina.

**Art. 2°** - Comuníquese a la Embajada de Israel, a la Representación Palestina, etc.

JODOR

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

La paz, como lo ha señalado el Santo Padre, Juan Pablo II, constituye un requisito esencial para un orden mundial justo, equitativo que constituirá en corto plazo el crecimiento cuantitativo y la calidad de vida de los pueblos. Pero esto es necesario acompañarlo con un reconocimiento mutuo de las culturas, culturas que se complementan, y que deben disponer y utilizar lo mejor de cada una, en beneficio del conjunto, beneficio que no sólo es para los pueblos, sino que debe ser patrimonio para toda la humanidad: ¿Por quién doblan las campanas?. Por todos. Si cada vez que emerge un conflicto no pensamos inmediatamente en negociación-acuerdos-mediación- consenso, estaremos poniendo en peligro cualquier región del planeta: porque la realidad de hoy es la interdependencia de los pueblos, interdependencia que ya toman la forma de factores culturales, éticos, económicos, artísticos, hasta, inclusive familiares-comunitarios (como hemos visto, recientemente, las guerras étnicas o religiosas, desmembrar familias, parejas, que estaban integradas en sus personas y en sus culturas como, para citar un caso, en Kosovo).

Bienvenido entonces y solicito la aprobación así como el envío de estos fundamentos y las palabras de acompañamiento que se tomen taquígraficamente, adjuntadas, para transmitir nuestro apoyo a ambos

pueblos por la gestión encarada, sobre la que se debe insistir permanentemente.

Eduardo J. Jodor  
- A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamenteo.

**XXXIII  
PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1º** - Enviar declaración de apoyo a las gestiones encaradas por la Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas (DAIA) a través de su representante Rogelio Cichowolsky, y el Sr. Presidente de la Nación Argentina Dr. Dn. Carlos Saúl Menem para interceder ante la República de Iran para proteger la vida de trece judíos detenidos en ese país, por los fundamentos que se expresan en la presente resolución.

**Art. 2º** - Comuníquese a la DAIA, a la Presidencia de la Nación y a la Embajada de Iran, etc.

JODOR

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Como lo hemos hecho en otras oportunidades, hacemos expresa nuestra humilde opinión, respecto de la necesidad de resolución de conflictos a través de negociaciones- mediaciones-acuerdos-consenso, sea el nivel que sea que abarque el "conflicto". Se trata de proteger vidas humanas, aunque sea una sola, es absolutamente valiosa.

Quienes no lo entienden así, podrán hablar de "geopolítica", "poder", "estrategias", pero estarán creando las condiciones opuestas a la Paz, lo cual finalmente implicará una vuelta sobre sí mismo, como lo dice el mandato bíblico. Por eso festejamos siempre el coraje de quienes tienen iniciativas para saltar los muros que nos separan, para ir construyendo puentes entre culturas, entre personas, para ir juntándonos por nuestras "semejanzas", más que por nuestras "diferencias/igualdades". Se trata de un plan humanitario y de la humanidad, finalmente deberemos reconocer las culturas, reconciliarnos, y complementarnos en aquellas cuestiones que tienen que ver con nuestras ventajas y así los pueblos tendrán su "Hora 25", la hora de la humanidad y no del trajín de la pelea.

Solicito la aprobación del presente proyecto, el envío del mismo conteniendo los fundamentos y las palabras de apoyo con la versión taquigráfica.

Eduardo J. Jodor

**SR. JODOR** - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea reservado en Secretaría.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

**XXXIV  
PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1º** - Declarar de interés legislativo al "Encuentro de Educación-Comunicación. Una aproximación a la problemática de estudio", que se realizará en la ciudad de Paraná, los días 9 y 10 de setiembre próximo y organizado por CEFCE y FUER.

**Art. 2º** - Comuníquese, etc.

CORFIELD - VALENTE

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El evento tiene la intención de profundizar la discusión acerca de la relación de estos campos de estudio. Sería también el espacio de intercambio entre investigadores de distintas Universidades Nacionales y que servirá a la conformación de la Red de Investigadores en Educación y Comunicación (RIEC).

La presencia de conocidos maestros investigadores posibilitará que docentes, alumnos y comunicadores, interpielen a la educación y la cultura como constitutivos de identidades ciudadanas.

Atento a lo expresado, se invita a los señores diputados a que acompañen el presente proyecto afirmativamente.

Guillermo Corfield - Roberto Valente

**SR. VALENTE** - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea reservado en Secretaría.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

**XXXV  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN**



**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1°** - Declara de interés legislativo el Proyecto de Colaboración Cultural titulado: "Empresa y Cultura: aportes para una reconciliación", cuyos autores: Cr. Ramón Luis Velázquez, DNI: 11.290.358 y Psicólogo Pablo Yulita, DNI: 6.068.233 han presentado y ha sido aprobado por el Congreso Iberoamericano de Gestión y Políticas Culturales "El Profesional y la Cooperación Cultural hacia el III Milenio", a realizarse en Bilbao, España, los días 22, 23 y 24 de setiembre de 1.999 y organizado por la Universidad de Deusto y el Ministerio de Educación y Cultura de España, el que será expuesto en el citado Congreso.

**Art. 2°** - Felicita a sus autores: Cr. Ramón Luis Velázquez y Psicólogo Pablo Yulita, pertenecientes ambos de esta Honorable Cámara, por el logro internacional alcanzado, a quienes brindamos nuestro apoyo por representar con su aporte cultural a nuestra Provincia en el plano internacional.

**Art. 3°** - Remítase a sus autores copia de la presente declaración.

**Art. 4°** - Comuníquese, etc.

EGGE

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El esfuerzo, dedicación y tenacidad del Cr. Ramón Luis Velázquez y del Psicólogo Pablo Yulita, a través de su aporte cultural titulado "Empresa y Cultura: aportes para una reconciliación", que fuera presentado y aprobado por el Congreso Iberoamericano de Gestión y Políticas Culturales "El Profesional y la Cooperación Cultural hacia el III Milenio", a realizarse en Bilbao, España, los días 22, 23 y 24 de setiembre de 1.999 y organizado por la Universidad de Deusto y el Ministerio de Educación y Cultura de España, el que será expuesto en el citado Congreso.

Con su aporte y participación cultural, sus autores representan a la Provincia y al país, en el debate, intercambio de conocimientos, experiencias, etc, en el plano internacional, que sin duda enriquecerán aún más nuestra cultura, teniendo en cuenta la importancia y trascendencia de sus organizadores que siempre están presentes analizando y estudiando la cultura iberoamericana y los profundos lazos que nos unen, por la historia y por la cultura.

Debemos sentirnos orgullosos que profesionales de nuestra Provincia y sobre todo que pertenecen a la Honorable Cámara, se les haya aprobado y reservado un lugar para exponer internacionalmente su trabajo, que será escuchado, discutido y seguramente con conclusiones positivas frente al inicio del año 2.000.

El fenómeno de la globalización y los cambios que se suceden en el mundo, se extiende a todos los sectores y no es una excepción el mundo de los negocios de las empresas, ni el aspecto cultural. Estas nuevas condiciones generan planteos entre las estrategias de los negocios y el ámbito de la cultura, por lo que se hace necesario contar con un marco teórico que faciliten la integración entre Empresa y Cultura.

Esta Cámara, como en tantas otras oportunidades que ha tenido, apoya esta participación que elevan al plano internacional a nuestra Provincia, que perfecciona y capacita a los hacedores de la cultura.

Por lo expuesto, felicito y apoyo a sus autores por el logro internacional alcanzado y solicito la aprobación de la presente declaración.

Pedro Egge.

**SR. TRISTAN** - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea reservado en Secretaría.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

**XXXVI**

**PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1°** - Declárese de interés legislativo a la Bandera Universal de la Paz, creada por la "Expedición Pacis Nuntii - Brasilia- Buenos Aires" 1.987, movimiento de jóvenes deportistas paranaenses, rescatando los valores de paz, amor y confraternidad, promoviendo la concientización de la paz individual y colectiva, su construcción y mantenimiento sin discriminación de razas, credos, ideologías y condición social.

**Art. 2°** - Comuníquese, etc.

CORFIELD - VALENTE -  
VILLAVERDE - REGGIARDO -  
PACHECO - ATENCIO

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

La Bandera de la Paz será presentada en sociedad el día 8 de setiembre del presente año, en el Teatro 3 de Febrero de la ciudad de Paraná, por el movimiento "Pacis Nuntii". La ciudad de Paraná fue declarada Cuna de la Bandera Universal de la Paz, por Decreto Nro. 881, de fecha 20 de agosto de 1.999.

La Bandera de la Paz jamás fue escoltada por armas de fuego, no es símbolo de tregua y no nació de luchas del hombre contra el hombre. La Bandera de la Paz fue creada por el movimiento de jóvenes deportistas Pacis Nuntii, en 1.987, fundador de la Escuela de Canotaje, Expedición y Natación en aguas abiertas de nuestra ciudad. Rescata los valores de paz, amor y confraternidad que hace 14 años promoviera la expedición de canotaje que unió las ciudades de Brasilia y Buenos Aires a través de la Cuenca del Plata.

Promover la concientización de paz individual y colectiva, su construcción y mantenimiento sin discriminación de razas, credos, ideologías y condición social, es su objetivo principal. En la actualidad, el movimiento renace con nuevos bríos y es su interés promover la Bandera Universal de la Paz en nuestro país y en el resto del mundo, a fin de que los pueblos conozcan e interpreten los ideales que en ellas se reflejan y que sea reconocida por las instituciones internacionales como patrimonio de la humanidad.

La Bandera que queda constituida definitivamente es una expresión sencilla, cuyos elementos principales definen una concepción armónica, cálida y verdaderamente universal del ideal de la convivencia humana. No fue jamás escoltada para la guerra, ni bandera de tregua. Sus elementos son, paño de fondo color celeste, gama azul, considerada la luz de la paz, sedante y firme, simboliza la inspiración, la devoción, la tranquilidad; la paloma en vuelo, como imagen central llevando una rama de olivo en su pico, signo bíblico internacional de vida, paz y esperanza, protege con sus alas al mundo, en donde no se divisan las fronteras de las naciones o continentes; familia, étnicamente neutra, símbolo indiscutible de unión y piedra fundamental de la sociedad, representando la humanidad y la fusión de razas; estrella dentro del mundo, iluminando la imagen de la familia, como su guía y orientadora; vía láctea y objetos astronómicos, que completa el carácter universal.

Los ocho integrantes que realizaron la travesía fueron: Eduardo Riera Borri, Dante Molaro, Mariano Tapón, César Fornarl, Iván Rezzet, Ismael Rodríguez, Pablo Frávega, a lo largo de cuatro meses y realizando un recorrido de aproximadamente 5.000 km. a remo intentaron transmitir sus ideales.

El proyecto Pacis Nuntii fue presentado al VII Congreso Eucarístico Nacional realizado en Buenos Aires en el año 1.984; a la Conferencia Episcopal Latinoamericana (CELAM) y recibió la Bendición de Su Santidad Juan Pablo II.

La expedición partió a mediados de agosto de 1.985 hacia Brasilia. Llevaban tres piraguas "Victoria", "Eiriyú" y "Latinoamérica".

La expedición Pacis Nuntii fue un sueño hecho realidad, hoy tenemos otro sueño que ya está en la sociedad paranaense para ser la realidad de toda la humanidad, la Bandera Universal de la Paz, que une a

todos los pueblos del mundo en búsqueda de armonía entre los hombres que habitamos este planeta.

Solicitamos la aprobación del presente proyecto en adhesión a esta iniciativa tan importante y de tanta trascendencia.

Guillermo Corfield - Roberto D. Valente  
Miguel A. Pacheco - José L. Atencio -  
Rubén Villaverde - Santiago Reggiardo

**SR. PACHECO** - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea reservado en Secretaría.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

**XXXVII  
PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1º** - Requerir el comparendo del Sr. Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Dr. Idelfonso Esnal, a fin de brindar informes y explicaciones sobre los siguientes puntos de interés público que seguidamente se transcriben:

- 1 - A qué razones atribuye el explosivo aumento de la ola de robos a entidades bancarias de la Provincia, con la utilización de armas de fuego.
- 2 - Si no considera que la ocurrencia de más de una decena de robos en las entidades bancarias de la Provincia en el lapso comprendido entre enero y los primeros días de setiembre de 1.999, estaría evidenciando sorprendentes facilidades para que la delincuencia pueda llevar a cabo con éxito sus operativos.
- 3 - Explique cuáles son los lineamientos y directivas del Poder Ejecutivo en materia de políticas de "inteligencia" en la policía. Detalle de acciones de la Dirección de Inteligencia en los últimos 12 meses.
- 4 - Qué resultados considera arroja esa política de inteligencia; y cómo entiende la instrumenta y aplica la Policía de la Provincia?.
- 5 - Explique si es común que los Jefes Departamentales de Policía se reúnan con candidatos oficialistas, y si esos encuentros se producen con consentimiento del Poder Ejecutivo.
- 6 - Qué medidas ha adoptado la Policía de la Provincia para contener y/o evitar esta seguidilla de robos; y frente a los ya cometidos, si se han producido avances en la investigación, en la identificación de los responsables y eventualmente en el recupero de los fondos sustraídos?.

7 - Ante la posibilidad de que los delincuentes sean de fuera de la Provincia, si se trabaja en vinculación con policías de otros estados provinciales, y en su caso cuál es la relación concreta.

8 - Si se ha tenido presente la grave denuncia formalizada por el titular de la entidad que nuclea a los oficiales de policía retirados, en cuanto respecta a las conexiones locales de las bandas que están operando; y en su caso qué medidas se han adoptado. Asimismo, si los datos que expone esa denuncia eran de conocimiento de la Policía activa de la Provincia.

9 - Si se considera que las tareas de prevención del delito, que debe realizar la policía, se cumplen con eficacia, con medios suficientes y con personal idóneo.

10 - A qué atribuye el evidente cambio de la situación de seguridad en la provincia de Entre Ríos, donde hace un tiempo no se registraban delitos trascendentes porque se señalaba que de la Provincia era difícil y/o imposible salir, y ahora en ocho meses se han producido tantos hechos dolosos sin que se hayan alcanzado resultados mínimos en lo que atañe a la identificación y detención de los responsables.

**Art. 2º** - Comuníquese, etc.

CORFIELD - VILLAVERDE -  
ATENCIO

**SR. ATENCIO** - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea reservado en Secretaría.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

**XXXVIII  
PEDIDO DE INFORMES**

La Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

**Primero:** Si en el mes de abril de 1.999 venció el término de cuatro años de los contratos celebrados como resultado de los concursos realizados en su oportunidad, mediante los cuales se asignaron los cargos de Director en los Museos de Bellas Artes "Pedro Martínez" y de Ciencias Naturales y Antropológicas "Profesor Antonio Serrano", de manera que para los respectivos funcionarios ha vencido su titularidad efectiva.

**Segundo:** Por qué causa no se ha dispuesto el llamado a nuevo concurso para proveer dichos cargos.

**Tercero:** Cuáles son las razones para no haber observado la actual administración de la Provincia

hasta la fecha el mismo criterio que dio origen a los concursos señalados en el primer apartado- sostenido en el Decreto Nro. 6.036/94 MGJE, privándose así del acceso por concurso al cargo de Director en el Museo Histórico "Martiniano Leguizamón" y en el Archivo Histórico y Administrativo de Entre Ríos.

REGGIARDO

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

**XXXIX  
PROYECTO DE LEY**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Art. 1º** - Modifícase el Art. 132º de la Ley Nro. 3.001, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"La Presidencia de la Junta de Fomento estará a cargo de una sola persona elegida en la misma forma que el Presidente Municipal de Primera Categoría, el que durará 4 (cuatro) años en sus funciones y podrá ser elegido en dos períodos consecutivos, o tres alternados".

"El presente artículo comenzará a regir a los efectos de la reelección, en el período que se inicia en diciembre del año 2.003. A estos fines se deberá tomar como primer período el que va de diciembre de 1.999 a diciembre del año 2.003".

**Art. 2º** - Comuníquese, etc.

EGGE

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El Art. 132º de la Ley Nro. 3.001 merece ser adaptado a la realidad de fin de siglo y del inicio del tercer milenio, por lo tanto debe modificarse la elección del Presidente de la Junta de Fomento, tal como se propone, de la misma manera que se elige al Presidente de los Municipios de Primera Categoría.

Esta reforma permitirá a los Presidentes Municipales de Segunda Categoría ser elegidos por dos períodos consecutivos o tres alternados, comenzando a regir a partir del período que se inicia en diciembre del año 2.003, debiéndose tomar como primer período a los

efectos de la reelección, el que va desde diciembre de 1.999 a diciembre del año 2.003.

El pueblo debe tener la herramienta que le permita elegir directamente al Presidente de su Municipio, de esta manera estará la legislación acorde a los tiempos. No existe justificación alguna que impida que el Presidente de las Juntas de Fomento o Municipios de Segunda Categoría sea elegido en forma directa.

Por lo expuesto solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

Pedro M. Egge  
- A las Comisiones de Asuntos  
Constitucionales y de Asuntos  
Municipales.

**XL  
PROYECTO DE LEY**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Art. 1°** - Modifícase el Art. 109° de la Ley Nro. 3.001, el que quedará redactado de la siguiente forma: "El Presidente de la Municipalidad y su suplente podrán ser elegidos en dos períodos consecutivos, o tres alternados".

"El presente Artículo comenzará a regir a los efectos de la reelección, en el período que se inicia en diciembre del año 2.003. A estos fines se deberá tomar como primer período el que va de diciembre del año 1.999 a diciembre del año 2.003".

**Art. 2°** - Comuníquese, etc.

EGGE

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

La Ley Nro. 3.001 creada en 1.935 ha tenido algunas modificaciones, quedando pendiente otras que el tiempo exige sea adaptado a la realidad de hoy.

En el caso del Art. 109° de la Ley Nro. 3.001 impone una modificación que permita al Presidente de la Municipalidad ser reelecto. Esta modificación se sustenta en la igualdad que debe existir en la ley, ante la posibilidad de reelección que tiene el Presidente de los Municipios de Segunda Categoría y que no tiene el de Primera Categoría.

No existe impedimento alguno para que el Presidente de los Municipios de Primera Categoría pueda ser reelecto y permitirle al pueblo que elija libremente a sus representantes.

La reforma que se propone permitirá a los Presidentes Municipales ser elegidos por dos períodos consecutivos o tres alternados, comenzando a regir a

partir del período que se inicia en diciembre del año 2.003, debiéndose tomar como primer período a los efectos de la reelección el que va de diciembre de 1.999 a diciembre del año 2.003.

Por lo expuesto solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

Pedro Mario Egge.  
- A las Comisiones de Asuntos  
Constitucionales y de Asuntos  
Municipales.

**XLI  
PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**Art. 1°** - Prorrogar las Sesiones Ordinarias del 120° Período Legislativo de esta H. Cámara, hasta el 10 de diciembre de 1.999.

**Art. 2°** - Comuníquese, etc.

MARIN - CORFIELD

**SR. MARIN** - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea reservado en Secretaría.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Queda reservado, señor diputado.

**9  
PROYECTO DE RESOLUCION  
Ingreso**

**SR. REZETT** - Pido la palabra.

Señor Presidente: solicito se dé entrada y se reserve en Secretaría el proyecto individualizado como Expediente Nro. 10.519, por el que se repudian en forma enérgica los atentados y amenazas sufridas en locales provinciales de la Unión Cívica Radical, Frente Grande, Acción por la República y Justicialismo, en la Capital Federal y el Gran Buenos Aires, el día 13 de setiembre de 1.999.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Si hay asentimiento, se le dará entrada quedando reservado en Secretaría.

- Asentimiento.  
- Se lee:

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**Art. 1°** - Expresar el enérgico repudio de esta Cámara de Diputados ante los atentados y amenazas sufridos en locales partidarios de la Unión Cívica Radical, Frente

Grande, Acción por la República y Justicialismo en distintos lugares de la Capital Federal y Gran Buenos Aires el día 13 de setiembre de 1.999, actitudes reñidas con la vida democrática, que nos retrotraen a épocas de barbarie y violencia que todos los argentinos queremos olvidar.

**Art. 2º** - Hacer llegar copia de la presente resolución a los partidos políticos reconocidos por la Justicia Electoral en la provincia de Entre Ríos.

**Art. 3º** - Comuníquese, etc.

REZETT

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

En el día de ayer sucedieron en Capital Federal y Gran Buenos Aires distintos atentados y actos intimidatorios en locales partidarios de la Unión Cívica Radical, Frente Grande, Acción por la República y Justicialismo.

La violencia y barbarie de otras épocas es reactivada en tiempos electorales por minúsculos grupos marginales que no tienen propuestas políticas, se esconden en el anonimato utilizando la agresión cobarde para intimidar y dividir a los argentinos.

Los que hemos elegido vivir en democracia, que somos la gran mayoría de los argentinos, debemos repudiar esa violencia que no conduce a nada y expresarlo públicamente.

Por ello, solicito vuestra aprobación del presente proyecto de resolución.

Rubén H. Rezett

**SR. GARCILAZO** - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que se reserve en Secretaría el proyecto de ley -Expediente Nro. 10.377- referido a la expropiación de un inmueble de 1.800 metros cuadrados, ubicado en la ciudad de Victoria, para ser incorporado a la órbita del Consejo General de Educación.

**SR. MARIN** - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que se reserven en Secretaría los proyectos caratulados con los siguientes números de Expedientes: 10.360, referido a la adhesión al Tratado de la Región Centro, que actualmente se encuentra en las Comisiones de Legislación y en la de Producción y Economías Regionales; 10.366, por el que se declaran exentas de impuestos a las actividades religiosas que realizan tareas en favor de la comunidad; 10.436, por el que se adhiere a la Ley Nacional de Inversiones para Bosques Cultivados y el 10.442, vinculado con la aprobación del Programa de Mejora Agropecuaria.

**SR. BLUMHAGEN** - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que el proyecto individualizado como Expediente Nro. 10.343, referido a la creación de un Fondo de Ayuda Solidaria en la Provincia, con el fin de mantener en la ciudad de Paraná un lugar de tránsito para los familiares de pacientes de otras localidades de la provincia que deben ser atendidos en algunos hospitales, clínicas o institutos de salud, que se encuentra en comisión, sea reservado en Secretaría.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Quedan reservados.

**SR. WELSCHEN** - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que se reserven en Secretaría los proyectos caratulados con los siguientes números de Expedientes: 10.367, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a ceder al IAPV una fracción de terreno para la construcción de viviendas en Aldea Santa María; 10.412, por el que se declara de interés el Primer Taller Nacional de Discusión sobre Suelos y 10.454, que declara de interés la Semana Nacional Italo-Argentina.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Quedan reservados.

**10  
HOMENAJES**

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Corresponde el turno de los homenajes que los señores diputado deseen rendir.

**- A la Constitución Provincial y a la Constitución Nacional**

**SR. JODOR** - Pido la palabra.

El Bloque Justicialista quiere rendir un breve homenaje a dos Constituciones, porque el 18 de agosto de 1.933 fue sancionada nuestra Constitución Provincial y el 19 de agosto de 1.994 fue aprobada la Constitución Nacional que en este momento nos rige.

Dos Constituciones, dos momentos históricos distintos, dos realidades distintas; una la Nacional actualizada que contempla nuevos derechos y garantías, derechos de los consumidores, de los usuarios, la protección a nuestro patrimonio cultural y paisajístico, prohibición del ingreso de sustancias radioactivas al territorio nacional, legisla sobre los partidos políticos, sus fines, el derecho al voto que lo hace universal, secreto y obligatorio, legisla sobre protección a nuestro sistema democrático.

Y otra Constitución, la Provincial, que cumplió sus fines, que ha sido buena en su momento y durante muchos años y que, evidentemente, debe adaptarse a los nuevos tiempos como lo han hecho más de trece provincias en la República Argentina.

Vaya el homenaje del Bloque Justicialista a estas dos instituciones madres, una de la Nación

Argentina y otra de la provincia de Entre Ríos, y al mismo tiempo dejo un firme exhorto de mi parte para que en el período que viene radicales, justicialistas, frepasistas y todas las representaciones políticas lleven adelante una modificación de la Constitución de la provincia de Entre Ríos que contemple estas nuevas situaciones históricas, nuevos derechos, garantías, declaraciones, en definitiva que se legisle sobre las nuevas instituciones y que se organice mejor el Estado para responder de manera óptima a los intereses del pueblo de Entre Ríos a partir del tercer milenio.

**- Recordación del golpe de 1.930**

**SR. ATENCIO** - Pido la palabra.

Señor Presidente, la semana pasada se cumplió un nuevo aniversario de aquel nefasto 6 de septiembre de 1.930, que no solamente significó el primer quiebre en la vida institucional de la República Argentina, sino que significó además la caída del pueblo desde el gobierno, y lo que es más grave, significó la revancha de aquellos sectores privilegiados que durante varios años vieron interrumpidas sus grandes ganancias a costa del pueblo argentino. Por eso Félix Luna cuando describe en su libro histórico aquel ingreso de personajes a la Casa de Gobierno, dice en textuales palabras: "Macabro desfile de fantasmas que el pueblo había sepultado para siempre y ahora resucitan al amparo de la traición y la ignominia".

Efectivamente, señor Presidente, desde entonces esos fantasmas quedaron rondando la Casa de Gobierno de la República Argentina y la vida, el honor y grandeza de Hipólito Yrigoyen van a ser reivindicados por siempre cuando los argentinos aprendamos a hacer el exorcismo de los últimos fantasmas que quedan en la Casa Rosada. Entonces sí podremos decir con orgullo que el pueblo volvió al poder y que la memoria de Yrigoyen vivirá por siempre.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - De esta manera quedan rendido los homenajes propuestos.

**11**

**CITACION AL MINISTRO DE GOBIERNO,  
JUSTICIA Y EDUCACION  
Moción de sobre tablas y consideración**

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Corresponde el tratamiento de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

**SR. CASTRILLON** - Pido la palabra.

Debo realizar un planteo reglamentario, señor Presidente, porque conforme al Artículo 155° del Reglamento de la Cámara referido a la presencia de los miembros del Poder Ejecutivo a las sesiones de la Cámara y el artículo siguiente obliga al tratamiento de

los proyectos de resolución presentados al efecto a ser considerados y votados en el turno fijado por el Artículo 121°, o sea, una vez terminado el turno de los homenajes.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - En efecto, el proyecto por el cual se requiere el comparendo del señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación para brindar informes sobre situaciones de interés público debe ser tratado en este momento.

**SR. PACHECO** - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Pacheco.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee nuevamente.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - En consideración.

**SR. MARIN** - Pido la palabra.

Señor Presidente, estamos de acuerdo y ha sido una constante en la actitud política de esta administración brindar las mayores explicaciones posibles. Era nuestra intención que el doctor Esnal concurriera esta noche al recinto de la Cámara para que las explicaciones fueran lo más inmediatas posibles al requerimiento, pero por causas ajenas a su voluntad no se puede llevar a cabo esto.

Declaramos que estamos desde ya de acuerdo en la comparencia, por lo que solicitamos al bloque de la oposición fijar de común acuerdo fecha y hora para que el Ministro de Gobierno, Justicia y Educación concorra al recinto a dar las explicaciones requeridas.

**SR. ATENCIO** - Pido la palabra.

El Bloque de la Unión Cívica Radical lamenta con sinceridad la ausencia del señor Ministro en este recinto, y lo lamentamos porque sabido es que este pedido de informes que marca la Constitución no fue producto de un capricho ni oportunismo político, sino que fue producto de la inquietud tremenda que existe en toda la ciudadanía entrerriana a raíz de los graves hechos delictivos que están ocurriendo en nuestro ámbito, a tal punto que en seis meses llevamos contabilizados más robos de Bancos que en toda la historia institucional de Entre Ríos.

Es por eso que nos hubiera gustado conocer hoy en el recinto cuál es la política de seguridad de este Gobierno, si la tiene, cuál es el criterio del señor Ministro para hacer frente a todos los hechos que están ocurriendo y cuál es la función de la inteligencia de la

Policía. Queremos que nos aclare este panorama incierto que estamos viviendo.

Ante las explicaciones brindadas solicitamos también que a la brevedad posible el señor Ministro pueda concurrir a este recinto, y para ello proponemos que sea el próximo miércoles a la hora habitual para sesionar, si fuera posible.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Reitero lo que ya le expresé telefónicamente al señor diputado. Esta Presidencia una vez que conoció el contenido del proyecto del cual usted es uno de los autores, se comunicó con el señor Ministro para comentarle el contenido del mismo, a lo cual se ofreció para hacerse presente en esta sesión o en su defecto en la que esta Cámara lo considere oportuno.

Y como se lo expresé telefónicamente lo expreso ahora en el recinto, por un error involuntario, estrictamente involuntario -esta Presidencia asume el ciento por ciento su responsabilidad- no le comunicó fehacientemente al señor Ministro que debía estar presente en esta sesión, porque lo hubiese hecho ya que no había ningún tipo de inconvenientes pero, repito, -y nuestro bloque lo entendió así- va a comparecer el día y la hora en que esta Cámara lo convoque.

**SR. MARIN** - Pido la palabra.

Señor Presidente, no tenemos inconvenientes en que sea la semana que viene en el horario y día previsto. Tampoco tenemos inconvenientes, si el diputado preopinante o los bloques de la oposición lo juzgan conveniente, dada la urgencia e importancia del tema, que esta interpelación se realice mañana a la mañana.

Desde ya dejamos a consideración esta idea, aunque aceptamos la sugerencia que sea la semana próxima, pero en caso de que juzguen urgente la presencia del señor Ministro -reitero- no tenemos inconvenientes en que se haga mañana a la mañana.

**SR. ATENCIO** - Pido la palabra.

Señor Presidente, aceptamos la propuesta para que asista mañana a la mañana.

**SR. MARIN** - Como está previsto adelantar el horario de la sesión de mañana a las primeras horas del día, allí pasaremos a un cuarto intermedio y fijaremos la hora de reanudación de la sesión.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de resolución en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Queda aprobado.

En consecuencia, se citará al señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación a la sesión convocada para el día de mañana en horario a confirmar.

12

**MODIF. LEY Nro. 9.020 - CONTRIBUCION POR MEJORAS GAS POR REDES**

**Moción de preferencia**

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - A continuación pasamos al turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

Se encuentra reservado el proyecto de ley, por el cual se modifica el Régimen de Contribución de Mejoras y Distribución de Gas.

**SR. MARIN** - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el tratamiento preferencial para la próxima sesión, con o sin dictamen de comisión.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Marín.

- Resulta afirmativa.

13

**MUNICIPIO DE GRAL. BELGRANO - APROBACION DE CENSO**

**Moción de preferencia**

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Se encuentra reservado el proyecto de ley, por el cual se aprueba la demarcación, el radio y el censo pertinente, correspondiente al futuro Municipio de General Belgrano, departamento Gualaguaychú.

**SR. MARIN** - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el tratamiento preferencial de este proyecto para la próxima sesión, con o sin dictamen de comisión.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Marín.

- Resulta afirmativa.

14

**CREDITO PARA CAPITALIZACION DEL IAPS**

**Moción de sobre tablas**

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Se encuentra reservado el proyecto de ley, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a tomar un crédito con destino al Instituto Autárquico Provincial del Seguro.

**SR. MARIN** - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Marín. Se requieren dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

15

**CATEDRAL SAN ANTONIO DE PADUA DE CONCORDIA**

**Moción de sobre tablas**

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Se encuentra reservado el proyecto de resolución, por el cual se declara Monumento Histórico Provincial la Catedral San Antonio de Padua de la ciudad de Concordia.

**SR. MARIN** - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Marín. Se requieren dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

16

**SEMANA DE LA IDENTIDAD**

**Moción de sobre tablas**

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Se encuentra reservado el proyecto de resolución, por el cual se declara de interés legislativo la Semana de la Identidad.

**SR. MARIN** - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Marín. Se requieren dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

17

**EXPROPIACION TERRENO EN VICTORIA - (COLEGIO J.F. KENNEDY)**

**Moción de preferencia**

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Se encuentra reservado el proyecto de ley, por el cual se expropia una fracción de terreno ubicada en Victoria para el Colegio J.F. Kennedy.

**SR. GARCILAZO** - Pido la palabra.

Señor Presidente: solicito el tratamiento preferencial de este proyecto para la próxima sesión, con o sin dictamen de comisión.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Garcilazo.

- Resulta afirmativa.

18

**FESTIVAL "CANTANDO EN EL DELTA"**

**Moción de sobre tablas**

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Se encuentra reservado el proyecto de resolución por el que se declara de interés el Primer Festival "Cantando en el Delta".

**SR. TRISTAN** - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Tristán. Se requieren dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

19

**ISRAELITAS DETENIDOS EN IRAN**

**Moción de sobre tablas**

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Se encuentra reservado en Secretaria el proyecto de resolución por el que se envía una declaración de apoyo a las gestiones encaradas por la delegación de las Asociaciones Israelitas Argentinas y el señor Presidente argentino para la protección de la vida de trece israelitas detenidos en Irán.

**SR. JODOR** - Pido la palabra

Señor Presidente, solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas. Se requieren dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

20

**ENCUENTRO DE EDUCACION - COMUNICACION. UNA APROXIMACION A LA PROBLEMATICA DE ESTUDIO**

**Moción de sobre tablas**

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Se encuentra reservado el proyecto de resolución, por el cual se



declara de interés legislativo el "Encuentro de Educación - Comunicación. Una aproximación a la problemática del estudio", a realizarse en Paraná.

**SR. VALENTE** - Pido la palabra

Señor Presidente, solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Valente. Se requieren dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

**21**

**EMPRESA Y CULTURA. APORTES PARA UNA RECONCILIACION**  
**Moción de sobre tablas**

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Se encuentra reservado el proyecto de resolución, por el cual se declara de interés legislativo el proyecto de colaboración cultural "Empresa y Cultura: aportes para una reconciliación".

**SR. TRISTAN** - Pido la palabra

Señor Presidente, solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Tristán. Se requieren dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

**22**

**BANDERA UNIVERSAL DE LA PAZ**  
**Moción de sobre tablas**

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Se encuentra reservado el proyecto de resolución, por el cual se declara de interés legislativo la Bandera Universal de la Paz.

**SR. PACHECO** - Pido la palabra

Señor Presidente, solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Pacheco. Se requieren dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

**23**

**PRORROGA SESIONES ORDINARIAS**  
**Moción de sobre tablas**

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Se encuentra reservado el proyecto de resolución, por el cual se prorrogan las sesiones ordinarias hasta el 10 de diciembre del corriente año.

**SR. MARIN** - Pido la palabra

Señor Presidente, solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Marín. Se requieren dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

**24**

**TRATADO DE INTEGRACION REGIONAL**  
**REGION CENTRO**  
**Moción de preferencia**

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Se encuentra reservado el proyecto de ley, referido a la adhesión al Tratado de Integración Regional de la Región Centro.

**SR. WELSCHEN** - Pido la palabra

Señor Presidente, solicito que este proyecto sea tratado en forma preferencial en la próxima sesión, con o sin dictamen de comisión.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Welschen.

- Resulta afirmativa.

**25**

**IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS**  
**ENTIDADES RELIGIOSAS**  
**Moción de preferencia**

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Se encuentra reservado el proyecto de ley, por el cual se exime del pago de Impuestos a los Ingresos Brutos a las entidades religiosas que realizan actividades en favor a la comunidad.

**SR. MARIN** - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el tratamiento preferencial de este proyecto, con o sin dictamen de comisión, en la próxima sesión.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Marín.

- Resulta afirmativa.

**26**

**ADHESION LEY NACIONAL Nro. 25.080**

**LEY DE INVERSIONES PARA BOSQUES  
CULTIVADOS**

**Moción de sobre tablas**

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Se encuentra reservado el proyecto de ley, por el cual la Provincia adhiere a la Ley Nacional Nro. 25.080, de Inversiones de Bosques Cultivados.

**SR. MARIN** - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Marín. Se requieren dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

27

**PRESTAMO PROGRAMA DE MEJORAMIENTO  
DE BARRIOS**

**Moción de preferencia**

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Se encuentra reservado el proyecto de ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir un contrato de préstamo para el Programa de Mejoramiento de Barrios.

**SR. MARIN** - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea tratado en forma preferencial, con o sin dictamen de comisión, en la próxima sesión.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Marín.

- Resulta afirmativa.

28

**FONDO DE AYUDA SOLIDARIA**

**Moción de preferencia**

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Se encuentra reservado el proyecto de ley, por el cual se crea un Fondo de Ayuda Solidaria para un lugar de tránsito para familiares de pacientes atendidos en hospitales de la capital de la provincia.

**SR. BLUMHAGEN** - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el tratamiento preferencial, con dictamen de comisión, para la próxima sesión.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Blumhagen.

- Resulta afirmativa.

29

**ATENTADOS A SEDES DE PARTIDOS  
POLITICOS**

**Moción de sobre tablas**

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Se encuentra reservado el proyecto de resolución, por el cual se expresa repudio a los atentados sufridos en locales del Frente Grande, Unión Cívica Radical, Partido Justicialista y Acción por la República en Capital Federal.

**SR. REZETT** - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Rezett. Se requieren dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

30

**TERRENO EN ALDEA SANTA MARIA -  
DONACION AL IAPV (PLAN DE VIVIENDAS)**

**Moción de preferencia**

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Se encuentra reservado el proyecto de ley, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a ceder al IAPV un terreno ubicado en Aldea Santa María, Distrito Tala, departamento Paraná, para la construcción de viviendas.

**SR. WELSCHEN** - Pido la palabra.

Solicito el tratamiento preferencial, con o sin dictamen de comisión, para la próxima sesión.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Welschen.

- Resulta afirmativa.

31

**SUELOS VERTISOLES**

**Moción de sobre tablas**

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Se encuentra reservado el proyecto de resolución, por el cual se declara de interés el Primer Taller sobre Suelos Vertisoles.

**SR. WELSCHEN** - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Welschen. Se requieren dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

32

**SEMANA NACIONAL ITALO - ARGENTINA**

**Moción de sobre tablas**

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Se encuentra reservado el proyecto de resolución, por el cual se declara de interés la Primera Semana Nacional Italo-Argentina.

**SR. WELSCHEN** - Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Welschen. Se requieren dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

33

**CREDITO PARA CAPITALIZACIÓN DEL IAPS**

**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Corresponde considerar los proyectos sobre los cuales recayó tratamiento sobre tablas.

En primer término, el proyecto de ley autorizando al Poder Ejecutivo a tomar un crédito destinado al Instituto Autárquico Provincial del Seguro.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee nuevamente.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

34

**CATEDRAL SAN ANTONIO DE PADUA DE CONCORDIA**

**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Corresponde considerar el proyecto de resolución, por el que se requiere al Poder Ejecutivo declare Monumento Histórico Provincial a la Parroquia Catedral San Antonio de Padua de la Concordia.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee nuevamente.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular, por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

35

**SEMANA DE LA IDENTIDAD**

**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Corresponde considerar el proyecto de resolución, por el cual se declara de interés legislativo la Semana de la Identidad.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee nuevamente.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

36

**FESTIVAL "CANTANDO EN EL DELTA"**

**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Corresponde considerar el proyecto de resolución, por el cual se declara de interés el Primer Festival "Cantando en el Delta".

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee nuevamente.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

37

**ISRAELITAS DETENIDOS EN IRAN**

**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Corresponde considerar el proyecto de resolución, por el cual se expresa apoyo a las gestiones encaradas por la DAIA.  
Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee nuevamente.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

**38**

**ENCUENTRO DE EDUCACION EN COMUNICACION. UNA APROXIMACION A LA PROBLEMÁTICA DE ESTUDIO**

**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Corresponde considerar el proyecto de resolución, por el cual se declara de interés legislativo el "Encuentro de Educación-Comunicación. Una aproximación a la problemática de estudio".

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee nuevamente.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

**39**

**EMPRESA Y CULTURA. APORTES PARA UNA RECONCILIACION**

**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Corresponde considerar el proyecto de resolución, por el cual se declara de interés legislativo el Proyecto Colaboración "Empresa y Cultura: aportes para una reconciliación".

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee nuevamente.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

**40**

**BANDERA UNIVERSAL DE LA PAZ**

**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Corresponde considerar el proyecto de resolución, por el cual se declara de interés legislativo a la Bandera Universal de La Paz.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee nuevamente.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

**41**

**PRORROGA SESIONES ORDINARIAS**

**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Corresponde considerar el proyecto de resolución, por el cual se prorrogan las sesiones ordinarias del 120º Período Legislativo.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee nuevamente.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

**42**

**ADHESION A LA LEY Nro. 25.080 (LEY DE INVERSIONES DE BOSQUES CULTIVADOS)**

**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Corresponde considerar el proyecto de ley, referido a la adhesión a la

Ley Nacional Nro. 25.080, de Inversiones para Bosques Cultivados.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA, CON FUERZA DE LEY:**

**Art. 1°** - Adhiérese la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional Nro. 25.080, denominada Ley de Inversiones para Bosques Cultivados, en la cual se instituye un régimen de promoción de las inversiones que se efectúen en nuevos emprendimientos forestales y en las ampliaciones de los bosques existentes.

**Art. 2°** - Establécese como Autoridad de Aplicación de dicha ley a la Secretaría de la Producción de la Gobernación, a través de la Dirección de Desarrollo Agrícola, Forestal y Recursos Naturales, organismo dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Agropecuaria, Economías Regionales y Recursos Naturales u organismo que en el futuro cumpla iguales funciones, con expresas facultades de dictar las normas que sean necesarias para el normal y buen funcionamiento del Régimen de Inversiones en la Actividad Forestal, difusión del mismo, análisis de la documentación presentada y el envío de la misma a la Autoridad de Aplicación en tiempo y forma, análisis del estudio de impacto ambiental cuando correspondiere, coordinación de funciones y servicios con los organismos nacionales, provinciales y comunales, y aplicación de sanciones derivadas de infracciones al régimen.

**Art. 3°** - Invítase a los Municipios de la Provincia a adherir a la Ley Nro. 25.080 en iguales términos que la presente, dictando las normas respectivas a través de los órganos legislativos y designando un organismo encargado de la aplicación del régimen.

**Art. 4°** - A los efectos de asegurar la difusión, la eficiente implementación y el seguimiento del régimen de la presente ley, la Autoridad de Aplicación creará una Comisión Asesora con carácter "ad honorem" para cuya integración invitará a representantes de entidades públicas, nacionales y provinciales, así como también del sector privado relacionado con la actividad productiva promocionada.

**Art. 5°** -Declárase exento del pago del Impuesto de Sellos a las actividades comprendidas en la ley Nro. 25.080.

**Art. 6°** - Declárase exento del pago del Impuesto Inmobiliario a la superficie efectivamente ocupada por el bosque implantado más la superficie aledaña afectada al proyecto, como caminos, tajamares y otras reservas de agua, instalaciones, áreas de reservas de biodiversidad, bordes de arroyos, bajos anegadizos.

**Art. 7°** - Declárase exento del pago del Impuesto sobre Ingresos Brutos u otro que en el futuro lo reemplace o

complemente, que grave las actividades lucrativas desarrolladas con productos provenientes de los proyectos beneficiados por el presente régimen.

**Art. 8°** - Elimínase el cobro de Guías u otro instrumento que grave la libre producción, corte y transporte de madera en bruto o procesada proveniente de bosques implantados a excepción de:

a) Tasa retributiva de servicios, que deberán constituir una contraprestación por servicios efectivamente prestados y guardar razonable proporción con el costo de dicha prestación.

b) Contribución de mejoras, que deberán beneficiar efectivamente a los titulares de los proyectos de inversión y guardar proporción con el beneficio mencionado.

**Art. 9°** - Declárase la intangibilidad de los proyectos forestoindustrial, objeto de la inversión y respétase las condiciones contenidas en el mismo, previa aprobación de la Autoridad de Aplicación, durante el plazo del mismo.

**Art. 10°** - Las sanciones pecuniarias aplicadas en el marco del presente régimen serán incorporadas al Fondo Forestal.

**Art. 11°** - Facúltase al Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de la Producción de la Gobernación a reglamentar la presente ley, en el plazo de 90 (noventa) días.

**Art. 12°** - Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Queda aprobado. Pasa en revisión.

43

**ATENTADOS A SEDES DE PARTIDOS POLITICOS**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Corresponde considerar el proyecto de resolución, por el cual se expresa repudio por los atentados y amenazas a los locales de los partidos Justicialista, Frente Grande y Unión Cívica Radical, en distintos lugares de Capital Federal.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee nuevamente.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

44

**SUELOS VERTISOLES**

**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Corresponde considerar el proyecto de resolución, por el cual se declara de interés el Primer Taller Nacional de Discusión sobre Suelos Vertisoles.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1º** - Declarar de interés el "Primer Taller Nacional de Discusión Sobre Suelos Vertisoles" que se llevará a cabo el día 22 de octubre y es organizado por la Asociación Argentina de Ciencias del Suelo, la Universidad Nacional de Entre Ríos la Universidad de Buenos Aires y el Centro de Investigaciones de Diamante (CIC y TTP - CONICET).

**Art. 2º** - Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

45

**SEMANA NACIONAL ITALO - ARGENTINA**

**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Corresponde considerar el proyecto de resolución, por el cual se declara de interés la Primera Semana Nacional Italo-Argentina.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1º** - Declarar de interés la "1º Semana Nacional Italo - Argentina" organizada por la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos, Cultural y Recreativa de Paraná, a través de su Subcomisión de Jóvenes "Umberto Eco", a

realizarse en dicha ciudad, entre los días 4 y 11 de octubre de 1.999.

**Art. 2º** - Invitar a la Honorable Cámara de Senadores de la provincia de Entre Ríos a que acompañe al evento con su apoyo.

**Art. 3º** - Registrar, comunicar, publicar y cumplido, archivar.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

46

**REGLAMENTACION LEY Nro. 9.172**

**LEY DE AGUAS**

**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - A continuación, corresponde considerar los proyectos sobre los cuales recayera tratamiento preferencial.

Por Secretaría se dará lectura al proyecto de resolución, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo la reglamentación de la Ley Nro. 9.172 (Ley de Aguas).

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1º** - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial disponga por donde corresponda la reglamentación de la Ley Nro. 9.172, conocida como "Ley de Aguas", recientemente aprobada y dé inicio a los estudios de acuíferos subterráneos y superficies contemplados en la misma.

**Art. 2º** - Comuníquese, etc.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

47

**Orden del Día Nro. 1**

**COOPERATIVAS DE ELECTRICIDAD -  
IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS**

**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Corresponde considerar los Ordenes del Día.

Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 1.

- Se lee:

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Energía y Combustibles y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas han considerado el proyecto de comunicación del cual es autor el señor diputado Castrillón, por el cual solicita al Poder Ejecutivo se dé solución a la situación planteada por el Consejo Regional de Entre Ríos de la Federación Argentina de Cooperativas de Electricidad, sobre doble imposición estipulada por el Decreto 72/96; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**Art. 1º** - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a efectos de solicitarle tenga a bien disponer que a través del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, se dé solución a la situación planteada por el Consejo Regional de Entre Ríos de la Federación Argentina de Cooperativas de Electricidad sobre la doble imposición por Ingresos Brutos a la compra y venta de energía eléctrica generada a partir de la Resolución del Ente Provincial de la Energía Nro. 72/96 que autorizó, solucionando el problema de EDEERSA, el tratado del gravamen a las cooperativas adquirentes de energía eléctrica para su posterior distribución, olvidando que las mismas ya debían abonar Ingresos Brutos por la energía que facturan a sus propios usuarios. Que resolver la cuestión interesada en el presente, evitará innecesarios trámites y gastos en sede judicial que en todos los casos los termina pagando la enterrerriana.

**Art. 2º** - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná 26 de mayo de 1.999.-

Comisión de Energía y Combustibles:

REZETT - TRISTAN - VILLAVERDE -  
BLUMHAGEN

Hacienda, Presupuesto y Cuentas:

MENÉNDEZ - WESLCHEN - FUERTES -  
VILLAVERDE - REGGIARDO

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

**48**

**Orden del Día Nro. 2**

**LEY Nro. 9.005 - CAJA FORENSE**

**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 2.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación, ha considerado el proyecto de ley, del cual es autor el señor diputado Castrillón, mediante el que se modifica la Ley 9.005 \_ aportes a la Caja Forense a los fines jubilatorios y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Art. 1º** - Los abogados y procuradores comprendidos en el actual o en los anteriores regímenes de creación y modificación de la Caja Forense de Entre Ríos, que no hubieran efectivizado los aportes mínimos que rigieron antes de la vigencia de la Ley Nro. 9.005, no tendrán derecho, a los fines jubilatorios, al cómputo de los servicios correspondientes a los periodos impagos, cuya exigibilidad tampoco podrá ser demandada ni administrativa ni judicialmente. Establécese, para los casos comprendidos en el presente artículo, un período de carencia, a los fines previsionales, previstos en la mencionada ley, de cinco años contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente.

**Art. 2º** - Por única vez exceptúase de lo dispuesto en el artículo anterior a aquellos afiliados o derechohabientes de abogados y/o procuradores que hubiesen fallecido dentro de los 180 días de la publicación de la presente en el Boletín Oficial, y se acogieran a los Planes de Facilidades de Pago que deberá establecer el Directorio de la Caja en los primeros 90 días de la vigencia de esta ley.

**Art. 3º** - Quienes se encontraren acogidos a Planes de Facilidades de Pago, aún en vigencia, podrán continuar con los mismos o solicitar la aplicación de las disposiciones de esta ley dentro de los 180 días de su publicación en el Boletín Oficial. Si se acogieran a lo establecido en el Artículo 1º no tendrán derecho a la devolución de las sumas ya efectivizadas.

**Art. 4º** - De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 3 de junio de 1.999.-

CASTRILLON - JODOR - TALEB - ATENCIO - REGGIARDO

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Queda aprobado. Pasa en revisión.

49

**Orden del Día Nro. 3  
JUZGADO DE PAZ DE SAN JAIME DE LA  
FRONTERA  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 3.

- Se lee:

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Legislación y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas han considerado el proyecto de resolución, autoría del señor diputado Menéndez, por el cual solicita el desdoblamiento del Juzgado de Paz y Registro Civil en San Jaime de la Frontera; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1°** - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial al efecto de solicitarle arbitre las medidas necesarias para el desdoblamiento de las funciones del Juzgado de Paz y Registro Civil de la localidad de San Jaime de la Frontera (Dpto. Federación), quedando el primero dependiendo en forma exclusiva del Poder Judicial de la Provincia y la oficina de Registro Civil, de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Justicia.

**Art. 2°** - A fin de dar cumplimiento efectivo con lo dispuesto en el artículo anterior, sugerir al señor Gobernador la adecuación de las partidas presupuestarias correspondientes para la creación de los cargos de Jefe y Segundo Jefe necesarios para la apertura de una oficina exclusiva para el Registro Civil.

**Art. 3°** - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná 3 de junio de 1.999.-

Comisión de Legislación:

CASTRILLON (En disidencia) - JODOR - TALEB - WELSCHEN - FERREYRA

Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas:  
MENÉNDEZ - WELSCHEN - REZETT - FUERTES - VILLAVERDE - PACHECO - REGGIARDO

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

50

**Orden del Día Nro. 4  
ESCUELA Nro. 30 DE GUALEGUAY  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 4.

- Se lee:

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Educación y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, han considerado el proyecto de resolución, autoría del señor diputado Jodor, mediante el cual solicita al Poder Ejecutivo fondos para la instalación de la red de electricidad para la Escuela Nro. 30 de Gualeguay por la suma de 10.000; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1°** - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia a fin de solicitarle:

a) Que a través del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, se prevean los fondos dirigidos a la instalación de la red de electricidad para la Escuela Nro. 30 de Gualeguay, por un valor de \$ 10.000 (Pesos diez mil).

**Art. 2°** - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 26 de mayo de 1.999.-

Comisión de Educación:

JODOR - WELSCHEN - TALEB - FERRO - VILLAVERDE

Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas:  
MENÉNDEZ - WELSCHEN - REZETT - FUERTES - VALENTE - VILLAVERDE - PACHECO

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.



- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

51

**Orden del Día Nro. 5**  
**ESCUELA Nro. 10 "OVIDIO DECROLY"**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 5.

- Se lee:

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y la de Educación han considerado el proyecto de resolución del cual es autora la señora diputada Rodríguez, por el que solicita se destine partidas para las obras en la Escuela Especial Nro. 10 "Ovidio Decroly" de Basavilbaso; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA**  
**PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1º** - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de solicitarle que destine las partidas necesarias para las obras de un aula para sordos e hipoacúsicos, desagües pluviales y rampas; en la Escuela Especial Nro. 10 "Ovidio Decroly" de Basavilbaso.

**Art. 2º** - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 26 de mayo de 1.999.-

Comisión de Educación:

WELSCHEN - TALEB - FERRO - VILLAVERDE - REGGIARDO

Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas:

MENÉNDEZ - WELSCHEN - REZETT - FUERTES - VALENTE - VILLAVERDE - PACHECO - REGGIARDO

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

52

**Orden del Día Nro. 6**

**REGISTRO DE SERVICIOS EDUCATIVOS NO**  
**FORMALES**

**Pase a la próxima sesión**

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 6.

**SR. PACHECO** - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este dictamen vuelva a comisión, porque se trata un tema sumamente importante y además veo que en el respectivo despacho de la comisión no están las firmas de los diputados de la Unión Cívica Radical.

Evidentemente, no ha sido tratado en la comisión o por lo menos no ha sido firmado el dictamen.

53

**CUARTO INTERMEDIO**

**SR. MARIN** - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, un breve cuarto intermedio.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Marín.

- Resulta afirmativa.

- Eran las 22 y 06.

54

**REANUDACION DE LA SESION**

- Siendo las 22 y 09, dice el:

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Continúa la sesión.

**SR. MARIN** - Pido la palabra.

Solicito se postergue el tratamiento de este dictamen y que pase para la próxima sesión, excluida la de mañana.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Marín.

- Resulta afirmativa.

55

**Orden del Día Nro. 7**  
**ALERTA EPIDEMIOLÓGICO CONTRA EL**  
**DENGUE**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 7.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Medio Ambiente, ha considerado el proyecto de resolución, autoría de la señora diputada Rodríguez, por el que solicita al Poder Ejecutivo se refuerce el alerta epidemiológico contra el Dengue; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1º** - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de solicitarle que, a través de la dependencia que corresponda, instrumente las acciones tendientes a:

- a) Reforzar el alerta epidemiológico contra el Dengue.
- b) Coordinar con la Nación y con las provincias vecinas los programas de prevención de esta enfermedad.
- c) Brindar apoyo y recursos humanos a los municipios de la Provincia para que puedan ejecutar programas eficaces de saneamiento ambiental que eviten la proliferación de sitios potenciales hábitats del vector.

**Art. 2º** - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 26 de mayo de 1.999.-  
WELSCHEN - MENÉNDEZ - TALEB - CECCO -  
BLUMHAGEN

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

**56**  
**Orden del Día Nro. 8**  
**INCENDIOS FORESTALES**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 8.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Medio Ambiente ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Fuertes, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, llevar adelante las acciones tendientes a lograr una efectiva prevención de incendios forestales y de áreas lindantes con las rutas que integran el sistema vial de la Provincia; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1º** - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia, para que disponga, a través del o los organismos competentes, se lleven adelante las acciones tendientes a lograr una efectiva prevención de los incendios forestales y de áreas lindantes con las rutas que integran el sistema vial de la Provincia.

**Art. 2º** - Interesar al Poder Ejecutivo, para que apoye en forma decidida esta propuesta, la que tiene como principal objetivo preservar el patrimonio natural, intentando una toma de conciencia de los circunstanciales conductores que circulan las zonas de riesgo, sobre todo teniendo en cuenta las temperaturas reinantes y también de los empleados viales y vecinos que muchas veces optan por quemar malezas de los campos o costados de las rutas sin medir el riesgo que esta técnica propone.

**Art. 3º** - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 26 de mayo de 1.999.-  
WELSCHEN - MENÉNDEZ - TALEB - CECCO -  
BLUMHAGEN

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

**57**  
**Orden del Día Nro. 9**  
**DESECHOS CLOACALES**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 9.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Medio Ambiente, ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Fuertes, por el cual solicita al Poder Ejecutivo se consensúe con los municipios de la Provincia la instalación de plantas de tratamiento de desechos cloacales; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1°** - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia, para que disponga a través del o los organismos competentes, se lleven adelante las acciones necesarias, destinadas a consensuar un programa con todos los municipios de la Provincia, destinado a la instalación de plantas de tratamiento de desechos cloacales.

**Art. 2°** - Interesar al Poder Ejecutivo, para que apoye en forma decidida esta propuesta, la que tiene como principal objetivo evitar la descarga de desechos cloacales "crudos" a los cursos de agua y además, impedir la contaminación de los acuíferos subterráneos.

**Art. 3°** - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 26 de mayo de 1.999.-  
WELSCHEN - MENÉNDEZ - TALEB - CECCO -  
BLUMHAGEN

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

58

**Orden del Día Nro. 10**

**CONTAMINACIÓN POR BASURAL EN C. DEL URUGUAY**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 10.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Medio Ambiente, ha considerado el proyecto de resolución, autoría de la señora diputada Rodríguez, por el cual solicita financiamiento para la Municipalidad de Concepción del Uruguay para combatir la contaminación ambiental producida por el basural; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**Art. 1°** - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de solicitarle que otorgue asistencia técnica y financiera a la Municipalidad de Concepción del Uruguay a efectos de contribuir a revertir con urgencia el foco de contaminación ambiental que significa el

basural municipal de esa localidad en sus actuales condiciones.

**Art. 2°** - Requerir al Poder Ejecutivo Provincial, que a través de la dependencia que corresponda, asesore a la Municipalidad de Concepción del Uruguay en la elaboración de un programa integral de gestión de residuos sólidos urbanos.

**Art. 3°** - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná 26 de mayo de 1.999.-  
WELSCHEN - MENÉNDEZ - TALEB - CECCO -  
BLUMHAGEN

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

59

**Orden del Día Nro. 11**

**PROGRAMA ACUÍFEROS REGIONALES**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 11.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Medio Ambiente ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Fuertes, por el que solicita se gestione la inclusión de la provincia de Entre Ríos en el "Programa Acuíferos Regionales"; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**Art. 1°** - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia, para que disponga, a través del o los organismos competentes, se lleven adelante las acciones necesarias, para que se incluya a la provincia de Entre Ríos en el "Programa Acuífero Regionales", sobre todo, dando preferente atención del manejo sustentable del denominado "Acuífero Guaraní", reserva subterránea de gran extensión y capacidad que favorece con su ubicación y potencia, a la República Oriental del Uruguay y a la República del Brasil".

**Art. 2°** - Interesar al Poder Ejecutivo, para que apoye en forma decidida esta propuesta, la que tiene como principal objetivo, el uso racional de nuestras reservas

estratégicas de agua "dulce" y su defensa ante el posible uso indiscriminado, por parte de aquellos con quienes se comparte este patrimonio natural.

**Art. 3°** - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná 26 de mayo de 1.999.-  
WELSCHEN - MENÉNDEZ - TALEB - CECCO -  
BLUMHAGEN

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

60

**Orden del Día Nro. 12**  
**CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN HERRERA**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 12.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Medio Ambiente, ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor la señora diputada Rodríguez, por el que solicita a la dirección General de Desarrollo, Ecología y Control Ambiental, urgente solución al problema de contaminación ambiental a raíz de la instalación de una planta de elaboración de asfalto; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA**  
**PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1°** - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio a la Dirección General de Desarrollo, Ecología y Control Ambiental, a los efectos de solicitar se arbitren urgentes medidas que tiendan a solucionar los graves problemas de contaminación ambiental que vienen afectando desde diciembre de 1.998 a los pobladores de la localidad de Herrera, departamento Uruguay, a raíz de la instalación de una planta de elaboración de asfalto en caliente en los terrenos del ex Ferrocarril Argentino.

**Art. 2°** - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 26 de mayo de 1.999.-  
WELSCHEN - MENÉNDEZ - TALEB - CECCO -  
BLUMHAGEN

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

61

**Orden del Día Nro. 13**  
**RELEVAMIENTO DE FLORA Y FAUNA EN**  
**ZONA DEL PUENTE ROSARIO-VICTORIA**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 13.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Medio Ambiente, ha considerado el proyecto de resolución, autoría del señor diputado Jodor, por el cual solicita al Poder Ejecutivo realice un convenio para que a través de la carrera de Postgrado de Ecología se realice un relevamiento de flora y fauna en la región entrerriana que abarcará la obra del puente Rosario - Victoria; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA**  
**PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1°** - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia a fin de solicitarle:

a. Que a través del Instituto de Enseñanza Superior del Profesorado dependiente del CGE-DES, se pueda establecer un convenio para que a través de la Carrera de Postgrado de Ecología se aboquen al estudio de relevamiento de flora y fauna en la región que abarcará, del lado entrerriano, la construcción del Puente Victoria-Rosario.

b. Que, de lograrse este convenio, en forma de Pasantías, de ser posible, se entrecruce información con los datos que obtenga el organismo contratado por la empresa a cargo de la construcción referida, para la toma de decisiones de protección y/o desarrollos de planes, programas o proyectos en tal sentido.

**Art. 2°** - Comuníquese al Poder Ejecutivo de la Provincia, al Instituto de Enseñanza Superior del Profesorado, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 26 de mayo de 1.999.-  
WELSCHEN - MENÉNDEZ - TALEB - CECCO -  
BLUMHAGEN

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

62

**Orden del Día Nro. 14  
EFLUENTES CLOACALES  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 14.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Medio Ambiente, ha considerado el proyecto de resolución, autoría del señor diputado Reggiardo, solicitando se efectúe una evaluación de efluentes cloacales en distintos puntos de la ciudad; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**Art. 1º** - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que instrumente, a través de los organismos pertinentes bajo su responsabilidad y celebrando los convenios que resulten necesarios con otros Organismos Oficiales dependientes de otras jurisdicciones político-administrativas lo siguiente:

- 1) Evaluación de la capacidad de tratamiento de efluentes cloacales de la planta de tratamiento instalada en el predio de la Base Aérea -II Brigada de la Fuerza Aérea- Paraná.
- 2) Evaluación de los parámetros de descarga de los efluentes tratados y relevamiento de los caudales, condiciones de descarga y cursos receptores de los mismos.
- 3) Evaluación y diagnóstico de las actuales descargas originadas en las localidades de San Benito y Colonia Avellaneda del Dpto. Paraná, considerando:
  - a) Relevamiento de los volúmenes generados, métodos de disposición (sumideros o cuerpos receptores) y parámetros de descarga.
  - b) Relevamiento de las condiciones de los cuerpos receptores (napa freática y/o cursos de agua superficial permanentes o transitorios) con respecto a los niveles de contaminación.

c) Cumplimiento de los actuales métodos de disposición con la normativa vigente y/o recomendaciones para la prevención de la contaminación del medio ambiente y la salud de la población.

4) Factibilidad y evaluación de la utilización de la planta de tratamiento anteriormente mencionada para la recepción de los efluentes cloacales originados en las localidades de San Benito y Colonia Avellaneda, considerando las siguientes alternativas:

- a) Transporte de los efluentes cloacales mediante camiones recolectores.
  - b) Construcción de una colectora cloacal desde San Benito a la planta.
  - c) Construcción de una colectora cloacal desde Colonia Avellaneda pasando por San Benito hasta la planta.
  - d) Construcción de las colectoras subsidiarias para cualquiera de los casos de los incisos anteriores.
  - e) Alternativas propuestas por el personal técnico de la Dirección de Agua y Saneamiento.
- 5) Factibilidad y evaluación de las mejoras necesarias para el tratamiento de los efluentes cloacales generados en San Benito y Colonia Avellaneda a través de la planta de tratamiento anteriormente citada en las alternativas presentadas.
- 6) Factibilidad y evaluación de sistemas de lagunas de tratamiento de efluentes cloacales para las localidades de San Benito y Colonia Avellaneda considerando que:
- a) No afecten el desarrollo y asentamiento de la población urbana.
  - b) Se disponga de capacidad suficiente para el aumento de la población servida.
  - c) Se evalúe las necesidades de las redes colectoras cloacales.
  - d) Operen generando descargas o cuerpos receptores con parámetros por debajo de lo exigido por la normativa vigente.

**Art. 2º** - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná 26 de mayo de 1.999.-  
WELSCHEN - MENÉNDEZ - TALEB - CECCO -  
BLUMHAGEN

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

63

**Orden del Día Nro. 15  
AREAS DE DESOVE DE PECES  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 15.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Medio Ambiente, ha considerado el proyecto de resolución, autoría del señor diputado Jodor, por el cual solicita al Poder Ejecutivo formalice un convenio con Prefectura Naval a fin de proteger las áreas de desove de algunas especies de peces del río Paraná; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1º** - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia a fin de solicitar:

a. Posibilite un convenio con la Prefectura Naval en Entre Ríos, a fin de dar cobertura de cuidado, inspección, control y otras acciones a establecer, para la protección de las áreas de desove de algunos peces del río Paraná atento a que se ha detectado la actividad pesquera indiscriminada, en las zonas, sobre todo, que comprenden a los departamentos Diamante, Victoria y Gualeguay, a veces con equipos de alta tecnología funcionando como verdaderos depredadores, sin registrarse en la provincia de Entre Ríos y con incumplimiento de Normas Nacionales y Provinciales al respecto.

**Art. 2º** - Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial, a la Prefectura Naval delegación Entre Ríos, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 26 de mayo de 1.999.-  
WELSCHEN - MENÉNDEZ - TALEB - CECCO -  
BLUMHAGEN

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

64

**Ordenes del Día Nros. 16, 17 y 18  
DIABETES  
Pasen a la próxima sesión**

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 16.

**SR. PACHECO** - Pido la palabra.

Señor Presidente, este dictamen de comisión al igual que los Ordenes del Día Nros. 17 y 18 tratan la misma problemática de la Diabetes y además, aunque sean distintas cosas, no contemplan toda la problemática del enfermo diabético que es un enfermo crónico y que tiene que tener un tratamiento asistencial por parte del Estado, pero en algunos aspectos se circunscribe solamente al Hospital San Martín de Paraná.

Solicito que estos tres dictámenes vuelvan a la Comisión de Salud Pública para tratar de unificarlos en un solo proyecto de ley, porque a pesar que tratan temas diferentes son todos sobre la misma problemática y además se le pueden incluir otras cosas si esta comisión los trata, de tal manera que podamos tener una ley que contemple toda la problemática del enfermo diabético.

**SR. JODOR** - Pido la palabra.

Señor Presidente, cuando estudié abogacía me enseñaron que tratar de mejorar la técnica legislativa no estaba de más cuando se tienen que presentar leyes, pero como se están tratando tres temas diversos en diferentes leyes hace que se pueda trabajar mejor con las mismas, hace que el poder administrador las pueda usar mejor y se rija de mejor manera. Un proyecto trata de la declaración de la denuncia obligatoria de la Diabetes, el otro proyecto trata de la creación del Registro Provincial Estadístico Epidemiológico de Diabetes y el último crea en el Hospital San Martín un Servicio de Diabetes y Nutrición como centro casi para toda la Provincia de una importante enfermedad que afecta a diversos sectores de nuestra población.

Son cosas distintas y por técnica legislativa, para mejorar todo el proceso de creación de derechos objetivos que van a beneficiar al poder administrador para poder ponerlas en vigencia, se presentaron los tres proyectos.

**SR. ATENCIO** - Pido la palabra.

Cuando alguna vez, hace algunos años pasé por la Facultad de Derecho, me enseñaron que la dispersión de la legislación actúa en contra de quienes deben ser los beneficiarios de las leyes, que es el ciudadano común.

Fíjese, señor Presidente, que aquí tenemos en un proyecto la declaración de la denuncia obligatoria, en el siguiente proyecto el Registro Provincial Estadístico que está relacionado con la denuncia y en el tercero trata de la curación. Es decir, son tres aspectos de un mismo asunto; es como si en la Ley de Tránsito tuviéramos una ley para el choque en la esquina; una ley para la banquina; otra ley para la señalización, o lo que fuera, es decir, la técnica jurídica nos lleva a sistematizar, a unificar todo lo que tenga un contenido común para que sea entendible, sea aplicable, y para que cuando lleguemos a los tribunales, los jueces tomando un texto puedan tener en la mano todo lo que tenga afinidad con la misma cuestión.

Sé de la buena voluntad de estos proyectos y que son para bien de todos y que sería mucho mejor si pudiéramos lograr un proyecto sistematizado, unificado, aplicado y para el bien de la gente. Por eso es que pido encarecidamente que estos dictámenes vuelvan a comisión, se transformen en uno solo, y con qué gusto lo vamos a aprobar, señor Presidente.

**SR. JODOR** - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que estos tres proyectos que ya tienen despacho de comisión, pasen a la próxima sesión y que sean tratados en la misma.

**SR. VALENTE** - Pido la palabra.

Señor Presidente, es a los fines de solicitar al diputado preopinante la convocatoria a la Comisión de Salud Pública para que podamos, por lo menos los que integramos esa comisión, aportar nuestro punto de vista a los fines de cuantificar y calificar mejor el proyecto.

Si no es así, estamos observando que no nos permitirán dar nuestro punto de vista, el de nuestros asesores y lo que pensamos en función de la Provincia en general.

**SR. MARIN** - Pido la palabra.

Estamos de acuerdo, señor Presidente, la intención es participar y mejorar la ley, no excluirlos del tratamiento.

Me permito modificar levemente la propuesta del señor diputado Jodor en el sentido de que cuando hablamos de la próxima sesión no nos referimos a la de mañana y en concreto lo que proponemos es que esto pase para la próxima sesión, excluida la de mañana, tratando de lograr un dictamen de comisión que unifique estas propuestas.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Se va a votar la moción de trasladar el tratamiento de los Ordenes del Día Nros. 16, 17 y 18 para la próxima sesión, excluyendo la de mañana.

- Resulta afirmativa.

**SR. MARIN** - Pido la palabra.

A los efectos de garantizar que la comisión pueda reunirse y tratarlo, proponemos desde aquí mismo que se convoque a la Comisión de Salud Pública para el miércoles próximo a las 10 de la mañana.

**SR. GHIRARDI** - Pido la palabra.

Además, aprovechando que aquí están presentes integrantes de la Liga Provincial de Ayuda al Diabético, los invitamos a ellos a que estén presentes en la reunión de comisión, y si es posible, a efectos de instruir mejor, se invite también a los legisladores que tenían algunas dudas sobre el tema que ya ha pasado por las comisiones respectivas.

Hemos charlado con los legisladores que iban a proponer correcciones pero no lo hicieron. Además de ello podríamos también invitar al doctor Víctor Comendatore, especialista en el tema, para darle un corte definitivo a esto, porque creo que se está demorando una cuestión muy importante, especialmente para aquellos que sufren esta enfermedad y a veces, por cuestiones -no me animo a decir formales, pero parece que así es- se esté demorando demasiado la aprobación de este proyecto.

**SR. VALENTE** - Pido la palabra.

En vista a la sugerencia que se hizo para la convocatoria a la Comisión de Salud Pública, solicito al Presidente de la misma, participe a la Asociación de Diabetes del Departamento Colón, que tiene importantes antecedentes en la materia.

**SR. GHIRARDI** - Pido la palabra.

Tomamos la iniciativa del diputado preopinante por lo que le solicito que luego nos acerque la dirección de la Asociación o si lo prefiere la invite personalmente.

**SR. JODOR** - Pido la palabra.

Por último quiero aclarar que los proyectos están firmados por un miembro del interbloque, que es el diputado Reggiardo; sería conveniente que dicho interbloque se comuniquen entre sí para disponer entre ellos qué es lo que van a aprobar y qué es lo que no van a aprobar, porque -repito- veo la firma del señor diputado Reggiardo en los Ordenes del Día Nros. 16 y 17.

**SR. PACHECO** - Pido la palabra.

Que yo sepa, señor Presidente, que exista un interbloque no quiere decir que la firma de uno de los miembros, de cualquiera de los bloques, involucre al otro bloque por completo. Es una relación política y no quiere decir que estemos de acuerdo en cada uno de los proyectos que se firman. Sólo estamos solicitando que las comisiones se reúnan y traten este tema.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - En consecuencia, queda citada la comisión.

65

Orden del Día Nro. 19

**ESCUELA NORMAL RURAL Nro.1 J.B.ALBERDI**  
Consideración

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 19.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, Turismo y Deportes ha considerado el proyecto de ley, del cual son autores los señores diputados Villaverde y González, por el que se declara patrimonio histórico, cultural y ambiental la Escuela Nro. 1 J. B. Alberdi; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Art. 1°** - Declarar patrimonio histórico - cultural y ambiental de la Provincia al inmueble en el que funciona la "Escuela de Nivel Medio y Superior Normal Rural Nro. 1 Juan Bautista Alberdi" ubicado en el departamento Paraná, Municipio Oro Verde, km. 11 de la Ruta Provincial Nro. 11, con una superficie aproximada de 270 Has.

**Art. 2°** - El edificio principal, sede la Escuela (ex casco de la estancia de la familia Febre), el fortín (o torreón), las instalaciones de las secciones agropecuarias e industrias; la veleta; las casillas de madera destinadas a museo, archivo y salón de usos múltiples; el Departamento de Aplicación "Alfredo Alfonsini", las fachadas de la residencia estudiantil, el aljibe originario, las estatuas y los bienes inmuebles por accesión a los edificios mencionados, serán considerados lugar histórico - cultural de Entre Ríos y quedarán sujetos al régimen de monumento histórico provincial.

También tendrán ese carácter los bienes muebles custodiados en el museo y archivo escolar.

**Art. 3°** - Respecto a los bienes enunciados en el artículo anterior:

a) Se prohíbe toda reforma, ampliación, refacción, refuncionalización y/o intervención que afecte los edificios, tanto en su estructura arquitectónica como morfológica sin contar con la previa y expresa autorización de la Comisión de Lugares y Monumentos Históricos de Entre Ríos (Dec. 4.262/59) o la entidad que en el futuro la sustituya.

b) No podrán ser cambiados de destino, extraídos del lugar, trasladados, no transferidos por cualquier título durante la vigencia de la declaración y afectación precedente.

c) Cualquier intervención que deba realizarse sobre ellos y que se vincule a alguna de las actividades enumeradas en los incisos a) y b) deberá contar con el asesoramiento técnico especializado y pertinente, debiendo para ello el Poder Ejecutivo Provincial, proveer del personal idóneo para cumplir con la finalidad proteccionista que persigue la presente declaración.

**Art. 4°** - Declarar Area Natural Protegida, en los términos y con el alcance de los Artículos 18° y 19° de la Ley Nro. 8.967, al monte natural ubicado dentro del perímetro de la Escuela Provincial de Nivel Medio y

Superior Normal Rural Nro. 1 Juan Bautista Alberdi, con un superficie de 20 Has. y limitada hacia el Oeste por la Ruta Provincial Nro. 11.

**Art. 5°** - Declárese paisaje protegido en los términos y con el alcance de los Artículos 24° y 25° de la Ley Nro. 8.967 al arbolado de las calles y plazoletas existentes dentro del predio de la escuela. Como asimismo a todos los árboles comprendidos dentro de la superficie del establecimiento educacional declarado patrimonio histórico - cultural y ambiental por la presente, que posean una antigüedad superior a los treinta años contados a partir de la vigencia de esta ley.

**Art. 6°** - Declarar de interés provincial la investigación y formulación del proyecto de declaración del área natural protegida presentado por los alumnos de la entidad educativa ante el Senado Juvenil Entrerriano (Edición 1.997), el que como Anexo I se acompaña a la presente.

**Art. 7°** - La autoridad de aplicación de la Ley Nro. 8.967 realizará las tareas de mensura, demarcación y determinación de las áreas y especies de interés ambiental descriptas en los Artículos 4° y 5° de la presente, a los efectos de precisar las superficies sujetas a protección.

**Art. 8°** - La administración, uso y gestión de los recursos culturales y ambientales declarados de interés por la presente ley quedará confiada a la comunidad educativa de la Escuela Alberdi, quien ajustará su utilización a las limitaciones emergentes de la mencionada declaración.

Las pautas especiales de conservación de los bienes declarados patrimonio histórico - cultural y ambiental por esta ley quedarán establecidas en el convenio que deberá suscribirse con las autoridades de la Escuela de Nivel Medio y Superior Normal Rural Nro. 1 Juan Bautista Alberdi.

**Art. 9°** - Cuando los bienes que se conservan y preservan por esta ley sean objeto de agresión, el autor será sancionado con pena de multa de hasta \$ 10.000 (diez mil Pesos).

Si fueran objeto de deterioro, destrucción parcial, alteración o se incumpla alguna de las obligaciones emergentes de la presente ley, su reglamentación o el convenio a que hace referencia el art. anterior, la sanción será el duplo del monto máximo mencionado en el primer párrafo del presente.

Si la transgresión consistiera en la destrucción total, pérdida, ocultamiento o similar, la sanción será el quintuplo del monto máximo.

Cuando por las características del hecho fuera posible la recuperación y/o restitución del bien protegido, a su estado anterior, ello se logrará con cargo al infractor o responsable.

**Art. 10°** - Invitar al Municipio de Oro Verde a adherir a la presente y ha adoptar normas de protección similares.

**Art. 11°** - Los recursos que demande el cumplimiento de la presente ley serán afectados del Presupuesto



General de la Provincia de la partida por Ingresos Tributarios - Rentas Generales; conforme los programas y proyectos que para cada ejercicio se proyecte desde la Escuela de Nivel Medio Normal Rural Nro. 1 Juan Bautista Alberdi y por la Comisión de Lugares y Monumentos Históricos de Entre Ríos o la entidad que la sustituya en el futuro.

Estas entidades deberán entregar al Poder Ejecutivo los proyectos y programas correspondientes en el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación antes del 30 de agosto de cada año para que se considere su inclusión en el presupuesto general del año inmediato posterior.

**Art. 12°** - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná 3 de junio de 1.999.-  
GONZALEZ - WELSCHEN - FERRO

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

66

**Orden del Día Nro. 20**

**REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE, COMERCIOS Y ARCHIVOS**

**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 20.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas ha considerado el proyecto de ley del cual es autor el Poder Ejecutivo por el que se propicia la reestructuración de los Registros Públicos de la Propiedad Inmueble, Registros Públicos de Comercios y Archivos que funcionen en los mismos derogando la Ley Nro. 7.629; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**Art. 1°** - Derógase la Ley Nro. 7.629 y toda otra disposición que se oponga a la presente.

**Art. 2°** - Créase el Fondo de Financiamiento Registral Inmobiliario, cuya finalidad será atender los requerimientos financieros que demande la efectiva,

eficiente y ágil aplicación de las normas registrales en el ámbito de la provincia de Entre Ríos.

**Art. 3°** - El Fondo de Financiamiento Registral Inmobiliario estará afectado especialmente a la concreción de los fines y objetivos de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos y principalmente a:

a) Completar las tareas de reestructuración necesarias en todo el ámbito de la Provincia conforme a las últimas tecnologías, a fin de adaptar la estructura y funcionamiento de los Registros a las normas nacionales y provinciales vigentes en materia registral.

b) Mejorar los métodos operativos y técnicos para lograr una mayor seguridad jurídica y funcionamiento actualizado y dinámico, introduciendo todas aquellas técnicas operativas modernas, en especial las relacionadas con la computación, tendientes a mejorar la prestación del servicio.

c) Afianzar el principio de seguridad jurídica mediante una actividad registral especializada, efectiva y eficiente.

d) Proceder a la capacitación jurídica y técnica del personal dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos.

e) Aumentar la eficiencia y seguridad del servicio registral inmobiliario.

**Art. 4°** - Autorízase al Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, para percibir de los usuarios de los Registros y Archivos dependientes de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos las contribuciones especiales que se determinan a continuación con destino exclusivo a los fines de la misma, sin perjuicio de que el Estado Provincial perciba las tasas que fije la Ley Impositiva. A tal efecto la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos imprimirá y venderá con exclusividad y para el destino previsto en esta ley, los formularios de uso obligatorio para las inscripciones y demás trámites que se realicen ante la misma y Registros dependientes. Los montos de dichos aportes serán los siguientes:

1- Certificados e informes \$7,00 por c/inmueble  
2- Registración por c/inmueble cuyo monto de operación o avalúo (el que fuere mayor).

a) No supere la suma de \$100.000 \$10,00.

b) No supere la suma de \$200.000 \$20,00.

c) No supere la suma del inc. b) \$30,00.

d) Por cada inmueble que exceda de uno: \$10,00.

3 - Resto de los trámites: (consulta-cancelaciones, expediciones de fotocopias, etc. Por cada acto e inmueble)\$10,00.

4 - Trámites urgentes: triple contribución.

5 - Sometimiento a Prop.

Horizontal Reglamento \$10,00.

Por cada unidad que se subdivide: \$10,00.

6 - Informe a las entidades bancarias conforme a lo prescripto por el Dec. 1.279 M.G. por registraciones informadas durante el mes: \$3,00 c/u.

7 - Consulta a base de datos registrales

Personales: \$10,00.  
 Reales: \$15,00.

Los montos de las contribuciones establecidos en esta ley se reajustarán automáticamente en igual forma y proporción al incremento que registre la tasa de solicitud de certificados ante el Registro de la Propiedad conforme lo determine la Ley Impositiva de la Provincia.

**Art. 5°** - Los formularios previstos en esta ley, serán impresos según formato, diagramación, carácter de imprenta, color y demás detalles que determine la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos; deberán estar individualizados, con afectación específica y exclusiva a esta ley. Serán distribuidas con sus valores impresos a través de las instituciones bancarias.

**Art. 6°** - El Fondo será administrado por una Comisión integrada por el Subsecretario de Justicia, la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y un Jefe de Registro del interior de la Provincia, elegido por la mayoría absoluta de todos los Jefes y renovable anualmente, pudiendo ser reelecto; todo conforme a la reglamentación a dictarse.

**Art. 7°** - Dicha Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- a- Determinar los bienes o elementos que deberán ser adquiridos, las locaciones de bienes o servicios técnicos que deberán ser contratados y todo aquello que fuere menester para alcanzar los objetivos de esta ley; siempre que la inversión anual no supere el 20 % (veinte por ciento) de los recursos del mismo período y no afecte el cumplimiento de los otros fines específicos de la ley.
- b- Efectuar el contralor directo e inmediato de la recepción de los bienes y el cumplimiento de los contratos celebrados en virtud de la presente ley.
- c- Confeccionar los planes anuales de inversiones.
- d- Propender a la incorporación, mantenimiento y desarrollo de sistemas informáticos en aras del mejoramiento, seguridad y agilización en la prestación del servicio registral.
- e- Organizar periódicamente cursos de capacitación en materia registral e informática para empleados y jefes de registros.
- f- Organizar jornadas, conferencias y mesas redondas, sobre temas atinentes al servicio que se presta.
- g- Disponer la asistencia de registradores a congresos y jornadas que se celebren fuera de la Provincia, cuando de los mismos pueda resultar un beneficio evidente para la repartición y el Estado provincial.
- h- Publicar y difundir trabajos relacionados con temas registrales, inmobiliarios, estadísticas y legislaciones.
- i- Estimular la productividad, creatividad, dedicación y contracción al trabajo, así como la formación técnica profesional del personal dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, otorgando incentivos en la medida del merecimiento. Todo ello sobre la base de pautas y mediciones que serán

estrictamente establecidas en la reglamentación a dictarse.

**Art. 8°** - Los fondos provenientes de las contribuciones especiales previstas en esta ley serán depositados en el Banco de Entre Ríos u otra entidad bancaria, en una cuenta especial a la orden de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos la que llevará el nombre de Fondo de Financiamiento Registral Inmobiliario y sobre ella la Comisión Administradora hará los libramientos necesarios para atender los gastos.

**Art. 9°** - Facúltase a la Comisión Administradora a realizar, con los fondos recaudados mediante esta ley, inversiones financieras que garanticen rentabilidad, en instituciones de reconocida solvencia y prestigio; siempre que las mismas no interfieran en los requerimientos previstos para el cumplimiento de los fines de la presente ley y que el producido se aplique a los mismos, hasta un monto que no supere el 30 %.

**Art. 10°** - La presente ley comenzará a regir dentro de los treinta días de su publicación en el Boletín Oficial.

**Art. 11°** - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 6 de julio de 1.999.

MENENDEZ - WELSCHEN - FUERTES - MARIN - REGGIARDO

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - En consideración.

**SR. CASTRILLÓN** - Pido la palabra.

Este proyecto de ley tiende a crear un Fondo de Financiamiento Registral Inmobiliario y es querido por toda la gente que forma parte del la Dirección del Notariado y de los distintos Registros de la Propiedad Inmueble de la Provincia, entre cuyos objetivos está claramente señalada la informatización, que es un tema que compartió el Colegio de Abogados cuando se lo consultó, por la velocidad del trámite y la seguridad jurídica, lo que va a arrojar importantes beneficios si no se desvían los principios fundamentales de esta ley.

Digo esto porque espero que esta ley no encubra únicamente una mejora salarial que provoque una distorsión entre los sueldos de la Administración Pública, sino que los fondos sean destinados a los objetivos específicos previstos.

En la sesión anterior manifestábamos que estábamos de acuerdo con los objetivos de esta ley, no obstante presentamos a la Cámara unas modificaciones al proyecto. Para ser gráficos con los legisladores que no intervinieron en el análisis del proyecto y para la gente, quiero decir que este proyecto prevé la creación de una tasa para distintos trámites que se realizan en el Registro de la Propiedad Inmueble y que hoy no se cobra, por ejemplo, en el caso de que el trámite lo realicen los profesionales abogados; sí la perciben los escribanos que la destinan a su Colegio, el que no ha presentado objeciones a este Fondo.

No obstante ello queremos que se tengan en cuenta estos costos en los casos de sucesorios de poco monto, para no impedir que se realice el trámite que da seguridad jurídica y no se torne imposible realizar los pertinentes trámites registrales, y también que se tengan en cuenta en las viviendas con sentido social para lo cual proponemos que los Artículos 1º, 2º, 3º y los puntos 1 al 7 del Artículo 4º sean aprobados en los términos en que están redactados en el proyecto, quedando redactada la parte final sustitutiva del último párrafo de dicho artículo, de la siguiente manera, y quiero que se preste atención atento a que la lectura que me voy a permitir hacer está marcando la finalidad que persigue la modificación: "Quedarán exentos de abonar las contribuciones establecidas en esta ley los siguientes actos y hechos jurídicos y notariales para los cuales deberá proveerse de la misma forma que la prevista en el Artículo 5º pero en forma gratuita los formularios correspondientes por medio de la institución bancaria con la atestación exento de pago: a) Todo acto de adquisición y/o transferencia y/o constitución de garantías reales sobre inmuebles de contenido social, afectados a planes sociales, nacionales, provinciales y municipales, tanto en forma directa como por medio de sus entes autárquicos." Esto tiende a permitir la regularización, sin mayores costos, de situaciones jurídicas como la que tratamos en el primer Orden del Día de hoy, en el cual este tipo de gastos normalmente, en muchos casos, impiden la realización de actos notariales y su registración.

Continuo: "b) Todos los actos y certificaciones que sean necesarias y requeridas en juicios de alimentos, tenencia, adopción, que hubiera obtenido la parte litigante beneficio de litigar sin gastos, y laborales en este último caso por la parte trabajadora. c) Los formularios necesarios para la total tramitación hasta su inscripción definitiva de los juicios sucesorios cuyo monto de inventario, relacionado con inmuebles, no supere los \$ 20.000 (pesos veinte mil). Dicho monto será tomado del monto de la adjudicación no obstante ello no podrá ser este inferior a la tasación fiscal al momento del acto, caso contrario se registrará el monto por dicha tasación fiscal. d) Todos los actos y certificaciones que sean requeridos por las Defensorías de Pobres y Menores y/o por defensores ad hoc en caso de que sean designados con relación a los procesos en que actúen como tales."

Los restantes artículos, excepto estas excepciones, quedan sin ningún tipo de modificación. Y como se podrá advertir y advertirán nuestros pares, tiende únicamente a eximir, no perjudicar a la creación del Fondo sino a eximir, en los casos que en definitiva están claramente contenidos en la norma, en los que se justifiquen por la poca capacidad contributiva que tenga quien necesita el servicio de la inscripción registral como seguridad jurídica en la provincia de Entre Ríos.

Teniendo en cuenta estas modificaciones que propongo sean consideradas en la votación en la parte del Artículo 4º, es que adelanto el voto positivo con estas modificaciones.

**SR. PACHECO** - Pido la palabra.

Volvemos siempre a lo mismo. Si la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas como fue citada, se hubiera reunido, no tendríamos que estar escuchando atentamente al legislador sobre cuáles son las modificaciones que se quieren introducir al dictamen de comisión.

He participado activamente de las reuniones con los miembros de los Registros. Además, se propusieron una serie de modificaciones e inquietudes del bloque que no están contempladas en este proyecto de ley. Por lo tanto, no podemos votar esta noche este proyecto sencillamente porque creemos que aquí quedarían plasmadas en este proyecto cosas que no están del todo bien.

Si no escuché mal, a pesar de haber escuchado atentamente las modificaciones al Artículo 4º, que hizo el señor diputado Castrillón, insisto, si no escuché mal, deja el último párrafo del texto original donde expresa que los montos y contribuciones establecidas en la ley se reajustarán automáticamente, observación que ya hicimos en la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas cuando funcionó, que atenta contra la Ley de Convertibilidad, que prohíbe cualquier tipo de reajuste automático, y no ha sido corregido, si no escuché mal.

Además, en el Artículo 7º hay una serie de inquietudes sobre cuáles son las atribuciones de la comisión que manejará el Fondo; por ejemplo, en el inciso i) dice: "Estimular la productividad, creatividad, dedicación y contracción al trabajo." Y no sabemos el alcance del término "estimular".

Y en el Artículo 9º no sé realmente qué es lo que estamos creando, porque le estamos dando facultades a la Comisión Administradora de estos fondos a hacer inversiones financieras, garantizar la rentabilidad, pero no sé si va a tener esta comisión el asesoramiento de financistas para poder garantizarla.

Por lo tanto, como acabo de decir, este proyecto de ley no contempla para nosotros todas las inquietudes que tenemos, y la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas no se reunió para firmar este dictamen, por lo tanto, no lo vamos a votar afirmativamente.

**SR. MARIN** - Pido la palabra.

El dictamen fue contemporáneo con la presentación del nuevo proyecto por parte del diputado Castrillón, de todas maneras rescatamos la inquietud planteada por el diputado preopinante y vamos a proponer que este proyecto y otro, presentado por el diputado Castrillón acerca de este mismo tema, se unan, se constituya un único texto, se remita a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, y se

vote una preferencia para la próxima sesión, excluida la de mañana, con o sin dictamen de comisión.

Además, que se convoque a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas para el día miércoles próximo a las 11 de la mañana y se invite a participar de dicha reunión al diputado Castrillón como autor de una segunda iniciativa sobre el tema, para compatibilizar ambos proyectos.

**SR. MENENDEZ** - Pido la palabra.

Quiero aclarar, señor Presidente, que en estos últimos tiempos, en oportunidad en que se reunió la comisión, hubo miembros de nuestro bloque y de otros que no asistieron.

En la última reunión estaba presente el diputado Reggiardo, el diputado Welschen y quien les habla, sin embargo, de alguna manera tuvimos la firma también del diputado Reggiardo aprobando este proyecto.

No hay problemas en volver a reunirnos el miércoles de la semana que viene, luego de la reunión con los trabajadores de Salud, porque reunirnos entre todos, fundamentalmente con el diputado Pacheco, va a permitir corregir y subsanar este error.

En síntesis, lo que pretendo decir es que el apresuramiento es de la gente que está trabajando en los Registros, que nos hemos reunido varias veces pero quizás nos faltó subsanar estos errores que creo que son bastante fáciles de consensuar para poder aprobarlo.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor diputado Marín.

- Resulta afirmativa.

67

**Orden del Día Nro. 21**  
**CAMINO SAN BENITO - SAUCE PINTO**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 21.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el diputado Ferreyra por el que solicita la reparación del afirmado del camino que une San Benito y Sauce Medio a Sauce Pinto; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA**  
**PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1°** - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que disponga a través de la Dirección de Vialidad de la Provincia realizar las tareas de reparación, afirmado y enripiado del camino provincial en el tramo que va de San Benito y Sauce Medio a Sauce Pinto.

**Art. 2°** - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 13 de julio de 1.999.

REZETT - GARCILAZO - MARIN - EGGE - GONZALEZ - VILLAVERDE - BLUMHAGEN

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

68

**Orden del Día Nro. 22**  
**ACCESO A VILLA URQUIZA**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 21.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el señor diputado Ferreyra, por el que solicita el enripiado del camino que une Paraná con Villa Urquiza; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA**  
**PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1°** - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través de los organismos que correspondan, disponga el enripiado del actual camino que une a Paraná con la vecina localidad de Villa Urquiza en el tramo, actualmente de tierra, que va desde el Acceso Norte de la primera ciudad, pasando por la balsa a maroma instalada en el paso del arroyo Las Conchas y empalmado con la ruta de acceso a Villa Urquiza.

**Art. 2°** - En el mismo sentido y también a través de los organismos que correspondan, disponer la reparación, restauración y puesta en valor de la balsa a maroma y sus respectivos accesos en el tramo de la ruta mencionada en el Artículo 1°, teniendo en cuenta las actuales normas de seguridad que rigen para este tipo de servicios.

**Art. 3°** - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 13 de julio de 1.999.  
 REZETT - GARCILAZO - MARIN - EGGE -  
 GONZALEZ - VILLAVERDE - BLUMHAGEN

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

69

**Orden del Día Nro. 23**  
**BONO VERDE (BONO DE CARBONO)**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 23.

- Se lee:

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Recursos Naturales y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, han considerado el proyecto de resolución, autoría del señor diputado Fuertes, por el cual solicita al Poder Ejecutivo que gestione el Proyecto "Bono Verde" a beneficio de la Provincia; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA**  
**PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1º** - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia, para que disponga, a través del o los organismos competentes, se lleven adelante las acciones tendientes a lograr que la Provincia pueda beneficiarse con el Proyecto del "Bono Verde" o "Bono de Carbono".

**Art. 2º** - Interesar al Poder Ejecutivo, para que apoye en forma decidida esta propuesta, la que tiene como principal objetivo que la Provincia se beneficie con el mecanismo para el desarrollo limpio, delineado en Kioto, Japón, y regido por la Convención Marco sobre Cambio Climático de las Naciones Unidas, conformada en la Eco Río 92 en Brasil.

**Art. 3º** - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 13 de julio de 1.999.

Comisión de Recursos Naturales:

MENENDEZ - WELSCHEN - REZETT

Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas:  
 MENENDEZ - FERRO - WELSCHEN - TALEB -  
 CECCO - BLUMHAGEN

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

70

**Orden del Día Nro. 24**  
**RAMAL FERROVIARIO PARANA - NOGOYA**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 24.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Transporte y Asuntos Municipales, ha considerado el proyecto de resolución, del cual es autor el señor diputado Ferreyra, solicitando que conjuntamente con los municipios se realice el desmalezamiento y colocación de barreras en paso a nivel del ferrocarril Nogoyá-Paraná; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA**  
**PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1º** - Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que éste, en coordinación con los municipios afectados proceda a ordenar el desmalezamiento, limpieza e instalación de barreras en los pasos a nivel del ramal ferroviario Paraná - Nogoyá, hasta tanto la Cooperativa de Trabajadores Ferroviarios que explota este servicio, se consolide y pueda cumplir con ésta, su responsabilidad.

**Art. 2º** - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 16 de julio de 1.999.

Comisión de Transporte

FERRO - GARCILAZO - MENENDEZ - PACHECO  
 VALENTE - EGGE - BLUMHAGEN

Comisión de Asuntos Municipales

VILLAVERDE - VALENTE - FUERTES -  
 WELSCHEN - BLUMHAGEN

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

71

**Orden del Día Nro. 25  
PUERTOS DE ENTRE RÍOS  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 25.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Transporte ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el diputado Ferreyra, por el que solicita se informe sobre la situación actual de los puertos de Entre Ríos vinculado con la navegación de cabotaje fluvial en Hidrovía Paraguay-Paraná; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**Art. 1º** - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que el mismo recabe, a través de los organismos nacionales y provinciales correspondientes, un fehaciente informe sobre la actual situación de los puertos de Entre Ríos en lo que respecta a sus instalaciones o infraestructura disponible, calado máximo y mínimo, su movimiento de cargas, pasajeros y embarcaciones o cualquier otro dato que se considere de interés vinculados con la navegación de cabotaje fluvial en la Hidrovía Paraguay - Paraná.

**Art. 2º** - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 16 de julio de 1.999.  
FERRO - GARCILAZO - MENENDEZ - PACHECO -  
EGGE - BLUMHAGEN

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

72

**Orden del Día Nro. 26  
MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS -  
ORDENANZA Nro. 147/99  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 26.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales ha considerado la Ordenanza Nro. 147/99 elevada por la Municipalidad de Piedras Blancas, referida a la modificación del Presupuesto del Ejercicio 1.998; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**Art. 1º** - Apruébase la Ordenanza Nro. 147/99 elevada por la Municipalidad de Piedras Blancas, referida a la modificación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos correspondientes al Ejercicio 1.998, de conformidad al Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137º de la Ley Nro. 3.001.

**Art. 2º** - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 19 de julio de 1.999.  
VILLAVERDE - VALENTE - TRISTAN - FUERTES  
BLUMHAGEN

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

73

**Orden del Día Nro. 27  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO  
ORDENANZA Nro. 4/99  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 27.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales ha considerado la Ordenanza Nro. 4/99 elevada por la Municipalidad de Villa Paranacito por la que se aprueba la Ordenanza Impositiva Anual correspondiente al Ejercicio 1.999; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**Art. 1º** - Apruébase la Ordenanza Nro. 4/99 elevada por la Municipalidad de Villa Paranacito referida a la

aprobación de la Ordenanza Impositiva Anual 1.999; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**Art. 2°** - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 19 de julio de 1.999.  
VILLAVERDE - VALENTE - TRISTAN - FUERTES  
BLUMHAGEN

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

74

**Orden del Día Nro. 28**  
**MUNICIPALIDAD DE IBICUY - ORDENANZA**  
**Nro. 4/99**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 28.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales ha considerado la Ordenanza Nro. 4/99 elevada por la Municipalidad Ibicuy, por la que se aprueba la Ordenanza Impositiva Anual Ejercicio 1.999; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE**  
**ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1°** - Apruébase la Ordenanza Nro. 4/99 elevada por la Municipalidad de Ibicuy por la que se aprueba la Ordenanza Impositiva Anual correspondiente al Ejercicio 1.999, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 137° de la Ley Nro. 3.001.

**Art. 2°** - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 19 de julio de 1.999.  
VILLAVERDE - VALENTE - TRISTAN - FUERTES  
BLUMHAGEN

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

75

**Orden del Día Nro. 29**  
**MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO -**  
**ORDENANZA Nro. 3/99**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 29.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales ha considerado la Ordenanza Nro. 3/99 elevada por la Municipalidad de Villa Paranacito, referida al Presupuesto del Ejercicio 1.999; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE**  
**ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1°** - Apruébase la Ordenanza Nro. 3/99 elevada por la Municipalidad de Villa Paranacito por la que se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio 1.999, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137° de la Ley 3.001.

**Art. 2°** - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 19 de julio de 1.999.  
VILLAVERDE - VALENTE - TRISTAN - FUERTES  
BLUMHAGEN

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

76

**Orden del Día Nro. 30**  
**MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS -**  
**ORDENANZA Nro. 1/99**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 30.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales ha considerado la Ordenanza Nro. 1/99 elevada por la Municipalidad de Hernandarias, referida a la aprobación del Presupuesto correspondiente al Ejercicio 1.999; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**Art. 1°** - Apruébase la Ordenanza Nro. 1/99 elevada por la Municipalidad de Hernandarias por la cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 1.999, de conformidad a lo prescripto por el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137° de la Ley 3.001.

**Art. 2°** - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 19 de julio de 1.999.  
VILLAVERDE - VALENTE - TRISTAN - FUERTES  
BLUMHAGEN

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

77

**Orden del Día Nro. 31  
MUNICIPALIDAD DE GRAL. GALARZA -  
ORDENANZA Nro. 13/98  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 31.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales ha considerado la Ordenanza Nro. 13/98, venida en revisión, referida al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 1.999, remitida por la Municipalidad de General Galarza; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**Art. 1°** - Apruébase la Ordenanza Nro. 13/98, referida al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de

Recursos, Ejercicio 1.999, remitida por la Municipalidad de General Galarza, de acuerdo a lo prescripto por el Art. 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Art. 137° de la Ley Nro. 3.001.

**Art. 2°** - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 19 de julio de 1.999.  
VILLAVERDE - VALENTE - TRISTAN - FUERTES  
BLUMHAGEN

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

78

**Orden del Día Nro. 32  
MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA -  
ORDENANZA Nro. 2/99  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 32.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales, ha considerado la Ordenanza Nro. 2/99, elevada por la Municipalidad de Villa Clara, por la que se aprueba la ampliación del Presupuesto del Ejercicio 1.999; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, RESUELVE:**

**Art. 1°** - Apruébase la Ordenanza Nro. 002/99, elevada por la Municipalidad de Villa Clara, por la que se aprueban las modificaciones introducidas en el Presupuesto General Año 1.999, de conformidad con el Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137° de la Ley Nro. 3.001.

**Art. 2°** - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 22 de julio de 1.999.  
VALENTE - TRISTAN - FUERTES - WELSCHEN -  
CECCO - BLUMHAGEN

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.



**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Queda sancionado.  
Se harán las comunicaciones correspondientes.

79

**Orden del Día Nro. 33**  
**MUNICIPALIDAD DE ALDEA SAN ANTONIO -**  
**PRESUPUESTO 1.998**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 33.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales ha considerado la Ejecución Presupuestaria y Balance del Ejercicio 1.998, elevada por la Municipalidad de Aldea San Antonio; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE**  
**ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**Art. 1°** - Apruébase la Ejecución Presupuestaria y el Balance correspondiente al Ejercicio 1.998, elevada por la Municipalidad de Aldea San Antonio, de conformidad al artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 137° de la Ley Nro. 3.001.

**Art. 2°** - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 22 de julio de 1.999.  
VALENTE - TRISTAN - FUERTES - WELSCHEN -  
CECCO - BLUMHAGEN

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Queda sancionado.  
Se harán las comunicaciones correspondientes.

80

**Orden del Día Nro. 34**  
**MUNICIPALIDAD DE VILLA VALLE MARIA -**  
**ORDENANZA Nro. 5/98**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 34.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales ha considerado la Ordenanza Nro. 5/98 elevada por la Municipalidad de Villa Valle María referida a la aprobación del Presupuesto Ejercicio 1.999; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE**  
**ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**Art. 1°** - Apruébase la Ordenanza Nro. 5/98 elevada por la Municipalidad de Villa Valle María por la cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos correspondientes al Ejercicio 1.999, de conformidad al Artículo 200 de la Constitución Provincial y su concordante Artículo 137° de la Ley Nro. 3.001

**Art. 2°** - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 22 de julio de 1.999.  
VALENTE - CECCO - TRISTAN - GARCILAZO -  
WELSCHEN - BLUMHAGEN

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Queda sancionado.  
Se harán las comunicaciones correspondientes.

81

**Orden del Día Nro. 35**  
**MUNICIPALIDAD DE UBAYAY - ORDENANZA**  
**Nro. 23/99**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 35.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales ha considerado la Ordenanza Nro. 23/99 elevada por la Municipalidad de Ubajay, por la que se aprueban las modificaciones del Presupuesto correspondiente al Ejercicio 1.999; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE**  
**ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**Art. 1°** - Apruébase la Ordenanza Nro. 23/99 elevada por la Municipalidad de Ubajay por la que se aprueban las modificaciones introducidas en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio 1.999, de conformidad con el Artículo 200 de

la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137° de la Ley Nro. 3.001.

**Art. 2°** - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 22 de julio de 1.999.  
VALENTE - TRISTAN - FUERTES - WELSCHEN -  
CECCO - BLUMHAGEN

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

82

**Orden del Día Nro. 36  
OFICINA DEL REGISTRO CIVIL EN  
TRIBUNALES DE PARANA  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 36.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento ha considerado el proyecto de resolución del cual es autor el Diputado Ferreyra por el que solicita se implemente una oficina del Registro Civil en el ámbito de Tribunales de Justicia en Paraná; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1°** - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los fines de que se implemente a través del organismo competente, la instalación de una oficina del Registro de Estado Civil, en dependencias del Palacio de Tribunales de Justicia de la ciudad de Paraná.

**Art. 2°** - Esta oficina tiene como objeto otorgar el Documento Nacional de Identidad a todas aquellas personas que concurren a diario a Tribunales en condición de indocumentados.

**Art. 3°** - El reglamento y forma de funcionamiento de esta oficina deberá ser fijado por las autoridades de la citada Dirección.

**Art. 4°** - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 22 de julio de 1.999.  
GARCILAZO - GONZALEZ - GHIRARDI

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

83

**MOCION  
Día y hora de sesión**

**SR. MARIN** - Pido la palabra.

Propongo que la sesión convocada para el día de mañana a las 20 horas, se anticipe en su horario para las 0 y 5 horas.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Marín.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** - En consecuencia queda convocada la sesión de mañana para la hora 0 y 5 .

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

- Eran las 22 y 35.

**NORBERTO R. CLAUCICH  
Director del Cuerpo de Taquígrafos**